TOMO 110 — Montevideo, Sábado 25 de Marzo de 1933 — Núm. 7936

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley ampliando disposiciones sobre acumulación de cátedras sin descuentos por concepto de acumulación.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 21 de 1933.—Número 1699|914.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a la aprobación de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley ampliando el inciso C) del artículo 37 de la ley número 7819, fecha 7 de Febrero de 1925, modificado por la de 15 de Octubre de 1928, en el sentido de incorporar entre los cargos de Directores de Institutos que puedan acumular sus cátedras sin descuentos por concepto de acumulación al Director del Instituto de Medicina Experimental que como los anteriores, por la índole de las funciones que desempeña está impedido de ejercer su profesión de médico.

Como la creación de este instituto es posterior a la sanción de la ley número 7819 ya citada, los sueldos de su Director están sujetos al régimen de descuentos que la ley de Presupuesto vigente fija para las acumulaciones de sueldos, por lo que este Consejo Nacional considera de equidad y de justicia contemplar la situación equiparándola a la de los Directores de los demás institutos ya referidos.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi consideración más distinguida. — Por el Consejo: ANTONIO RUBIO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase en la siguiente forma el inciso C) del artículo 37 de la ley número 7819 del 7 de Febrero de 1925, modificado por la de 15 de Octubre de 1928:

"El Director y Subdirector del Instituto Experimental de Higiene y los Directores de los Institutos de Fisiología y Anatomía Patológica y el del Instituto de Medicina Experimental de la Facultad de Medicina, que estarán inhabilitados para ejercer la profesión de médicos, podrán acumular las cátedras sin descuento alguno por concepto de acumulación. El resto del personal de los institutos tendrán las acumulaciones cuando corresponda con arreglo al apartado A)."

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se hace una exposición con motivo de una advertencia de la Presidencia de la República sobre el despacho de órdenes de pago expedidas a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 20 de 1933.

Señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra:

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo del mensaje de la Presidencia de la República de fecha 17 del corriente, por el cual se advierte la gravedad que implica que no se hayan hecho efectivas las órdenes de pago expedidas a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada y que ascienden a la suma de novecientos treinta y nueve mil pesos ($ 939.000.00).

La verdad, es que, al Erario Público ha estado viviendo en déficit financiero desde el ejercicio 1930-31, no obstante las oportunas medidas tomadas por el Consejo Nacional y por el Parlamento, hasta llegar al equilibrio presupuestal alcanzado por la ley de 5 de Enero. Así, las diferencias de Tesorería acumuladas hasta el 30 de Julio del año próximo pasado, llegan a doce millones de pesos, sin contar el déficit producido también en el segundo semestres de 1932.

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

El Parlamento Nacional consolidó aquellos déficit autorizando la emisión de un empréstito por la ley de Presupuesto General de Gastos de 5 de Enero próximo pasado. Pero esos títulos no han podido colocarse sino de un modo muy parcial, gracias a una operación de caución hecha por cuatro millones de pesos efectivos en la Caja Autónoma de Amortización.

Sin embargo, el Consejo Nacional, afectando la casi totalidad de la cuenta del Tesoro en el Banco de la República y con el expediente del descuento de letras y utilización de títulos de Obras Públicas ha podido pagar de aquella cifra de doce millones, más de diez millones. No se puede de tal modo, exigir, que sin haber financiado el empréstito de quince millones se hayan cubierto totalmente en la fecha los créditos contra el Estado.

En lo que se refiere a la Intendencia General del Ejército y la Armada esta institución, por la complejidad de su gestión, ha luchado siempre con dificultades para pagar puntualmente los créditos a su cargo, y sobre todo, ha sucesido eso en épocas de déficit financieros. Así, en el ejercicio 1920-21, las sumas adeudadas por la Intendencia alcanzaron también a más de $ 900.000.00, y eso que la Intendencia General no tenía en aquel entonces, el crédito de que goza hoy en el Banco de la República, por pesos 400.000.00, de acuerdo con la ley de 11 de Diciembre de 1923.

La situación actual de esa repartición pública, desde el punto de vista financiero, es la siguiente:

Por el ejercicio 1928-29 adeuda........	$	31.541 49
Por el ejercicio 1929-30	"	82.581 25
Por el ejercicio 1930-31	"	91.988 30
Por el de 1931-32	"	339.005 59
Por el segundo semestre de 1932.......	"	394.791 14
Y por el período transcurrido del corriente ejercicio 1933	"	274.640 —

O sea un total de $ 1.214.547.77, hallándose dentro de dicha suma más de $ 320.000.00, que corresponden a gastos realizados fuera del margen de los rubros respectivos, de forma que, dentro de las autorizaciones legales, se encontraría la diferencia o sea $ 880.000.00.

Como ya se ha expresado que la Intendencia del Ejército dispone, de acuerdo con la ley de 11 de Diciembre de 1932, de un crédito permanente de $ 400.000.00, destinados a cubrir las demoras corrientes y normales que se producen en el pago de sus cuentas y que habrá, sin duda, utilizado con esa finalidad, la suma que puede ser pagada legalmente a sus acreedores, directamente, sería la de $ 488.000.00.

Desea destacar el Consejo Nacional, que desde el 1.° de Julio de 1932 hasta la fecha, la Contaduría General de la Nación ha autorizado órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército, por una suma superior a $ 490.000.00, lo que demuestra que no ha habido postergación en forma alguna en los pagos realizados por el Ministerio de Hacienda a favor de aquella institución.

Con este motivo, manifiesta también este Consejo, que no es posible atender al pedido de la Presidencia de la República, relativo a la prelación para el pago de los servicios de carácter militar, porque las dificultades financieras obligan a atender por igual, dentro de sus disponibilidades, a todas las obligaciones del Estado. Esta norma que sigue la Contaduría no ha impedido dar preferencia, dentro de lo posible, al pago del presupuesto de sueldos del Ejército, la Armada y la Policía en general.

Desea destacar también este Consejo, algunos hechos muy recientes que demuestran la buena voluntad que ha tenido el Ministerio de Hacienda y la Contaduría General para pagar una suma importante de los créditos a cargo de la Intendencia del Ejército.

Hace ocho o diez días, el señor Subsecretario de Guerra y Marina se apersonó al Contador General de la Nación para gestionar alguna entrega de fondos con aquel destino. El señor Contador contestó al señor Subsecretario que estaba en gestión una operación financiera que permitiría entregar a la Intendencia trescientos o cuatrocientos mil pesos en efectivo, además de una entrega en títulos por un valor nominal de más de ciento cincuenta mil pesos a favor de algunos acreedores que solicitaron expresamente esa fórmula de pago. Agregó el señor Contador que para mediados del mes de Marzo se realizaría la entrega.

Posteriormente, el jueves 16 de este mes, el Ministro de Hacienda conversando con el señor Presidente de la República sobre asuntos financieros, tuvo ocasión de referirse igualmente a la situación de la Intendencia General del Ejército. Y manifestó el Ministro, en esta conversación, que para el lunes 20 la Tesorería del Estado tendría esas disponibilidades.

Resulta, pues, injustificado el mensaje de apremio de la Presidencia de fecha 17 de Marzo, acerca de un asunto tratado con toda urgencia por el Ministerio y de la cual había sido informada la Presidencia de la República.

Coincide esa fecha del 20 con la del presente mensaje, habiéndose deliberado en el día de hoy en el Consejo Nacional, acerca de los créditos impagos, confirmándose esa promesa, y habiéndole prestado este Cuerpo de Gobierno su conformidad.

De acuerdo con esta resolución, en el curso de la presente semana le será entregada a la Intendencia General del Ejército una suma efectiva por $ 400.000.00 además de los títulos de Consolidación de 1933, a que se ha hecho referencia. En esta forma, la Intendencia General del Ejército y la Armada sólo quedará adeudando a sus proveedores la cantidad correspondiente a aquellas erogaciones realizadas fuera del margen de los rubros respectivos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —Por el Consejo: **ANTONIO RUBIO.—DANIEL BLANCO** ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

3

Resolución. Se declara que la situación de los empleados pagos por proventos no ha sido alterada por la ley de Presupuesto en vigencia.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 16 de 1933.—Número 356|933.

Habiendo opuesto reparos la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para seguir descontando los haberes de los empleados pagos con "Proventos" en virtud de las dudas que le sugiere lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Presupuesto de 5 de Enero próximo pasado;

Oída la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la situación de los empleados pagos por "Proventos" no ha sido alterada por la ley de Presupuesto del 5 de Enero del corriente año.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.—Por el Consejo: **RUBIO.**—EDMUNDO CASTILLO.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se establece que el Frigorífico Nacional complete la cuota de exportación de carnes a Gran Bretaña cuando no lo sea por otros establecimientos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 16 de 1933.—Número 1931|932.

Atento a los informes relativos a los embarques de carnes a la Gran Bretaña y en previsión de que no alcancen en el trimestre a la cuota, que, con arreglo a los acuerdos de Ottawa y su reglamentación ulterior por el Gobierno Británico corresponde al Uruguay,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Comunicar al Frigorífico Nacional que debe habilitarse a fin de completar la cuota de exportación de carnes a la Gran Bretaña, cuando no lo sea por los otros establecimientos exportadores del país. — Por el Consejo: **RUBIO.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

SESION DEL DIA 21 DE MARMO DE 1933

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del señor Antonio Rubio, a las quince y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Gallinal, Fabini, Berreta, García Morales, Brum, Martínez y Cortinas, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los

Asuntos entrados:

"La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por ambas Cámaras, por la que se exonera de todo impuesto y tasas portuarias a la avena en grano que, con destino a ser sembrada, se introduzca en el país, entre el 1.o de Enero y el 30 de Abril del año en curso."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Comisión Directiva de la Asociación de Ingenieros del Uruguay solicita la suspensión de los efectos del decreto de fecha 1.o de Febrero de 1933, dictado por el Ministerio de Instrucción Pública, por el que se declara derogada una disposición reglamentaria del Registro de Firmas de los Agrimensores en su relación con la ley de patentes de giro."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"Víctor Semprone, Guarda de Vigilancia del Resguardo de la Capital, reclama de la designación de los señores José Pérez Mallada y Teófilo Rodríguez para desempeñar cargos de Fiscal 3.os de la expresada dependencia."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El señor Consejero doctor Andrés F. Puyol solicita licencia para faltar a las sesiones a realizarse en el día de hoy y en los días 22 y 23 del corriente."

—Se vota y es concedida.

El doctor Brum, que no había asistido a los últimos acuerdos por razones de enfermedad, concurrió a la sesión de hoy, reanudando, en consecuencia, su intervención en las deliberaciones del Consejo.

El señor Berreta propuso que fuese promulgada la ley que exonera de impuesto y de tasas portuarias a la avena en grano que se introduzca al país con destino a la siembra. Con ese motivo, concurrió a Sala el Ministro de Industrias, doctor Castillo, quien se pronunció en el mismo sentido, pero hizo notar que por el artículo 2.o de dicha ley se considera como fraude darle otro empleo a la semilla que se importe en esas condiciones o la que se obtenga por medio de créditos concedidos por el Estado.

El Presidente señor Rubio dijo que sin perjuicio de mencionar en la crónica esas manifestaciones, era conveniente que el señor Ministro hiciese conocer profusamente en todo el país el alcance de la referida disposición para que luego no pueda alegarse ignorancia en caso de comprobarse dicho fraude. Después de estas manifestaciones, la ley quedó promulgada.

El señor Berreta expresó: Las modificaciones que me propuso sugerir al Presupuesto de la Administración de Correos y Telégrafos son las siguientes: A) Servicio permanente de radiocomunicaciones, con las ciudades del litoral, de Salto y Paysandú y ampliaciones del servicio telegráfico en los mismos Departamentos, que ya propuse con anterioridad en acuerdos pasados y que solicito se reitere al Consejo Directivo el mismo pedido; B) Estudiar la posibilidad de utilizar las redes policiales en todos los demás Departamentos del litoral e interior, para la implantación del mismo servicio de transmisión telegráfica propuesta por el suscrito, para el Departamento de Paysandú, haciéndolo en consecuencia extensivo, a todos los Departamentos de campaña; C) Contemplar a los telegrafistas, carteros, correístas, en la concesión de la licencia anual de 20 días y no se les obligue a un horario mayor que el establecido en las disposiciones en vigencia; D) Crear en el pueblo denominado de "Aguas Corrientes", Departamento de Canelones, una sucursal de correos. Se trata de una localidad servida por varias carreteras y por navegación fluvial, que posee escuela urbana, comercio estable y además, un núcleo importante de obreros al servicio de la Compañía de "Aguas Corrientes"; hay comercios próximos a la misma localidad y está rodeada de granjas y lecherías, etc., etc.; E) Que se equipare la asignación de los jefes de Carmelo, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Pando, Santa Lucía, Tala y San Ramón, con la asignación mínima de 50 pesos que disfrutan las demás oficinas de correos, igual o más importantes de los mismos Departamentos a que pertenecen las citadas.

Mi aspiración sería que fuera la equiparación más equitativa aún, que llegara ésta a $ 70.00, pero reconozco que las actuales dificultades financieras obligan a limitar las aspiraciones.

Pero, eso sí; que se fije la asignación de $ 70.00 para los Jefes que no acumulan otras asignaciones, como ser el de "Piraraja", que tiene como única asignación $ 50.00 y debe permanecer en su oficina un horario notoriamente excesivo; F) Reitero nuevamente lo ya expresado en otras oportunidades de que debe ser además, mejoradas en sus líneas generales, todo el servicio de correos en campana.

Un buen servicio de correos para toda la campaña, será el complemento de la gran obra vial realizada por el Consejo Nacional.

El correo rápido es la mejor defensa de los agricultores, ganaderos y comercio de tierra adentro. Por último llamaré la atención de la omisión producida con la no inclusión en el Presupuesto del cargo de Director Técnico para la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional, que al fin y por primera vez, puede decirse que se habría iniciado la expresada obra después de tantos años esperada, sobre bases verdaderamente científicas porque a su frente la administración de los citados servicios, había colocado a un profesional de notoria capacidad técnica.

Pido al señor Ministro de Industrias se sirva trasmitir al Consejo de Correos y Telégrafos las sugestiones arriba expresadas.

También expresó el señor Berreta que el señor Pedro Tarán, estimado vecino del pueblo Soca, y miembro de la Comisión de Trabajo de la citada localidad, me visitó para trasmitirme a nombre de la mencionada Comisión, que han sido suspendidos, más de 140 obreros que trabajaban en la cantera del kilómetro 64, y alguno de los cuales, como el obrero Julio Taccelli, con más de 14 años de trabajo continuado en vialidad.

La expresada cantera kilómetro 64 de propiedad del Estado, está situada estratégicamente, pues, prové de pedregullo y arenisca para construcciones, recargos y tratamientos superficiales, a las carreteras de Minas, Maldonado, Miguez, etc., y además su población obrera es tributaria además de ser el principal motivo de progreso del pueblo Soca a que me refiero.

Puede decirse que su comercio e industria, tiene en la población obrera de la mencionada cantera, su principal motivo de estabilidad y firmeza.

Por lo demás sería injusto si no mencionara la especial organización dada a la cantera a que me he referido, con montaje de máquinas, vías, talleres, etc., lo cual constituye un capital cuantioso que quedará fatalmente abandonado si se paraliza su funcionamiento.

Como lo he expresado, la ubicación de la cantera es excelente para la distribución de material a una gran zona vial, y su permanente funcionamiento es conveniente para los fines de economía en las obras nuevas y de reparación a ejecutarse.

Es pues, el país el que tendrá sus ventajas en que se mantenga en actividad integral una explotación como la citada.

Aparte de que el Estado obtendrá los beneficios que se derivan, de una menor desocupación obrera, la cual afecta como en este caso, a numerosas personas integrantes de los hogares de los mismos obreros, y, a toda una progresista población, como la nombrada de Soca.

Pido que se trasmitan al señor Ministro de Obras Públicas estas manifestaciones, a fin de que en el próximo acuerdo de su Cartera, pueda considerarse este asunto.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Jiménez de Aréchaga, aprobándose los asuntos de la relación que aparece al final de esta crónica.

Se aplazó a efecto de que se recabe la opinión fiscal, el asunto número 12 por el que se declara pensionista a las señoritas América, Agar, Adela y Aurelia Pérez, como hijas del maestro valeriano don Apolinario Pérez.

Al aprobarse la acumulación de sueldos gestionada por el señor Emilio Conforte, como profesor, el señor Berreta insistió en manifestaciones que ya tuvo oportunidad de formular en el seno del Consejo, acerca de la situación de los funcionarios que también desarrollan actividades docentes. El doctor García Morales recordó que ya existe un proyecto en el Parlamento, enviado por el Consejo Nacional, que reglamenta esas actividades y permite acumular una cátedra a los altos funcionarios y varias a los que hacen una profesión de la enseñanza. Por su parte el señor Fabini dijo que eran exactas las observaciones que formulaba el señor Berreta con carácter general, en cuanto a las acumulaciones, pues existen personas que atienden varias cátedras y además un cargo público; pero agregó que es conveniente que los jefes de las reparticiones cuya especialización no puede negarse dicten una cátedra en la Universidad, pues en esa forma no sólo trasmiten al alumnado sus conocimientos y las observaciones adquiridas desde sus cargos con la experiencia, sino que además esa actividad constituye para ellos un ejercicio intelectual. El Presidente señor Rubio se refirió igualmente a la situación de los empleados públicos que atienden varias cátedras y que por lo tanto no se encuentran en el caso señalado por el señor Fabini.

El doctor Brum propuso se modificara el asunto número 15 por el cual quedaban aprobados los estatutos del Club de Golf Atlántida en la parte relativa a los derechos que se acuerdan a las socias, por entender que ellos deben ser iguales a los que se reconocen a los socios cuando se habla de la integración de la Comisión Directiva. Sostuvo, además, con carácter general, que la mujer debía oponerse a toda disposición que no le acuerde esos derechos en las instituciones de que forma parte.

Al considerarse el mensaje a dirigirse a la Asamblea General solicitándole interpretación del artículo 134 de la ley de 5 de Enero próximo pasado, en la parte relativa a las jubilaciones escolares, el doctor Brum dijo que en la cuestión relativa a la fijación de los promedios, subsiste el régimen que toma como base el monto de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años, pues de lo contrario los maestros quedarían en situación de inferioridad frente a los empleados públicos. El doctor García Morales dijo que había tenido oportunidad de hablar sobre este mismo asunto con varios legisladores que intervinieron en el estudio de la ley, quienes le manifestaron que el Parlamento no tuvo el propósito de modificar ese régimen, aunque reconocían que la redacción algo confusa de los artículos, tal como quedaron aprobados en definitiva, podía dar lugar a esas dudas. El sistema es mantener el promedio de los cinco últimos años y acordarle tantas 25 avas partes, en lugar de 20, como antes se establecían. El señor Ministro tomó en cuenta estas manifestaciones, que fueron compartidas por los demás señores Consejeros.

Se trató después el proyecto de ley a enviarse a la Asamblea reconociendo el derecho de la jubilación de los directores y ayudantes de los establecimientos privados de enseñanza. El doctor Martínez, después de formular algunas enmiendas al proyecto, que fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro, propuso que se recabase la opinión del Consejo de Enseñanza Primaria y de la Caja de Jubilaciones Escolares, además de solicitarse datos concretos sobre la cantidad de escuelas privadas que existen, a efecto de especificar la importancia financiera de este servicio.

El señor Berreta hizo notar que algunas de las disposiciones que se proyectan podrían tomarse como base para iniciar gestiones en el sentido de obtener la exoneración de gravámenes de las propiedades que utilizan esos centros de enseñanza.

El señor Ministro dijo que las observaciones del señor Berreta se hallan previstas en un proyecto que está a estudio del Consejo de Enseñanza.

El Presidente, señor Rubio, sostuvo luego que la iniciativa en debate debía contemplar, también, la situación de los maestros que desde hace 20 o 25 años vienen recorriendo los establecimientos rurales para dar enseñanza por una módica retribución. Entiende que el beneficio debe acordarse con muchas restricciones para evitar posibles abusos, agregando que el número de interesados es muy reducido, pues a lo sumo sólo hay 4 o 5 maestras en esas condiciones por Departamento. Dijo, además, que el sueldo ficto a fijárseles podría ser de 35 pesos.

El doctor García Morales anunció que aún cuando ese proyecto pasaba a informe, tenía interés en dejar constancia en que se opondrá a la parte relativa a los recursos, porque en estos momentos de crisis económica no se puede crear ningún nuevo impuesto al consumo. A su vez, el doctor Gallinal pidió se recabaran informes acerca de la cantidad de personas que se beneficiarán en esta ley, así como también respecto al costo de la misma.

Tras otras consideraciones, el asunto quedó aplazado a la espera de los informes que se solicitarán al Consejo de Enseñanza y a la Caja de Jubilaciones.

El Ministro hizo saber que había recibido una comunicación del Consejo Nacional relacionada con el uso de los automóviles oficiales, a efecto de que se determinara si se daba cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la ley de Presupuesto.

El doctor Jiménez de Aréchaga hizo constar que en las dependencias de su Ministerio no se dispone de ningún automóvil.

El Consejo recibió una invitación del Municipio de Colonia, para que los miembros de este Cuerpo visiten las industrias areneras del Departamento. La invitación fué transmitida por el Senador señor Andreoli, a quien se invitó a concurrir a la sesión, quedando convenido que el viaje a realizarse en el vapor "Capitán Miranda" se efectúe el sábado próximo y que los señores Berreta y Gallinal lleven la representación de este Cuerpo, sin perjuicio de la asistencia de los Consejeros que deseen hacerlo, así como también de los Ministros de Obras Públicas y de Industrias.

A indicación del doctor García Morales y por hallarse fuera del país el Ministro de Hacienda, se resolvió celebrar mañana los acuerdos de Industrias y de Obras Públicas y destinar la sesión del viernes próximo para considerar los asuntos relacionados con aquella Cartera

---

Expresó el señor Cortinas que habiendo recibido una comunicación de varios vecinos de la 3.a sección del Departamento de Flores sobre reclamos interpuestos contra la Dirección de la escuela local, hace público ese pedido a fin de que el Consejo de Enseñanza lo tome en cuenta. No se pronuncia sobre los hechos por no conocerlos y no corresponderle expresar juicio, pero como hay que evitar que se cumpla el anuncio de no enviar los niños a la escuela referida, el señor Cortinas hace estas manifestaciones tendientes a que el Consejo de Enseñanza resuelva la cuestión a tiempo en ejercicio de sus atribuciones.

Acto seguido se pasó a celebrar acuerdo de Hacienda con el Subsecretario de este Ministerio, doctor Blanco Acevedo, por hallarse en uso de una corta licencia el Ministro doctor Acevedo Alvarez, aprobándose de inmediato asuntos generales de la relación respectiva.

Se aplazaron para ampliar informes, a pedido del Consejero Berreta, todas las resoluciones referentes a devolución de dinero por concepto de demasías en el pago de la contribución inmobiliaria y por vales de compensación de nafta.

También se aplazaron, con el mismo objeto, a solicitud del señor García Morales, los siguientes asuntos: Contrato entre la Administración del Puerto y la de Combustibles, Alcohol y Portland para descarga de combustibles en La Teja; decreto relacionado con la tarifa de eslingaje y almacenaje en el puerto de Montevideo, y refuerzo del rubro de suplencias imputable a economías practicadas en los sueldos.

Se concedió con carácter precario y revocable en cualquier momento, la autorización solicitada por la Compañía Nacional de Construcciones para extraer arena de un campo del Estado próximo a Juan Lacaze, cuyos fondos dan al río de la Plta, para ser empleada en la construcción de un pequeño trozo de carretera a Colonia.

Se resolvió que la Tesorería General de la Nación entregue al Banco de la República la suma de $ 3.000.00 para efectuar la entrega gratuita de las máquinas de coser pignoradas en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Se autorizó, con carácter precario y revocable en cualquier momento, a las compañías nafteras Texas, West India y Shell Mex, para efectuar por sus muelles particulares operaciones de removido de productos líquidos de petróleo envasados o no.

Se accedió el despacho de 7.000 bolsas de robasillo solicitada por la Asociación Central de Lecheros y Tamberos del Uruguay.

En seguida se despacharon los expedientes de jubilaciones y pensiones que figuran en la relación.

Considerados los antecedentes relativos a la gestión del Concejo Municipal de Montevideo para que revisen los aforos de las propiedades incluídas en el decreto de la Asamblea Representativa que creó los bonos de la Rambla Costanera, se resolvió pasar este asunto a informe de la Dirección de Avalúos.

Se aplazó para aclarar ciertos puntos la consideración definitiva de la propuesta de los señores Bazzano y Adamoli para proveer un ascensor destinado al edificio de la Aduana.

El Consejero Brum formuló moción para que en cuanto se reincorporara el doctor Puyol, se procediera a la elección de terna de candidatos para la Jefatura de Policía de Artigas. Fué aprobada esta moción.

Finalmente, fueron aprobados los términos del mensaje que se dirigirá a la Presidencia de la República en contestación al remitido por aquella rama del Poder Ejecutivo pidiendo preferencia en los pagos a favor de los proveedores del Ejército, siendo suscripto ese mensaje por el Subsecretario de Hacienda, doctor Blanco Acevedo, en virtud de hallarse con licencia el Ministro titular, doctor Acevedo Alvarez. (Este mensaje se publica en la sección de documentos del Ministerio de Hacienda).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de asuntos

1 al 4—Se autoriza el pago de la suma de $ 22.98 por varios gastos: publicación de avisos en el "Diario Oficial" llamando a licitación para obras en la escuela de 2.o grado número 110 de Canelones, servicio de luz eléctrica en el Ministerio de Instrucción Pública y Escribanía de Gobierno y Hacienda durante los meses de Enero y Febrero próximo pasados, así como a la Escribanía de Gobierno y Hacienda por útiles de limpieza.

5—Se da por evacuada la consulta formulada por el Registro de Traslacio-

nes de Dominio de Florida relacionada con el impuesto que grava las traslaciones de dominio.

6—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para abonar la suma de $ 47.70 a la Proveeduría General de Muebles y Utiles por concepto de obligaciones que quedaron pendientes de pago.

7—Se manda practicar una liquidación talonaria a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por $ 21.04 por servicio prestado en el período Octubre 1925 a Febrero 1926.

8—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General modificando el inciso C) del artículo 37 de la ley número 7.819 de 7 de Febrero de 1925.

9—Declárase que la partida concedida al Registro de Embargos para alquiler de casa de la Sección "Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos", se entiende que sólo está sujeta al descuento del 10 o|o que fija la ley respectiva.

10—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón Agarbado Torres del cargo de Auxiliar del Museo Nacional de Historia Natural.

11—Decláranse pensionistas escolares a las señoritas Amérida, Aurora Argelia, Agar Amalia, Adela Antonia y Aurelia Alceste Pérez, en su carácter de hijas solteras del extinto jubilado escolar don Apolinario Pérez.

12-13—Apruébanse los estatutos del "Centro de Bodegueros del Uruguay".

14—Idem ídem de la "Federación Uruguaya de Bochas".

15—Idem ídem del "Club de Golf Atlántida".

16—Se autoriza el pago de la suma de $ 12.00 por publicación de avisos llamando a licitación obras en la escuela en la escuela de 2.o grado número 40 de Nueva Helvecia (Colonia).

17—Se autoriza el pago de la suma de $ 68.00 por publicaciones de avisos en el periódico "Ecos del Este", de llamados a licitación obras en escuelas del Departamento de Rocha.

18—Idem ídem de $ 18.00 al periódico "El Rural" por publicación de avisos llamando a licitación obras en la escuela de 2.o grado número 110 de Canelones.

19—Se manda abonar a la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 500 por concepto de la subvención correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado por provisión de agua a los paseos públicos de Montevideo.

20—Mensaje a la Asamblea General acompañándole las memorias presentadas por algunos Concejos Departamentales de Administración.

21—Apruébanse los estatutos (reformas introducidas) de la "Cruz Roja Uruguaya".

22—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 179.00 al señor Vicente M. Rubino.

23—Idem ídem por $ 545.00 al señor Emilio Conforte.

24—Idem ídem por $ 245.00 al señor José V. Longo.

25-26—Relación de pasajes y fletes por Enero y complementarias por Diciembre próximo pasado.

27—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 257.50 al señor Juan F. Saredo.

28—Idem ídem por $ 283.75 al señor Antonio Lúcas Gaffré.

29—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Aurora Curbelo de Moirano.

30—Idem ídem a doña Teresa Rusiñol.

31—Idem ídem a doña Amanda Cotelo.

32—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Israelista Húngara del Uruguay.

33—Mensaje a la Asamblea General solicitando interpretación del artículo 134 de la ley de 5 de Enero próximo pasado en lo que respecta a las jubilaciones escolares.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos

1—Acéptase la garantía ofrecida por la Agente de Papel Sellado y Timbres, señorita Celina Pérez Robido.

2—Acéptase la garantía ofrecida por la Agente de Papel Sellado y Timbres, señorita Juanita Ruiz.

3—Concédese con carácter precario y revocable en cualquier momento la exoneración de los derechos adicionales que pueden corresponder a 10.000 litros mensuales de gasolina especial de aviación que utiliza la Panagra.

4 y 5—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Treinta y Tres, señor Marcelino Melogno.

6—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima Industria Lanera del Uruguay y se le concede la personería jurídica que solicita.

7—Autorízase la importación libre de derechos de cuatro paquetes conteniendo aparatos de medidas radioeléctricas para uso exclusivo de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

8—Autorízase la importación libre de derechos de dos esqueletos y un cajón conteniendo las válvulas de radio destinadas a los Servicios de Radioicomunicaciones.

9 y 10—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón conteniendo aparatos oftalmológicos destinados al servicio de la Sanidad del Ejército.

11—Previa intervención la Tesorería abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 23.06 por concepto de gastos ocasionados con el envío de muestras de vino.

12 al 17—Concédese con carácter precario y revocable en cualquier momento la autorización solicitada por la Compañía Nacional de Construcicones para extraer arena de un campo del Estado próximo a Juan Lacaze, cuyos fondos dan al río de la Plata, a fin de ser empleada en la construcción de un pequeño trozo de carretera a Colonia.

18—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al Despachante señor Ricardo J. Viarrarena Olalde la suma de $ 119.20, que abonó en exceso al despachar 100 tambores de gas oil por la Subreceptoría de Dolores.

19 al 22—Declárase que al vino elaborado por el bodeguero de Florida, señor Herminio R. Canchini, le corresponde la clasificación de "Natural".

23—Declárase que al vino elaborado por los bodegueros señores Pedro Carril Hermanos le corresponde la clasificación de "Natural".

24 y 25—Concédese la autorización solicitada por el bodeguero Pablo A. Cerizola para modificar las características del alambique de su propiedad.

26—Previa intervención la Tesorería General abonará la suma de $ 208.00 a la Dirección de Crédito Público para pago de impresión de hojas de cupones del Empréstito Brasilero.

27-28—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Clausen y Compañía la suma de $ 102.50 que abonó por concepto de derechos al importar 50 tambores de hierro destinados a envasar glucosa de su establecimiento industrial.

29—Declárase que no corresponde acceder al pedido de la firma Siri y Compañía para que le sea devuelto el importe de 786 estampillas de perfumería que adquirieron en la Dirección de Impuestos Internos y fueron remitidas a Europa para ser aplicadas a los productos que pensaban adquirir.

30-31-32—Se refuerza el rubro suplencias con la suma de $ 13.503.00 debiendo imputarse esta cantidad a las "Economías producidas en sueldos el ejercicio 1932-1933".

33—Confírmase la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 2 de Febrero próximo pasado por la que se aplica una multa de $ 100.00 al señor Socorro Morales por haber infringido las disposiciones contenidas en la ley de 20 de Agosto de 1931.

34—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 1.o de Febrero próximo pasado por la que se le impone una multa de $ 100.00 a los señores Abella y Compañía por infracción a las disposiciones contenidas en la ley de 20 de Agosto de 1931.

35—Se resuelve que la Tesorería General de la Nación entregará al Banco de la República la suma de $ 3.000.00 para efectuar la entrega gratuita de las máquinas de coser pignoradas con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

36-37—Se resuelve acceder al despacho de 7.000 bolsas de "rebasillo número 1" quedando modificada la tarifa vigente con el plazo de 10 días en vez de 3 iniciado ante la Administración Nacional del Puerto por la Asociación General de Tamberos y Lecheros del Uruguay.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Declárase que corresponde a la señora Elisa Herosa de Arredondo la bonificación del 20 o|o sobre el importe del impuesto a su pensión.

2—Otórgase la pensión solicitada por la señora Obdulia de los Santos de Maciel e hijos con una asignación anual de $ 436.34.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Reggio con una asignación anual de $ 407.34.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Núñez con una asignación anual de $ 645.20.

5—Otórgase la pensión solicitada por la señora Diva González de Polvarini e hija con una asignación anual de $ 289.19.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora Justa Castro de Peña e hijos con una asignación anual de $ 120.00.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señorita María del Carmen Telis con una asignación anual de $ 120.00.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa de Miero de Rey con una asignación anual de $ 755.38.

9—Declárase que la señora María Cancela de Vázquez tiene derecho a una asignación anual de $ 294.27 en vez de la que disfruta.

10—Declárase que don Alberto Dupont Aguiar, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

11—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Riestra con una asignación anual de $ 495.83.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ana Brun de Pérez e hijas, con una asignación anuale de $ 243.31.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señorita María Carmen Laguarda Trías con una asignación anual de pesos 1.070.85.

14—Decrárase que el señor Silvio M. Berardo tiene derecho a una asignación

anual de $ 1.440.00 en ver de la que percibe.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rufina Alonso de Dutra e hijas con una asignación anual de $ 120.00.

16—Declárase que el señor Carlos Roerich tiene derecho a una asignación anual de $ 1.654:34, en vez de la que percibe.

17—Declárase que el señor Juan I. Revilla tiene derecho a una asignación anual de $ 415.97 en vez de la que percibe.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señora Joaquina Montes de Oca de Guini con una asignación anual de pesos 120.00.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gilberto Ribeiro con una asignación anual de $ 997.33.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sofía Villafán con una asignación anual de $ 120.00.

21—Otórgase la pensión solicitada por la señora Francisca Fernández de Reboredo e hija con una asignación anual de $ 120.00.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Américo Piantieri con derecho a una asignación anual de $ 1.020.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Lino Rodríguez con una asignación anual de $ 846.20.

24—Otórgase la pensión solicitada por la señora Antonia Villarreal de Britos e hija con una asignación anual de pesos 120.00.

25—Otórgase la pensión solicitada por la señora Pilar Fieira de Martínez con una asignación anual de $ 312.63.

26—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Luisa Spalla de Musso e hija con una asignación anual de pesos 131.71.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Castro con una asignación anual de $ 720.00.

28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Artigas S. Rocha con una asignación anual de $ 338.42.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Evaristo Romero con una asignación anual de $ 740.90.

30—Otórgase la pensión solicitada por la señora Marcelina Fernández de Martínez e hijas con una asignación anul de $ 120.00.

31—Declárse que el señor Bernardino Lorenzo tiene derecho a una asignación anual de $ 387.41 en vez de la que percibe.

32—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Albérico Pareja con una asignación anual de $ 313.87.

33—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Alfredo García con una asignación anual de $ 662.80.

35—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Gil Antonio Virriel con una asignación anual de $ 121.22.

35—Concédese la licencia solicitada por la pensionista Zelmira Francia de Salviú por el término de tres años.

36—Concédese la licencia solicitada por las pensionistas Carmen Gregoria Dolores, Angela Emma y Luisa Haydée del Pino por el término de dos años.

37—Otórgase la jubilación solicitada por el doctor Lorenzo Vicens Thievent con una asignación anual de $ 2.723.79.

38—Declárase que el señor Carmelo Pepe tiene derecho a una asignación anual de $ 727.08 en vez de la que disfruta.

39—Otórgase el traspaos de pensión solicitado por las señoritas Justa María, Petrona Enriqueta, Juana, Ema R. y Sara B. Moré con una asignación anual de $ 429.00.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se declara cesante a un Subcomisario de la 9.a sección rural de San José.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 2 de 1933. (*).

Número 2424|1932.

Vista esta información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada contra el Subcomisario de la 9.a sección rural del Departamento de San José, don Eugenio Bruné, por su superior jerárquico el Comisario don Francisco Benítez;

Resultando: Que el Comisario Benítez imputó al Subcomisario Bruné no haber dado cumplimiento a una orden que le impartió y de hacer manifestaciones a vecinos y empleados policiales a sus órdenes que en la primera oportunidad le pegará un tiro;

Resultando: Que en ocasión de las tareas de cooperación de la policía en los trabajos de lucha contra la langosta, el Comisario Benítez ordenó al Subcomisario Bruné le transmitiera a los dueños de trilladoras y agricultores determinadas disposiciones referentes a dichos trabajos, debiendo al efecto seguir determinando trayecto hasta llegar a la Colonia Los Trigales, donde debía esperarlo para entrevistarse antes de medio día; que esa orden le fué reiterada a Bruné en la casa del ingeniero agrónomo Pedro Cuartino Figari, en presencia de éste y del peón Juan Olivera, según declaración de éstos, coincidentes con lo afirmado por Benítez; que al día siguiente, el Comisario llegó a la Colonia Los Trigales y preguntó a Lorenzo Barba, administrador de la colonia, si había visto al Subcomisario Bruné, a lo que aquél contestó que no, y según declara el expresado Barba "entonces el Comisario Benítez dijo "a lo mejor vendrá mañana", y siguió su camino; que al día siguiente volvió el Comisario Benítez, y preguntó por el Subcomisario Bruné, pero como éste no había llegado, le expresó al declarante que lo iba a esperar allí; que rato después llegó un Suboficial y el Comisario Benítez le preguntó por el Subcomisario Bruné, contestándole el Suboficial que el Subcomisario se había ido para la comisaría, y que entonces el Comisario le dijo al Suboficial "no puede ser, porque tiene que encontrarse conmigo aquí", después de lo cual el declarante se vino conmigo para el bañado, sin que hubiera llegado el Subcomisario";

Que el Comisario Benítez declara "que cuando llegó el declarante el primer día a Los Trigales y no encontró al Subcomisario Bruné, no trató de saber dónde se encontraba, suponiendo que dicho Subcomisario hubiese interpretado mal su orden; que al día siguiente, cuando volvió a Los Trigales, se encontró con el Suboficial honorario Antonio Gutiérrez, que llegó al lugar después que el declarante, y a quien preguntó por el Subcomisario Bruné, contestándole aquel subalterno que el día anterior se había encontrado con el Subcomisario Bruné en la casa de Echenique, que está a menos de una legua de Los Trigales, y que le había manifestado que regresaba a la comisaría y no seguía más el recorrido; que además, el Suboficial honorario Gutiérrez le expresó al declarante que él iba a averiguar las cosas;

"El Subcomisario Bruné niega la veracidad de la imputación que se le hace de haber proferido amenazas de muerte contra su superior jerárquico el Comisario Benítez, niega a sí mismo haber recibido la orden de éste de esperarlo en Los Trigales, y declara que después de haber dado cumplimiento a la comisión que le ordenara el Comisario", se dirigió a la comisaría, habiendo previamente estado en el almacén de Peraza, preguntando al dueño de este almacén por el Comisario Benítez, quien lo enteró que no lo había visto a dicho Comisario".

Que el comerciante Rafael Peraza, interrogado al respecto, declara "que no recuerda si el Subcomisario Bruné estuvo por aquí en los días mencionados; pero lo que puede asegurar es que hace mucho tiempo que no lo ve por aquí, y que no tiene conocimiento de que el Subcomisario Bruné haya estado en su comercio y haya preguntado por el Comisario Benítez", y agrega "que el declarante está siempre al frente de su comercio y muy difícilmente se aleja del mismo; que tiene la seguridad de que si el Subcomisario Bruné hubiera estado en su casa se lo hubieran hecho saber al declarante a su regreso";

Considerando: Que las irregularidades funcionales cometidas por el Subcomisario Bruné, con grave menoscabo de la disciplina del Instituto a que pertenece, hacen merecedor a ese funcionario a la máxima sanción administrativa,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la 9.a sección rural del Departamento de San José don Eugenio Bruné.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — A. DEMICHELI.

Resolución. Se archiva un sumario contra un Escribiente y un guardia civil de la 9.a sección de Lavalleja.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 2 de 1933.

Número 2068|1932.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Juan Corbo contra el Escribiente Justino López y guardia civil Bernabé B. Lucas, del personal de la 9.a sección del Departamento de Lavalleja, a quiénes imputa haberles aplicado dos o tres golpes de sable en la vía pública;

Resultando: Que el denunciante Corbo fué examinado por el Médico Supernumerario del Servicio Público doctor J. A. Pravia, quien certificó "que ha practicado el exámen médico al señor Juan Corbo, no habiéndole encontrado contusiones de ninguna especie en el momento del exámen";

Que de las demás diligencias sumariales practicadas no surge ningún elemento de convicción que con[illegible] la veracidad del hecho denunciado. [illegible] que está probado en autos que el denunciante Juan Corbo tiene el hábito de la ebriedad;

Considerando: Que en mérito a las resultancias de estos *obrados*, *procede* desestimar la denuncia formulada,

SE RESUELVE:

1.o Archivar esta información sumaria.

2.o Que se comunique y publique. — TERRA. — A. DEMICHELI.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Marzo.

Resolución. Se archivan obrados de una denuncia contra un Comisario de la 4.a sección de Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 2 de 1933 (*).
Número 2358|1932.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de denuncias formuladas contra el Comisario de la 4.a sección del Departamento de Colonia don Juan D. Bacqué;

Resultando: Que el Escribano don José L. Bardier denunció que "en la semana pasada, en circunstancias que me encontraba en la calle General Artigas esquina Perú de esta localidad, hablando desde mi automóvil, con el ciudadano don Fabio Arrieta, pasó el camión de pasajeros que hace la carrera desde ésta a esa ciudad, con una velocidad que nos aterrorizó, frente a esto, y en mi carácter de Concejal, traté de buscar un Inspector y se pensó también en el señor Comisario. Me encontré con este último, en el Club Progreso que existe en ésta. Lo hice llamar a uno de los salones para narrarle el hecho. Me oyó un momento, y después, con un tono impositivo y grosero, contestó a mi exposición. Mientras yo trataba de hablarle, expresándole que era en beneficio de todos tratar de reprimir esos abusos, a fin de evitar desgracias, este señor me replicaba a gritos que escandalizaba, viniéndosme encima, hasta el extremo de considerarme casi humillado frente a una actitud excesivamente agresiva, tan torpe, de un hombre armado, frente a un ciudadano que no lleva ni un alfiler encima;

Que interrogado en estos obrados, el Comisario Bacqué declara: "Que encontrándose en el Club Progreso, de este pueblo, con el Conserje del mismo, llamado Real y Julián Esquivel, fué llamado desde afuera por una ventana, cree que por un menor, a fin de que saliera, que el señor Bardier quería hablarle. Así lo hizo el declarante, y al llegar al salón grande de dicho Club, se encontró con este señor, que iba entrando al mismo. En esas circunstancias el señor Bardier se dirigió a él en tono imperativo, manifestándole: que era una vergüenza, que la policía no veía el ómnibus de Montevideo, que pasaba por las calles llevándose a todo el mundo por delante, por cuya causa, y en su carácter de Concejal, disponía se le aplicara una multa de cuatro pesos, por exceso de velocidad. Ante esas manifestaciones del señor Bardier, el declarante le contestó que esa multa debía hacerla aplicar por los Inspectores dependientes del Concejo Auxiliar, pero que, no obstante esto, no tendría ningún inconveniente en hacer citar al infractor, a fin de que concurriera al Concejo Auxiliar, como así lo hizo", y niega haber procedido en forma descomedida ni usado términos violentos;

Pablo Blas Tassara declara: "que hace más o menos veinte días, y en momentos que iba en automóvil del señor Bardier con éste, encontraron el ómnibus que hace la carrera a Montevideo, corriendo con exceso de velocidad, por la calle central de Palmira. El señor Bardier resolvió entonces buscar al Comisario para hacerle saber lo ocurrido y para que tomara medidas contra eso, que consideró un abuso del conductor del citado ómnibus. Enterado de que dicho funcionario se encontraba en el Club Progreso mandó al declarante a que lo llamara, lo que así hizo, golpeándole un vidrio de la sala en que se encontraba el Comisario con tres o cuatro personas, a las que no conoció. El Comisario Bacqué se levantó de la mesa en que se encontraba y el señor Bardier bajó de su automóvil, y los dos se entrevistaron a solas en el salón de billares de dicho Club, sin conocer el declarante el desarrollo de esa conversación";

Que Eugenio Real declara: "que sólo recuerda que el señor Bardier entró al Club bastante enojado, a decirle al Comisario que debía detener al del ómnibus y cobrarle la multa, por exceso de velocidad, pues era una vergüenza la forma en que había pasado corriendo; el declarante no oyó nada más, porque enseguida de esto se fué a su puesto detrás del mostrador";

Que Julián Esquivel declara: "que sólo presenció el principio de la conversación, de la que recuerda que el señor Bardier le dijo al Comisario que habría que aplicarle una multa al ómnibus que viene de Montevideo, por exceso de velocidad, a lo que contestó el Comisario que él no había presenciado tal falta, y que procedería bajo la responsabilidad del denunciante; Que después fueron caminando para el salón grande, motivo por el cual no pudo enterarse de lo que dijeron después" y "que aún cuando no se oía lo que hablaban, se sentía que lo hacían en voz fuerte y con bastante violencia";

Que el Comisario Bacqué se dirigió al Concejo Auxiliar, poniéndole en conocimiento de lo ocurrido con el Concejal señor Bardier y expresando: "Dada la forma imperativa de su solicitud, hice presente al señor Concejal, que en su calidad de tal debía dirigirse a los Inspectores Municipales y no a mí, que si bien no tengo inconveniente en prestar todo mi concurso, no acepto órdenes personales impartidas en tono imperativo, haciéndole presente, no obstante, que atendiendo su denuncia citaría al mencionado conductor para que concurriera a esa oficina a fin de que le aplicaran la multa, por cuanto yo no había constatado la infracción, lo que así hice el mismo día";

Resultando: Que el Escribano señor Bardier denunció además, que el Comisario Bacqué "hace unos días puso preso al menor Ernesto Genuario por un supuesto hurto, del que resultó inocente. A ese menor, hijo de un industrial honestísimo y afincado de ésta, don Enrique Genuario, lo trató en forma inhumana, teniéndolo más de 24 horas sin pasarlo a la justicia";

Que el menor Ernesto Genuario, de 17 años de edad, declara: "que hace más o menos un mes, y por haber adquirido un reloj, que resultó después haber sido robado, fué traído a la comisaría, en la que permaneció 24 horas, y sometido al Juez de Paz", agrega que vino a la comisaría como a las 9 horas, y fué llevado a declarar al Juzgado más o menos a la hora 17", y manifiesta además "que fué objeto de malos tratos de palabra por parte del Comisario Bacqué, quien le gritaba y llegó a tratarle de "ladrón";

Que nadie pudo haber visto ni oído esto, pues él se encontraba solo con el Comisario";

Que en el parte respectivo al Juzgado de Paz, el Comisario Bacqué relata fundados motivos de sospecha de que el menor Genuario no dijera verdad, al afirmar que el reloj robado al señor José F. Fontana lo hubiera comprado él, a un menor en la calle;

Resultando: Que la firma social Díaz Hnos., establecida con café en la ciudad de Nueva Palmira, denunció que el Comisario Bacqué perseguía arbitrariamente su comercio;

Que de la investigación practicada se desprende que el expresado funcionario se ha limitado a disponer un servicio de vigilancia del comercio de la referencia, consistente en un guardia civil apostado en sus proximidades, que anotan a las personas que salen del local después de haber sido cerradas las puertas, por tener la policía informes de que en ese comercio se practican juegos prohibidos;

Que también ha dispuesto el Comisario Bacqué que el personal a sus órdenes prohiba la permanencia de menores de 18 años en los cafés, con motivo de una denuncia en el sentido de que un menor había perdido el importe de su sueldo jugando al monte en el café de Díaz Hnos., que formularon los familiares de ese menor; y que esa medida se cumple tanto en ese café como en el llamado de Frugoni;

Resultando: Que Fermín Giardello, Ricardo Rovetta y los hermanos Américo y Ricardo Marmoria, detenidos y sometidos a disposición de la justicia ordinaria por ser los presuntos autores de un asalto y robo en la vía pública, se quejaron de que el Comisario Bacqué los insultó soezmente y llegó a tirarles del cabello para obligarlos a declararse autores del delito que se les imputaba;

Que en estas actuaciones no existe ningún elemento de convicción que confirme la veracidad de esa imputación al expresado funcionario;

Considerando: Que de estos obrados se desprende que el cambio de palabras entre el Comisario Bacqué y el Concejal señor Bardier fué provocado por la actitud equivocada de este último al dirigirse a aquel funcionario en términos pocos corteses, exigiéndole un procedimiento indebido, y que, consecuencia, debe estimarse improcedente la denuncia formulada con motivo de ese hecho por el expresado Concejal señor Bardier;

Considerando: Que en lo que respecta a las demás imputaciones formuladas contra el Comisario Bacqué, de autos no se desprende que este funcionario haya incurrido en ninguna irregularidad funcional que compromete su responsabilidad,

Se resuelve:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique y publique. — TERRA. — DEMICHELI.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Marzo.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 15 de Marzo de 1933

Trámite administrativo. — Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Jueces de Paz: 7.a de Treinta y Tres y Auxiliar 3.o del Juzgado L. D. de Paysandú. Vecinos de la 20.a sección de Montevideo, denuncia. Antecedentes sobre denuncia contra Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia. Cándido Urueña González, solicitud. Exhorto de la justicia argentina en juicio hipotecario. Nereo F. Rocha, Ramón Russo y Emilio Félix, Jubilación (se manda expedir los informes pedidos por la Caja de J. y P. Civiles) y en la de Arístides L. Dello Piane (con los informes se manda devolver a dicha Caja). Exhorto de la justicia argentina en juicio por nulidad de matrimonio. Dos exhortos de la misma justicia sobre extradición de dos procesados por defraudación. Consejo de P. D. y Menores nota sobre delegado de la Corte. Manuel R. Espinosa, solicitud. Relaciones mensuales: Civil 1.o, 3.o, San Jo-

sé, Rivera y Artigas: depósitos judiciales; Cerro Largo, Florida, San José: causas en estado de sumario; Correccional 2.o, Florida, Cerro Largo, Comercio 2.o, Colonia, Tacuarembó, Río Negro: expedientes para sentencia; Florida, Tribunal 2.o, Artigas, Treinta y Tres, Comercio 1.º, Crimen 1.o: movimiento habido en sus oficinas. Ulises Escobar, pide investidura de escribano público (sigue trámite de estilo). Juzgado L. D. de Canelones, visita de oficinas. Oficina de Identificación y E. Médico-legales, presupuesto por Enero. Matías L. Ormaechea, solicitud. Eufrasia Saravia de Alvarez, pensión (se manda evacuar los informes pedidos por la Caja Civil). Oficina de Protocolos da cuenta de no haberse recibido certificados de 1931. Antecedentes sobre licencia del Actuario del Juzgado L. D. de Salto escribano Armando I. Lema (se nombra interino al escribano Raúl Goncalvez). José Ferrari Habitable, solicitud. Escribanos Luis Basso y otros de Salto, Maximiliano Montáñez y otros de Maldonado, revisación de sus protocolos de 1932. Relaciones mensuales: Departamental 2.º, Soriano, Durazno, Tacuarembó, Civil 1.o, Canelones, Tribunal 3.o, Departamental 1.o, Salto D.: expedientes para sentencia; Comercio 2.o, Rocha, Civil 1.o, Comercio 1.o, Flores, Salto D., Soriano, Civil 2.o, Correccional 2.o, Río Negro, Canelones: depósitos. Libertades anticipadas: tramitadas, doce; idem denegadas, siete y concedida, una (de la Coreccional en libertad bajo fianza). Pedidos de licencias: Juez L. D. de Maldonado doctor Florencio Aragón y Etchart, cuatro días (queda encargado el de Rocha doctor Marcelino Izcua Barbat); Juez de Paz de la 7.a sección de Florida, Isidro Pons, por enfermedad comprobada, dos meses (se encarga Juzgado funcionario inmediato).

Trámite judicial — Un proceso militar, recurso de casación. Causas criminales consultadas: quince.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas: nueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 17; ídem telegramas, 6; acuerdo, 1; legalizaciones, 5; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 17; relaciones quincenales, 32. — Fermín Garicoits, Secretario.

N.o 1576. — En Montevideo a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Pedro Aladio, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo sido reducido por la ley de Presupuesto de 5 de Enero del corriente año, el monto de las asignaciones establecidas por la ley de 8 de Octubre de 1928 y por diversas resoluciones de la Corporación, para gastos de oficina de los 18 Juzgados Letrados Departamentales del Interior, como asimismo de los Juzgados Letrados de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto y Paysandú, y siendo menester, en consecuencia, determinar las nuevas cuotas que, por aquel concepto corresponderán a cada una de las dichas reparticiones, dispone:

1.o De la partida asignada para los expresados gastos de oficina por la ley de Presupuesto de 5 de Enero del corriente, se liquidarán, hasta nueva resolución: al Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, $ 450.00 anuales; al Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, $ 450.00 anuales; al Juzgado Letrado Departamental de Artigas, $ 405.00 anuales; al Juzgado Letrado Departamental de Salto, $ 500.00 anuales; al Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, $ 405.00 anuales; al Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, $ 405.00 anuales; al Juzgado Letrado Departamental de Soriano, pesos 405.00 anuales; al Juzgado Letrado Departamental de Colonia, $ 405.00 anuales; al Juzgado Letrado Departamental de San José, $ 405.00 anuales; al Juzgado Letrado Departamental de Canelones, pesos 500.00 anuales; al Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, $ 405.00 anuales; Al Juzgado Letrado Departamental de Rocha, $ 500.00 anuales; al Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, $ 405.00 anuales; al Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo, $ 500.00 anuales; al Juzgado Letrado Departamental de Rivera, $ 500.00 anuales; al Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, $ 500.00 anuales; al Juzgado Letrado Departamental de Durazno, pesos 405.00 anuales; al Juzgado Letrado Departamental de Florida, pesos 640.00 anuales; al Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, $ 510.00 anuales, y al Juzgado Letrado Departamental de Flores, $ 405.00 anuales.

2.o La Contaduría General de la Nación liquidará directamente a los Juzgados referidos las partidas antes fijadas y los señores Jueces rendirán cuenta de la inversión de esos fondos a dicha Contaduría, también directamente, en la misma forma en que lo hacen respecto de los demás rubros que les asignan las planillas del presupuesto vigente.

3.o Que en atención a la actual situación financiera, recomienda especialmente a los señores Jueces y Actuarios respectivos no se excedan, por ningún concepto, en las erogaciones correspondientes de las partidas asignadas en este acuerdo, procurando, asimismo, no hacer gastos que no sean absolutamente indispensables.

Que se comunique y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Aladio. —Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 15 de Marzo — Trámite — Fisco con Aníbal Lagomarsino. Gerardo Ramón con la Dirección General de Impuestos Internos. Víctor Espárrago con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Augusto Kleinegees. Oficina Nacional del Trabajo con Nogueira e Iraola. Fisco con la Compañía Swift de Montevideo. Fisco con Houlder Brothers y Co. Fisco con Manuel Segade y Cía. Fisco con De la Motte y Cía. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Oficio de la Dirección General de Aduanas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 16 — Trámite — Fisco con Samuel Feiwel. Enrique F. Areco con Fisco. Tercería Angel Tarigo en autos: Procurador de Impuestos de Florida con Diego Carasalle. Tomás Berreta, denuncia. Fisco con De la Motte y Cía. Oficio del Juzgado de Instrucción de primer turno.

Interlocutorias — Salustiano Magariños y Doroteo Arcos con Fisco. Luis Bohn, registro de la mina Elsa. Dirección General de Impuestos Directos con David Dulman. Dirección General de Impuestos Directos con Paulina Heigartner. Dirección General de Impuestos Directos con María A. Vargas. Dirección General de Impuestos Directos con Manuel Fernández Calvo. Dirección General de Impuestos Directos con Dimitrio Tasopolo. Dirección General de Impuestos Directos con Sía Muller de Riebal. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 18 de Marzo de 1933

Francisca Roca de Cabrera, oriental, 60 años, viuda, Carapé 2160.

Mariano Olivera, oriental, 24 años, casado, Hospital Maciel.

José Quintas, oriental, 54 años, casado, General Aguilar 1380.

María Canessa de Canessa, italiana, 80 años, viuda, Gowland 88.

Olga Fariña, oriental, 15 meses, Propios 2.

Miguel Chiffone, oriental, 64 años, casado, Hospital Militar.

María E. Crespo de Ribas, oriental, 21 años, casada, Darwin 15.

Dolores Nieves Ferreiro, oriental, 50 años, soltera, Bulevar Artigas 1461.

José Uberto, italiano, 69 años, casado, Veraciento.

Juana M. Arcemisbehere de Ilhanescondo, francesa, 81 años, viuda, Milán y Camino Maldonado.

Francisca Fonseca de Miller, oriental, 48 años, casada, Hospital Pasteur.

Jesús Acosta, oriental, 44 años, casado, Hospital Pasteur.

Fulgencia Peralta de Sosa, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Toribio Ruanoba, español, 52 años, casado, Paraguay 1388.

José Rojo Fernández, oriental, 17 años, soltero, Pesaro.

José Rodríguez, oriental, 7 años, Francisco Plá 24.

Adela Hernández de Díaz, oriental, 65 años, viuda, Larravide 92.

Petrona Martínez, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Antonia García, oriental, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.

Florentino Torres, oriental, 32 años, casado, Hospital Pasteur.

María Sabina Souza, oriental, un día, Maternidad.

Juan Gabinet, oriental, 2 días, Maternidad.

Arturo Silva, oriental, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan Peralta, oriental, 20 años, soltero, Estrella del Norte 1817.

Nelly Concepción Trillo Visconti, oriental, 3 años, Bermejo (Calvin).

Orosmán Guidobono, oriental, 17 días, Rousseau 17.

Mafalda Jorge de Salta, argentina, 24 años, casada, Sárate 15.

Servio Olivas, oriental, 18 meses, Ramón Anador 3932.

Francisco Meciak, polaco, 24 años, soltero, Larravide 94.

León Isaías Méndez, oriental, 66 años, Forteza.

Pedro Larrance, argentino, 81 años, soltero, Asilo del Campo.

Ursula Alvarez Cáceres, 70 años, Asilo del Campo.

Domingo Goinheis, francés, 55 años, casado, Hosptial Pasteur.

Vicente Inzetta, italiano, 85 años, casado, Hospital Pasteur.

Salvador Justino Ramón, oriental, 42 años, casado, Ejido 1378.

James Machanzie Waterston, escocés, 69 años, casado, General Fariña 2528.

Cándida Rodríguez de González, oriental, 50 años, casada, Miguel Grau 10.

Inocencio Calleros, oriental, 33 años, soltero, Hospital Maciel.

Julio Aznárez Vidaurre, oriental, 20 años, soltero, Paysandú 1348.

2.ª SESION ORDINARIA

MARZO 20 DE 1933

PRESIDE EL DOCTOR SALVADOR ESTRADE

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Benavides, Bonnet, Brum, Cabrera, Camacho, Legnani, Macedo, Patrón, Pérez Aquino, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Rospide, Sosa, Vázquez, Vianna y Viera.**

Falta, con aviso, el Senador **Batlle Pacheco.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la República acusa recibo de los Decretos de proclamación de Miembros del Consejo Nacional de Administración electos para el período 1933-1939, y de los que acuerdan venias para promover al empleo de General de Brigada al Coronel don Juan Sicco y a Coroneles a los Tenientes Coroneles don José San Martín, don Agustín Surra Ponce y don Elbio Almirati.

—Archívense.

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes sobre transferencias al Ejercicio Económico 1931-1932, de los recursos y obligaciones pendientes a la clausura de los Ejercicios 1928-1929 y 1929-1930.

—Archívese.

La Presidencia de la República, el Consejo Nacional de Administración y la Alta Corte de Justicia, acusan recibo de la comunicación referente a la elección de Presidente provisorio del Senado.

—Archívense

La Cámara de Representantes comunica la designación de Presidente y Vices para el actual período Legislativo.

—Téngase presente.

La señora Ema Torrens de Otero, solicita pensión.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Asamblea Representativa de Paysandú, comunica constitución de Mesa.

—Téngase presente.

El señor Senador por Durazno, don Aniceto Patrón, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en las leyes de 17 de Julio de 1931, 4 de Agosto de 1932 y 15 de Diciembre del mismo año, los contratos de arrendamientos rurales celebrados desde el 18 de Julio de 1931, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

SEÑOR PATRON. — Solicito de la Mesa, se de lectura al proyecto de que acaba de darse cuenta.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras se trae el proyecto que indica el señor Senador por Durazno, se va a dar cuenta de la integración de las Comisiones permanentes.

Léase.

(Se lee):

Comisiones permanentes

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales: señores Senadores por Tacuarembó, Río Negro, Lavalleja, Artigas y Salto.

Comisión de Hacienda y Fomento: señores Senadores por Colonia, Paysandú, Durazno, Rocha y Soriano.

Comisión de Presupuesto: señores Senadores por Cerro Largo, Florida, Treinta y Tres, Montevideo, Rivera y Artigas.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones: señores Senadores por Lavalleja, Treinta y Tres, Cerro Largo, Rivera y Artigas.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo: señores Senadores por Río Negro, Flores, Maldonado, Canelones y Florida.

Comisiones investigadoras

Comisión investigadora en la Aduana: señores Senadores por Colonia, Durazno, Lavalleja, Tacuarembó, Canelones, Rivera y Montevideo.

Comisión investigadora en el Consejo de Salud Pública: señores Senadores por Colonia, Montevideo y Paysandú.

Comisión encargada del estudio para la colocación de nuestros productos de exportación: señores Senadores por Cerro Largo, Maldonado y Colonia.

Comisión investigadora en el Frigorífico Nacional: señores Senadores por Cerro Largo, Durazno, Río Negro, Rocha y Maldonado.

Comisión de Códigos, designada especialmente: señores Senadores por Río Negro. Lavalleja, Tacuarembó, Artigas y Salto.

—Hay una Comisión investigadora en la Dirección de Impuestos Directos, la que, primitivamente, se componía de tres miembros; luego fué ampliada a cinco miembros.

Esa Comisión tiene su labor casi terminada. Existe un informe que el señor Presidente de esa Comisión, tiene que someter a consideración de la misma.

Ahora, dos de los miembros de esa Comisión han cesado; uno es el señor Senador por Soriano y el otro, el que ocupa la Presidencia del Senado.

Consulto al Senado si cree conveniente integrar la Comisión con dos miembros más o dejarla con los tres que la componen actualmente, dado que, los nuevos miembros que fueran designados para completar el número de cinco, se verían obligados a efectuar la lectura de todos los antecedentes puesto que se trata de un problema muy complejo y largo.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

La Comisión a que acaba de referirse el señor Presidente ha terminado su estudio, el que no ha sido tan completo como hubiera deseado y se proponía. Ha tenido muchas trabas en el curso de su actuación, las que se pondrán de manifiesto en el informe que se presentará, y eso le ha impedido llevar tan adelante como hubiera deseado el desempeño de su cometido. Pero anuncio que está terminado el informe final, habiéndose, hace más de un año, producido la primera parte del informe con la aprobación de los cinco miembros de la Comisión.

Esta Comisión, como es sabido, primeramente se componía de tres miembros, los que actualmente forman parte del Senado, con excepción del señor Presidente. Luego, a proposición del que habla, se llevó a cinco el número de miembros.

Creo que concluido, como digo, el trabajo, sería un grave inconveniente incorporar dos miembros más, o uno, en el caso de que el señor Presidente pudiera seguir formando parte de la Comisión, porque los nuevos miembros tendrían que abocarse a un estudio muy prolijo y muy largo para poder formarse la idea que necesitan para intervenir luego en la discusión del asunto.

Por estas consideraciones, propongo que la Comisión permanezca integrada solamente con los tres miembros que tenía al principio, es decir con los señores Senadores por Maldonado, Colonia y el que habla.

Repito, que el informe está terminado. Solamente falta ponerlo a consideración de la Comisión, la que podrá reunirse en el curso de esta semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador por Paysandú, para que la Comisión Investigadora en la Dirección de Impuestos Directos se componga de tres miembros.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se designa a los señores Senadores por Paysandú. Colonia y Maldonado.

4

Léase el proyecto a que se ha referido el señor Senador por Durazno.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El senado y la Cámara de Representes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Declárase comprendido en las leyes de 17 de Julio de 1931, 4 de Agosto de 1932 y 15 de Diciembre del mismo año, los contratos de arrendamientos rurales celebrados desde el 18

de Julio de 1931, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Art. 2.o Las rebajas decretadas por los Jurados de Conciliación y Arbitraje, para los contratos comprendidos en el artículo anterior, regirán desde la fecha en que fueron celebrados hasta el 31 de Diciembre de 1933.

Art. 3.o Los reintegros a los arrendatarios con la rebaja correspondiente a los arrendamientos pagados desde la celebración del respectivo contrato hasta la fecha de la promulgación de esta ley, se efectuarán deduciéndolos en los pagos posteriores y en tantas cuotas trimestrales, semestrales o anuales, como sean las vigentes del contrato reclamado.

Art. 4.o Los reclamos fundados en esta ley, se presentarán al Tribunal correspondiente, dentro de los noventa días siguientes a la fecha de su promulgación.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

ANICETO PATRON, Senador por Durazno".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

La ley de 17 de Julio de 1931, sólo comprendió a los contratos celebrados hasta esa fecha , porque se entendió que, en el futuro, las transacciones de esta naturaleza se ajustarían a la situación creada por la depreciación de los productos pecuarios, que el legislador quiso contemplar sancionando aquella ley. No ocurrió así, sin embargo, y los hechos posteriores demostraron que la previsión legislativa había sido insuficiente.

Los resultados de la Conferencia de Ottawa, que recién fueron conocidos y palpados en nuestro país, en el último trimestre del año pasado, señalaron una nueva y violenta caída en el precio de las carnes y una fuerte contracción en el principal mercado de consumo, con la consiguiente reducción de volumen en nuestras exportaciones.

Coincidente con esta circunstancia, tan desfavorable, la colocación de nuestras lanas en la última zafra, tampoco confirmó las previsiones optimistas que a su respecto se hicieran, pues si bien es cierto que para algunos tipos la demanda fué corriente y los precios razonables, no es menos cierto que un alto porcentaje de nuestra cosecha lanera ha tenido que venderse a precios bastante bajos y que el valor promedio que ha regido nuestro mercado durante la zafra de 1932, está lejos de cubrir el costo de producción.

La exposición de los hechos justifica debidamente la niciativa que presento a la consideración del Senado. encuadrada en el propósito que inspiró la sanción de las leyes anteriores, como asimismo en la garantía de imparcialidad y justicia que representan los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, ampliamente facultados para tomar en cuenta las modalidades propias de cada uno de los casos sometidos a su jurisdicción.

En el proyecto adjunto, por el artículo 3.o, se llena un vacío existente en las leyes a que vengo refiriéndome, cual es el de fijar normas precisas para efectuar los reintegros de acuerdo con las rebajas que decretan los Tribunales, para los arrendamientos pagados con anterioridad al pronunciamiento de sus fallos.

Se busca evitar, con esa disposición, que un propietario, obligado a reintegrar inesperadamente las demasías percibidas, se encuentre con su renta absorbida totalmente en el plazo en que le corresponde cobrar un arrendamiento y se diluye proporcionalmente el reintegro, en tantas cuotas sucesivas como las que debe percibir el arrendador según las prescripciones del contrato respectivo.

Montevideo, Marzo 20 de 1933.

ANICETO PATRON, Senador por Durazno".

SEÑOR PATRON. — Pido la palabra. Dos palabras, señor Presidente.

Con el proyecto que he sometido a consideración del Senado, no pretendo resolver un problema que, por lo complejo y arduo, reclama sólido estudio. He querido simplemente concordar las situaciones, que conceptúo similares, con las leyes ya dictadas, extendiendo los beneficios de las mismas a los casos idénticos que quisieron contemplarse con la sanción de esas leyes y que por tratarse de hechos posteriores no han sido contemplados.

No obstante entiendo, señor Presidente, que existe verdadero interés público en salir cuanto antes de estas situaciones de emergencia para crear un régimen permanente; más justo y más racional que el que actualmente nos rige y sobre todo: mejor conformado a los intereses económicos y sociales del país, que deben tener como elementos básicos de la extensión agraria, la existencia de un régimen jurídico lo suficientemente previsor y flexible que permita condicionar, en cualquier tiempo, el cuantum de la renta de la tierra a los valores generalmente variables de los productos que proporciona la explotación de la tierra.

Nuestra producción rural, que representa el más alto porcentaje de los cuadros económicos, va siendo, señor Presidente, paulatinamente afixiada por un régimen arbitrario y empírico, que conspira abiertamente contra la estabilidad y el progreso de las explotaciones agrarias.

Así, por ejemplo, el contrato de arrendamiento a corto plazo, impide la realización de mejoras que aumentan el valor y la productividad de la tierra con el consiguiente acrescentamiento de la riqueza pública. Y si a esa circunstancia, de por sí desfavorable, se agrega la exigencia que la tradición ha incorporado a las claúsulas de estas contrataciones, de que todas las mejoras que realice el locatario han de quedar sin compensación a beneficio de la propiedad, se explica fácilmente del estancamiento del progreso rural, la falta de estímulo para realizarlo y el contrasentido social y económico que este estaodo de cosas representa.

La riqueza forestal, un aspecto interesante del problema, que debe ser la preocupación primordial de los pueblos previsores y, especialmente de aquellos como el nuestro que no tienen combustible minerales, no habría de ser alcanzada entre nosotros de subsistir ese régimen que tenemos actualmente, por el cual el arrendamiento que planta árboles no tiene la menor posibilidad de reintegrarse el dinero que invierte en las plantaciones y el gasto que demanda el cuidado de las mismas,, ni tiene, señor Presidente, porque la brevedad del contrato se lo impide, la esperanza de sentarse un instante a descansar a la sombra de lo árboless plantados por su mano.

El confort de la vivienda rural, para mí, otro aspecto importantísimo de este problema tampoco de perdurar este régimen habría de ser mejorado y yo afirmo que es urgente propender a mejorarla como el medio más aficaz de arraigar la familia sobre los planos fecundos de nuestros campos.

La estadística, señor Presidente, y más que la estadística, el conocimiento directo del fenómeno, nos muestran que nuestro país es uno de los casos de macrocefalia más acentuados del mundo y no vacilo en atribuir la mayor responsabilidad de este hecho social, realmente inquietante, a las precarias condiciones de la vivienda campesina.

Con esto, señor Presidente, termino porque la oportunidad no dá para más, manifestando que si me he permitido distraer un instante con estas consideraciones, la atención del Senado, es a título de anticipo de la iniciativa concreta que que a su debido tiempo me propongo presentar, y a cuyo efecto me ha parecido útil desde ya interesar la colaboración de los señores Senadores más capacitados que yo, por cierto, para resolver concienzudamente este asunto.

He terminado.

5

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

El periódico "El Pueblo" de Bella Unión, publica un artículo relacionalo con el servicio de luz eléctrica en aquella Villa.

Me voy a permitir leer, con autorización del señor Presidente, el referido artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede leer el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — (Lee): "Hace falta más luz. Después de la una de la madrugada tenemos que usar velas y lámparas. Desde que se instaló la Usina Eléctrica en nuestra población el consumo de energía ha ido en aumento, contando, en la actualidad, con más de 160 suscriptores. Justo sería que teniendo esta cantidad de suscriptores se diera luz a la población durante toda la noche. Sin embargo, a la una de la madrugada ya no tenemos más luz y hay que andar con velas o lámparas, lo que representa estar como estabamos antes cuando no teníamos usina. Hay que convenir en que la una no es una hora muy avanzada. Otros pueblos han conseguido ya que se les dé luz toda la noche y posiblemente no tengan el consumo de energía que tiene el nuestro. Esperamos, pues, que nuestro justo pedido sea atendido ya que así lo reclama la población".

Como se trata de un servicio muy importante y como considero que lo que se manifiesta aquí es la verdad, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio de las Usinas Eléctricas, para que este Directorio, tome las medidas que sean necesarias, y trate en lo posible, de solucionar esa situación.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observaciones, así se hará.

6

Se va a entrar a la orden del día con el proyecto de ley por el que se exonera de todo impuesto y tan portuaria, a la avena en grano que, con destino a ser sembrada, se introduzca en el país.

—Léase.

Se empieza a leer el informe.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Como ha sido repartido el informe, mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota. **Afirmativa**).

El informe cuya lectura fué suprimida y el proyecto de ley, son los siguientes):

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda exonerada de todo impuesto y tasas portuarias la avena en grano que, con destino a ser sembrada, se introduzca en el país, entre el 1.o de Enero y el 30 de Abril de 1933.

Art. 2.o Establécese con carácter permanente que constituirá fraude destinar a otro uso que no sea la siembra, la se-

milla de cualquier clase sobre las cuales se hayan otorgado alguna franquicia fiscal o crédito del Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Febrero de 1933.

JOSE A. OTAMENDI, Presidente. — G. Echeverry, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión Especial.

INFORME

Cámara de Senadores:

Viene siendo aspiración unánime del Parlamento y de los hombres de gobierno, así como de las corporaciones gremiales y en general de todo el país estimular, por todos los medios posibles, la implantación de nuevos métodos conducentes a fomentar el desarrollo de las industrias rurales y, principalmente, perfeccoanar la técnica de las mismas para conseguir, con el menor gasto posible, una mejor calidad de sus productos. Las Cámaras han votado numerosas leyes conducentes a esta finalidad y han prestado preferente atención a todas las iniciativas que a ella se refieren.

La necesidad de fomentar el desarrollo de las praderas artificiales, única manera de obtener en época conveniente, ganados de calidad, se hace más necesaria en el presente, por cuanto la langosta arrasó gran parte de las sementeras y de las plantaciones de forraje con las cuales se contaba para servir las demandas de la ganadería y para alimentar los animales destinados al trabajo agrícola. La destrucción de estos sembrados y el estado deficiente de las praderas naturales amenaza a los trabajadores rurales con la pérdida de sus haciendas y animales de trabajo.

Tan grave problema sólo puede ser remediado en parte, a esta altura del año, con plantaciones económicas de avena. Pero el azote sufrido por nuestra agricultura fué tan grande que este importante cereal escasea en el país. Su importación se impone, por lo tanto, lo mismo que la reducción de su costo. El proyecto que se informa trata de la exoneración de todo impuesto y tasas postuarias a la avena en grano que, con destino a semilla, se introduzca al país entre el 1.o de Enero y el 30 de Abril del presente año.

El Consejo Nacional de Administración había ya liberado a esta semilla de los derechos de importación y por decreto de 10 de Noviembre de 1932, la liberó de la consignación de dichos impuestos. Además por resolución, de Enero último, también la liberó, junto con la semilla de cebada y centeno, de los gastos de contralor. Pero aún así, pesan sobre la avena las tasas que cobran la Aduana y la Administración N. del Puerto por los servicios que se prestan al desembarcarla y que no están comprendidas entre las exoneraciones que puede conceder el Consejo Nacional.

Los referidos servicios consisten en eslingaje, almacenaje, movilización de bultos, proventos portuarios, adicional sobre los mismos del 4 o|o, etc., todo lo cual asciende a $ 1.60 por cada cien kilos si se carga directamente del vapor a los carros, y a $ 2.00 si se lleva a depósito. Finalmente, debe abonarse en oro un 25 o|o de estos gastos. Todos estos gravámenes quedarán suprimidos si se aprueba el proyecto en estudio.

Las cantidades que se dejarán de percibir con la presente iniciativa no son de gran importancia, y de consiguiente, no pueden influir mayormente sobre las finanzas públicas ni sobre las de Administración N. del Puerto; en cambio, abaratan mucho el costo de la semilla de avena y permitirán a los hacendados y labradores replantar sus praderas en una mayor extensión y con un menor costo. La medida proyectada se encuadra, por consiguiente, en la orientación que el Cuerpo Legislativo y el Gobierno tienen fijada para combatir los múltiples perjuicios que al presente abaten nuestras industrias primordiales, debido a lo cual, vuestra Comisión considera innecesario extenderse en mayores consideraciones para demostrar la bondad del proyecto.

La Federación Rural y la Asociación Rural del Uruguay se han interesado por la aprobación del proyecto y la segunda de estas instituciones solicita que se extienda la exoneración de impuestos y tasas a la avena destinada a la alimentación del ganado y al afrechillo importado para utilizarse en granjas y lecherías. Llama también la atención sobre la inconveniencia de estudiar la aplicación de medidas semejantes al trigo que se importa destinado a la molienda, debiendo colocar en plaza los subproductos y pudiendo exportar las harinas, y transcribe una nota que, en ese sentido pasó al Ministro de Industrias con fecha 19 de Diciembre de 1932.

Vuestra Comisión, no desconoce la conveniencia de extender los beneficios de la exoneración de impuestos y tasas a otros forrajes y productos similares, así como la de estudiar el problema de la importación del trigo y de sus subproductos bajo el cuádruple aspecto económico, financiero, industrial y social, pero entiende que no es prudente improvisar soluciones sobre asuntos tan importantes y complejos, tanto más cuanto que, el Consejo Uacional de Administración los tiene ya a estudio y es posible que en breve proponga alguna solución a las Cámaras. En todo caso, siempre se estará en tiempo para que éstas tomen la iniciativa.

El artículo 2.o del proyecto tiende, dentro del propósito que lo inspira y en forma permanente, a evitar toda especulación con el grano que debe ser destinado únicamente a samilla.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto en la forma en que fué enviado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 16 de Marzo de 1933.

L. Enrique Andreoli, (miembro informante). — Julio E. Bonnet. — Aniceto Patrón. —Carmelo L. Cabrera.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑO RANDREOLI. — Pido la palabra.

Las razones fundamentales por las cuales la Comisión de Hacienda aconseja la aprobación de este proyecto de ley, están contenidas en el informe que se ha repartido entre los señores Senadores.

En nombre de la Comisión, debo ampliar las manifestaciones del dictamen, con relación a las dudas que se expusieron en la última sesión celebrada por el Senado, sobre las probabilidades de que esta ley pudiera ser desnaturalizada, cometiéndose algún fraude o alguna especulación.

La Comisión de Hacienda y Fomento estudió con especial interés esta cuestión planteada, sin perjuicio de analizar todo el proyecto en general. Concurrieron a la sesión los señores Presidentes de la Asociación Rural y de la Federación Rural del Uruguay. Pudimos informarnos por las propias manifestaciones de estos distinguidos ciudadanos y por la ratificación que obtuvimos después en las dependencias oficiales del Estado, que no era posible que se produjera la maniobra ilícita a que se habían referido algunos señores Senadores y especialmente el señor Senador por Tacuarembó.

La avena se está introduciendo en el país con destino a la siembra, desde mediados del mes de Noviembre último, por decreto del Consejo Nacional de Administración.

El procedimiento que se sigue es de la más rigurosa fiscalización; además, el régimen se ha determinado por decreto del Poder Ejecutivo. Introducen la avena solamente las Sociedades Rurales o Comisiones de Fomento, o los agricultores por medio de esas mismas entidades o de los agrónomos regionales, quedando después una tarea final de contralor a cargo de los mismos agrónomos regionales.

La tarea de contralor final está constituída por el siguiente procedimiento: los agrónomos regionales visitan y visitarán las zonas de cultivo, haciendo cálculos de relación entre las partes cultivadas y las semillas introducidas en el país libres de derecho para la liquidación final de las cuentas que corresponderá abonar a cada uno de los agricultores que importaron esta avena libre de derechos.

Intervienen, además, en buena parte de estas operaciones, las sucursales del Banco de la República que, por su lado realiza una fiscalización bastante directa por intermedio de su Sección Rural.

Tenemos, por ejemplo, a nuestra vista la copia de un informe, que ha sido publicado, del Gerente de la Sucursal del Banco de la República en Soriano. Y manifiesta este funcionario que pueden calcularse en 20.000 las hectáreas sembradas con avena importada, cooperativamente, en aquella región, lo que dará lugar, desde el mes de Mayo, a la preparación de gran número de novillos, con mejor utilización de los campos, permitiendo entrar al mercado novillos gordos, lo que hace pensar en una oferta superior a 30.000 cabezas con la equivalencia respectiva en los valores de exportación.

Este mismo procedimiento se aplica, y no ha presentado dificultades de ninguna clase con la libre importación decretada, también, por el Consejo Nacional de Administración, del afrecho y afrechillo.

No puede producirse, además, en virtud de la estrecha vigilancia que ejerce el Poder Ejecutivo sobre estas operaciones, ninguna especulación comercial de las del carácter que señalaba el señor Senador por Tacuarembó.

Los cambios de precio sobre este producto, son publicados por las sociedades rurales del país, y tengo en mis manos un aviso de una de las tantas sociedades de fomento, que establece un cambio de precio en virtud del encarecimiento de la compra de una partida de avena, realizada en el exterior.

Ese mismo aumento de precio se publica en el aviso que tengo en mis manos y que corresponde a la Sociedad de Fomento de Nueva Helvecia. Son procedimientos todos estrechamente vigilados y publicados, con una fiscalización posterior, que se realiza por decreto del Consejo Nacional de Administración.

Estas explicaciones ampliatorias, las doy en virtud de la cuestión planteada por el señor Senador por Tacuarembó.

Pero como miembro informante debo agregar dos palabras más con respecto a este asunto.

Antes de entrar a sesión, recibí la visita del Presidente de la Cámara Mercantil de Productos del País, señor Berruti, a quien acompañaban los señores Antonio Bermúdez y Manuel González

(hijo). El objeto de esta visita era pedir por mi intermedio al Senado, la ampliación de esta ley, en el sentido de que se decretara una libre importación de derechos a la avena, con una mayor amplitud.

Manifiestan estos señores que es necesario, no solamente atender la exigencia de la formación de praderas para un próximo futuro, sino que hay que atender también exigencias muy perentorias del consumo. En estos mismos términos se ha manifestado la Federación Rural del Uruguay como se establece en el informe que se ha repartido. Pero, yo les manifesté a estos señores, lo mismo que ha consignado la Comisión...

SEÑOR PATRON. — Apoyado.

SEÑOR ANDREOLI. — ... de Hacienda y Fomento en su informe. Son problemas que hay que tratarlos por separado.

(Apoyados).

—Ya hemos de tratarlos y deben tranquilizarse los señores ganaderos y granjeros del país, porque la Comisión de Hacienda y Fomento estudiará de inmediato esos otros problemas y aún el de la importación de trigo, a que se alude en el informe repartido.

Pretendían los señores visitantes que se aprovechara esta circunstancia para hacer esta ampliación, lo que no es posible; y les manifesté que la Comisión de Hacienda y Fomento trataría con toda detención y urgencia el segundo problema de la importación de avena para el consumo.

También he recibido algunas manifestaciones de representantes de Sociedades de Fomento, en el sentido de desgravar de impuestos las industrias rurales, cuestión que se ha planteado en esta rama del Cuerpo Legislativo desde fines del año 1931. Les respondí que es otro problema que se va a resolver también por separado. Reconocemos la urgencia que existe en despachar este asunto, sobre todo en circunstancias tan críticas como la presente para la producción; pero es necesario, en virtud de lo delicado de estas mismas cuestiones, ir analizándolos por separado.

Debo adelantar, para que estos señores visitantes vean que el Senado se está ocupando de estas distintas cuestiones, que el proyecto presentado por el Senador que habla sobre desgravación de impuestos a las industrias rurales y creación de algunos otros impuestos sustitutivos, fué estudiado con bastante detención en el seno de la Comisión de Hacienda y Fomento y hasta mereció un informe favorable del señor Senador por Paysandú. No se llevó adelante esta cuestión en virtud de haberse clausurado el período ordinario de sesiones. Lo hará en este año.

Voy a terminar. La Comisión de Hacienda entiende que con estas explicaciones se darán por satisfechos los señores Senadores que han planteado sus dudas, justificadas por cierto, desde que no tenían conocimiento de los procedimientos de vigilancia y fiscalización que ejerce el Poder Ejecutivo en esta materia de importación de avena para siembra.

Este proyecto, por lo demás, es la ratificación de un decreto del Consejo Nacional de Administración y contiene una ampliación. El decreto del Consejo Nacional exoneraba de impuestos aduaneros simplemente; el proyecto de ley lo amplía, exonerándolo de las tasas aduaneras y portuarias que son pequeñas cantidades, pero que favorecen extraordinariamente a los señores importadores de avena para la defensa ganadera.

En cuanto al artículo 2.o del proyecto en debate, es más amplio que el artículo 2.o del decreto del Consejo Nacional. Se trata de condenar los actos de fraude que pudieran cometerse.

El artículo 2.o del proyecto que discutimos, le da carácter permanente a las medidas y las extiende no solamente a los que se aprovechen de estas franquicias, sino de todas las que pueda acordar el Estado para el estímulo de estas operaciones que tienden a defender un alto interés de la producción.

Por el momento, es cuanto tengo que decir.

(¡Muy bien!).

SEÑOR VIERA. — Pido la palabra.

En general, señor Presidente, me satisfacen las explicaciones dadas por el señor Senador por Colonia, explicaciones que, por otra parte, no figuran en el informe y que con mucho acierto el señor Senador ha ampliado.

Sin embargo, algo queda en pie por la forma del artículo, porque una cosa son las explicaciones dadas por el señor Senador por Colonia, y otra es lo que expresa el proyecto de ley.

El artículo 1.o, dice: "Queda exonerada de todo impuesto y tasas portuarias la avena en grano que, con destino a ser sembrada, se introduzca en el país, entre el 1.o de Enero y el 30 de Abril de 1933".

No dice importado por quién. Hubiera sido preferible, quizá, que se hubiera establecido por qué entidades sería introducida esa avena, porque es indiscutible que las observaciones que hice en la sesión anterior, si bien pueden ser destruídas porque sólo podían ser introducidas por las entidades a que se refiere el señor Senador por Colonia, es indudable que si algunas empresas comerciales hubieran introducido la avena, quedarían comprendidas en la ley.

SEÑOR PATRON. — Tendrían que comprobar el destino de la semilla.

SEÑOR VIERA. — Yo no me he referido al destino de la semilla; lo que me alarmaba no era eso. El señor Senador por Durazno no recuerda que la observación que yo hacía era la siguiente: que dándose por la ley efecto retroactivo al 1.o de Enero, podía ocurrir que el beneficio que se quería dar a los agricultores en realidad no se hiciera a éstos, sino a los intermediarios y que si bien es verdad que conviene estimular por leyes de esta naturaleza a los agricultores, no merecen la misma consideración los intermediarios.

Esa era la observación que había hecho yo en la sesión anterior: que determinando desde el 1.o de Enero y habiéndose retenido los impuestos que ahora se exoneran por esta ley, era posible que los agricultores que ya hubieran sembrado, hubieran pagado esos impuestos y que tal vez no fuera ese beneficio a favorecer a los agricultores.

Esa era la observación que en concreto yo hacía.

En general, ante las explicaciones que da el señor miembro informante, que quienes han intraducido avena en el país son entidades que están al abrigo de toda sospecha, yo no tengo inconveniente, señor Presidente, en votar el proyecto, pues sólo rige hasta el 30 de Abril. Mi observación se refería a cosas que ya han pasado y que no se van a repetir.

Por estas razones yo voy a votar el proyecto, pero, vuelvo a repetir, que si alguna entidad comercial hubiera hecho alguna importación, quedaría, también, comprendida por esta ley.

SEÑOR ANDREOLI. — Pido la palabra, para completar con unos datos más, el informe que he proporcionado, para tranquilizar en absoluto al señor Senador por Tacuarembó, de que las cosas se van a desarrollar en la forma que he explicado.

SEÑOR VIERA. — Que se han desarrollado, porque el problema se refiere también a lo anterior.

SEÑOR ANDREOLI. — Nadie ha pagado derechos aduaneros, porque el decreto de 10 de Noviembre de 1932, establece lo siguiente: "Autorizar hasta nueva resolución el despacho libre de derechos de Aduana, sin el requisito previo del depósito de esos mismos derechos". Nadie ha pagado absolutamente nada.

SEÑOR VIERA. — Han pagado; están retenidos los que se refieren al puerto, a almacenaje, etc.

SEÑOR ANDREOLI. — Pero nadie ha pagado los derechos aduaneros.

SEÑOR VIERA. — No me refería a los derechos aduaneros.

Repito que estoy satisfecho a ese respecto: me refería a los otros impuestos que quedarían exonerados.

SEÑOR ANDREOLI. — En cuanto a que algún comerciante ha pedido introducir libre de derechos esta avena, el decreto establece, — y la forma de esta ley es ratificatoria de esta disposición, — lo siguiente: "... que introduzcan las Sociedades Rurales o Comisiones de Fomento, o los agricultores, por intermedio de esas mismas entidades o de los agrónomos regionales". Ningún comerciante o entidad comercial, ha intervenido, pues, en estas operaciones.

SEÑOR VIERA. — Mire si hubiera sido conveniente establecer eso en la ley.

SEÑOR ANDREOLI. — Pero tendría que volver a la Cámara de Diputados un asunto tan urgente como este.

SEÑOR VIERA. — Me refería a la forma de la ley, y estoy satisfecho con las explicaciones que se han dado.

SEÑOR ANDREOLI. — Y con respecto al afrecho y al afrechillo, se establece lo mismo.

SEÑOR VIERA. — ¿No cree, señor Senador, que hubiera sido mejor que estuviera hecha la ley de acuerdo con ese decreto?

SEÑOR ANDREOLI. — Hubiera sido más completa, pero no vale la pena corregir este proyecto, porque tendría que pasar a la Cámara de Representante, cuando sabemos que el Poder Ejecutivo ha tomado las medidas correspondientes. Y, además, por tratarse de una disposición de carácter urgente, que debe despacharse de inmediato.

SEÑOR VIERA. — Yo estoy satisfecho, con las explicaciones dadas por el señor Senador.

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra.

Después, señor Presidente, de haber oído la exposición del señor miembro informante, señor Senador por Colonia, parecería, de mi parte, que tengo el honor de iniciarme en la vida parlamentaria, parecería, repito, que persiguiera un anhelo de exhibición oratoria que no condice precisamente, con la naturaleza de este alto Cuerpo, y fundamentalmente con la capacidad intelectual del que habla.

Yo quiero, sí, manifestar, expresamente, que acepto complacido, todas las manifestaciones y esa ampliación que aclara aún más todavía, si se quiere, el proyecto que seguramente, sancionará el Senado, porque entiendo, — y lo voy a votar afirmativamente, — que responde a una verdadera necesidad nacional ya que esa iniciativa, señor Presidente, repercutirá en forma beneficiosa en las industrias agropecuarias.

Los que hemos sido actores en la vida rural sabemos de sus zozobras y sus dificultades en estos últimos años. También sabemos que existe esa imperiosa necesidad de perfeccionar la técnica de las industrias ruralistas. Por ejemplo, — y esto lo cito así nada más que por vía de ejemplo, — nosotros sabemos, — conozco bien la zona Norte del país, — que po-

seemos mucho y muy buen ganado raza Hereford. Es una raza que se ha adaptado muy bien al país, por su gran rusticidad. Sin embargo, debemos ir, por la competencia que existe en los mercados consumidores de carnes, posiblemente, al procreo de la raza Shorthorn por su precosidad, abundancia de carnes y mayor porcentaje de carne de calidad, y para ello es menester, señor Presidente, extender y fomentar las praderas artificiales, y de ahí que, sea un entusiasta partidario de esta iniciativa, si bien se le podrían formular algunas observaciones; pero, como se ha dicho muy bien en sala, dado que el tiempo apremia y para evitar la demora de la sanción de la ley, no tenemos más remedio que aprobarla tal cual nos ha venido de la otra rama del Poder Legislativo.

No obstante, yo me voy a tomar el atrevimiento de hacer algunas observaciones. ¿Con qué objeto, se me preguntará? Nada más que para ver si pueden influir o tenerse en cuenta para lo futuro.

Yo quería observar, señor Presidente, que esta ley afecta el presupuesto del ente autónomo Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Estoy en condiciones de afirmar que la situación de este ente autónomo es muy precaria.

En efecto, se han dictado leyes que restringen la importación y esto equivale a restringir el comercio importador, y por ende, las entradas de la Administración Nacional del Puerto.

Se han dictado, también por el Parlamento, leyes de orden económico, como por ejemplo, la ley de Contralor de Cambios que impide o prohibe al comercio obtener divisas. Además la Administración Nacional del Puerto tiene un saldo acreedor de las oficinas públicas que, posiblemente, y sin posiblemente, no lo cobrará jamás, y que en cifras redondas, hasta el 31 de Enero último ascendía a la suma de novecientos cincuenta mil pesos. Agréguese a esto, señor Presidente, que el Parlamento dictó, — me parece, no estoy seguro, no he podido confrontar la fecha, — en Diciembre de 1929 una ley de exoneración a la exportación de cereales, una ley simpatiquísima por los motivos que la inspiraron y por su finalidad, que yo estoy seguro que si hubiera actuado en ese momento la hubiera votado con calor y entusiasmo; pero, sin embargo, su finalidad no se cumplió. ¿Por qué? Porque las grandes firmas cerealistas del mundo, que proceden más o menos lo mismo que los frigoríficos extranjeros, al regular los precios tienen en cuenta las contingencias de orden mundial. Y por esa ley que creo que es del 29, — tengo los datos aquí, — en el ejercicio 31-32, la Administración del Puerto se puede decir que trabajó gratis por la suma de ochenta y ocho mil y pico de pesos, y en los ocho meses del ejercicio 32-33, por la suma de setenta y seis mil y pico de pesos. Quiere decir, que en el lapso de tiempo preindicado, el puerto ha trabajado gratis por la suma de ciento sesenta mil y pico de pesos, cantidad que es en realidad insignificante en relación al volumen de los negocios mundiales y que no puede presionar mayormente en la fijación de los precios.

Concretando, señor Presidente, a ley de exportación de cereales, sabía en su finalidad, hizo que la Administración del Puerto dejara de percibir en ese ejercicio y medio y un poco más, esa suma que he indicado.

Además la Administración Nacional del Puerto tiene a cobrar de las oficinas públicas — y repito de difícil cobro — una suma de novecientos cincuenta mil pesos en números redondos.

Ahora vamos a sancionar esta ley, de la cual soy muy partidario, y vamos a imponer en realidad una nueva carga a la Administración Nacional del Puerto, lo que parecería que estuviéramos en un círculo vicioso porque si bien no pagan los importadores — no me refiero al almacenaje, a tracción ferrocarrilera, ni a embarques ni a desembarques — hará la Administración del Puerto, sin desembolso efectivo por concepto de peones.

Si fuera, por ejemplo, la Comisión O. de Semillas, encargada de la importación, se podría haber propiciado una solución que me hubiera parecido muy justa: que por lo menos, esta Comisión Oficial de Semillas contribuyera con los gastos de peones, que ni siquiera sabemos a cuánto van a ascender, porque no sabemos en este momento, cuánto se ha importado ni cuánto se importará de aquí al 30 de Abril, y si bien entiendo que la Comisión Oficial de Semillas no tiene recursos propios, posiblemente los podría tomar de Rentas Generales.

Bien, yo quería, así al pasar, señor Presidente, hacer estas observaciones, llamando la atención del Senado, sobre la situación de ese ente autónomo, que es una situación de déficit, y que aquí le vamos a sacar unos pesos más porque si bien la Administración realiza un comercio, también tiene que pagar esos peones que emplea y ahora le vamos a imponer un nuevo desembolso haciendo más crítica su situación actual.

Me consta que ahora se ha nivelado su presupuesto, pero se ha nivelado en el papel, con los números, contando, entre otras, con esa cantidad abultada que he citado, y que posiblemente va a entrar.

Bien; hechas estas breves aclaraciones creo que no cumplo más que con un deber, al pedirle al Senado sea benevolente por haber distraído su atención unos momentos; pero, me ha parecido que prestaba acatamiento a un imperativo categórico de mi conciencia llamando la atención del Senado sobre las observaciones que dejo formuladas.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué interpretación jurídica tiene la palabra "fraude"?

SEÑOR ANDREOLI. — Si se le da otro destino a esta avena importada con franquicias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero, ¿qué pena tiene? Porque parece que se declara que constituiría fraude y fraude, propiamente, no es un delito.

SEÑOR VIANNA. — Yo había pensado en hacer la misma observación que hace el señor Senador por Río Negro.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que hay que definir el delito.

SEÑOR VIANNA. — Parece que hay una ley especial que establece la penalidad que corresponde. Yo había tenido la duda que se le ocurre al señor Senador pero no hice la observación.

SEÑOR ANDREOLI. — Pido la palabra.

Como miembro informante, debo decir que se ha notado lo impreciso del término "fraude"; y no se nos ocurrió hacer ninguna observación, en virtud de las medidas de fiscalización que había tomado el Poder Ejecutivo, y que seguirá tomando, hasta que termine el período, el 30 de Abril, que es cuando vence el plazo para la importación de avena libre de derecho.

SEÑOR CABRERA. — Pero ¿cuál es el sentido jurídico de la palabra fraude? ¿En el Código está bien establecido? En el proyecto dice que constituye fraude, tal cosa. De modo que se va a discutir sobre el significado de la palabra fraude...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que se trata de saber es esto: supongamos que se sorprende a una persona en fraude, como dice el artículo: ¿qué se hace con ella? Eso es lo que yo pregunto.

SEÑOR ANDREOLI. — En el Código Penal estará indicada la pena. Es una grave irregularidad, es desnaturalizar el principio de la ley es defraudar rentas aduaneras.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si se dijera estafa, el Código Penal tiene penalidades establecidas para ello.

SEÑOR LEGNANI. — Indudablemente, el espíritu del artículo ha sido calificar de "delito" y no de "fraude", y lo que sin duda ha querido decir el proyectista es: "Establécese con carácter permanente, que constituirá delito", etc.

SEÑOR VIERA. — Habría dicho menos.

SEÑOR LEGNANI. — No habría dicho nada, pero tocaría a quien tuviera que juzgar decir qué clase de delito configura este fraude.

De manera que yo creo que se puede decir así.

¿El fraude no es un delito en nuestro Código?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No.

SEÑOR LEGNANI. — Entonces se puede dejar.

SEÑOR ANDREOLI. — Fraude es un delito.

SEÑOR LEGNANI. — Lo que quiere significar el artículo es que constituirá delito, y deberá castigarse como corresponde.

SEÑOR VIERA. — Delito de fraude.

SEÑOR ANDREOLI. — Violar esta ley es un delito, y eso es lo que se quiere decir. Ahora, los Fiscales dirán cuál es la pena que corresponde.

SEÑOR PONCE DE LEON.—¿Me permite?

El Código Penal — y pido al señor Senador por Río Negro que contrôle, establece el delito de fraude y exacción, que se refiere...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A los funcionarios públicos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ... a los funcionarois públicos; pero bien puede ser que la intención del autor de este proyecto — y desde el momento que no se dice otra cosa así debe ser — sea la de que son pasibles de penalidades los particulares que la violen y, entonces quedarán sujetos a las mismas penas que establece el Código Penal al tratar el delito de fraude.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Podríamos, entonces, extender la interpretación de fraude, que en el Código se refiere a los funcionarios públicos, a los particulares.

SEÑOR VIERA. — De todos modos, hubiera sido mejor que estuviera más claro, porque si se va a hacer cuestión sobre el término "fraude", es posible que cuando se apruebe la ley, que es de urgencia, ya haya expirado el plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre quedaría la constancia de que en la discusión del Senado se ha entendido que lo que se quiere decir es que queda equiparado al delito de fraude.

SEÑOR VIERA. — Por lo menos, se ha consentido.

SEÑOR LEGNANI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Puede quedar constancia de eso, siempre que el Senado esté de acuerdo con esa interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se contradice...

SEÑOR LEGNANI. — Está contradicha, señor Presidente, y me parece que, en realidad, es como yo digo: que lo que quiere decir la ley es que constituye delito, pero no el delito de fraude, concreto, configurado en el Código, solamente para los funcionarios públicos. Yo creo que el Senado está de acuerdo en eso y eso lo que debe quedar, porque entonces corresponderá al que juzgue en la materia, en cada caso, preciso, decir qué delito es y castigarlo con arreglo al juicio que se forme.

SEÑOR RODRIGUEZZ LARRETA. — No se puede decir que constituye un delito; es necesario decir qué clase de delito constituye para que el Juez sepa qué pena debe aplicar.

SEÑOR LEGNANI. — Entonces, en este momento usamos una definición nueva de delito de fraude.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tal vez pueda extenderse al delito de fraude de los funcionarios públicos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Y hasta por la forma en que está redactado el artículo 177 del Código Penal que define el delito de fraude, parece que la intención del autor del proyecto es que la penalidad a que será sometido el que cometa la infracción de esta ley, será la misma establecida por el Código Penal.

SEÑOR LEGNANI. — Podría darse lectura al artículo del Código, referente al fraude.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El artículo 177.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 177. El funcionario público que, en las operaciones en que interviniere por razón de su cargo, defraudare al Estado, a las Municipalidades, o a los establecimientos públicos de instrucción o beneficencia, sea originándoles pérdidas o privándoles de un lucro legítimo, incurrirá en dos a cuatro años de penitenciaría y dos a cuatro años de inhabilitación especial."

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra.

Yo entiendo, señor Presidente, que la palabra fraude, se refiere, en lo que se ha leído, a los funcionarios públicos, y en el caso que motiva este debate, sería el que introdujera al país semilla de avena para la siembra, contraviniendo la legislación aduanera para aprovechar en forma ilícita de la exoneración; y sería fraude en el sentido de defraudar, por ejemplo, derechos aduaneros y tasas que debieron pagarse y que no se hicieron efectivos. De manera que, yo creo que sería así, no sé si equiparado al delito de contrabando...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A defraudación aduanera, que es un delito, ese sí.

SEÑOR VAZQUEZ. — Sería una contravención a disposiciones aduaneras.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que es otro delito. Es defraudación.

SEÑOR VAZQUEZ. — Bien; me inclinaría en ese sentido, a pensar que el Senado podría interpretar ese artículo manifestando que el "fraude" a que se refiere el artículo 2.o sería equiparado a la defraudación que creo que es la que encaja perfectamente bien. He terminado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 18 del Código Civil, que tal vez sirva para aclarar el concepto.

(Se lee):

"Artículo 18. Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal."

SEÑOR VAZQUEZ. — De manera, señor Presidente, que si el Senado define la palabra "fraude" haciendo uso de la facultad que le acuerda la segunda parte del precepto legal que acaba de leerse, yo creo que se despejará toda duda; sabremos entonces que "fraude" equivale a defraudación.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Entonces, hay que modificarlo en la ley; no bastan las manifestaciones que se hagan en Sala.

SEÑOR VIERA. — Pido la palabra.

Es indudable que hay una gran discrepancia sobre la interpretación de esta disposición legal. Así, por ejemplo, el señor Senador por Canelones dice que en lugar de "fraude" debería establecerse "delito".

Se ve que se ha omitido la palabra delito, pues debía haberse dicho "delito de fraude", porque decir sólo "delito" no significa nada. Repito que se ha omitido la palabra "delito", pero es indudable que ella está sobreentendida.

Para algunos, señor Presidente, esto se equipara al delito que cometen los funcionarios públicos y que se condena con dos a cuatro años de penitenciaría. Esa no puede ser la interpretación.

SEÑOR LEGNANI. — Apoyado.

SEÑOR VIERA. — Porque sería demasiado que se equiparara a ese delito a los que cometieran esta pequeña defraudación. No habría relación entre la falta cometida y la pena de dos a cuatro años de penitenciaría.

Es más probable que la palabra "fraude", que se refiere aquí, tenga relación con los que cometen fraudes aduaneros, que son delitos más leves.

De todos modos, cualquiera sea la palabra que se diga en el Senado, dado la disparidad que hay de opiniones, no va a servir para nada.

De manera, señor Presidente, que, o modificamos el artículo, estableciendo claramente cuál es el delito que se comete, o lo dejamos como está, porque de esta discusión, ningún Juez va a hacer uso, ya que ni nosotros mismos estamos de acuerdo sobre qué quiso decirse al establecerse la palabra "fraude", porque tanto puede ser el delito grave que se refiere a los funcionarios públicos, como otro, y entonces sería necesario, para que se pudiera equiparar, que estuviera dicho de una manera clara y precisa, porque cuando se trata de un delito, ello debe establecerse en forma que no deje lugar a dudas. No se puede ir a la aplicación de una pena por analogía. Si hay una materia, cuyas disposiciones deben establecerse con toda precisión, es, precisamente, la que se refiere a los delitos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Apoyado.

SEÑOR VIERA. — De modo, pues, que ningún Juez podría condenar por esta disposición, absolutamente a nadie. Luego, pues, si se quiere proceder con urgencia, vamos a aprobarlo así, porque de todos modos va a terminar el 30 de Abril y, entonces, vamos a terminar la discusión; si no se desea aprobarlo así, vamos a definir qué delito es el que se quiere establecer, porque ningún Juez podrá—no debemos engañarnos—condenar a nadie por esta disposición.

SEÑOR ANDREOLI. — Pido la palabra.

Quiero dar otro antecedente.

Esta disposición del artículo 2.o ha sido calcada, puede decirse, sobre la disposición segunda del decreto del Consejo Nacional que dice lo siguiente: "Constituirá fraude, y será penado como tal, la utilización de las semillas que se despachen con las franquicias de las disposiciones anteriores (disposiciones aduaneras), para cualquier otro uso que no sea la siembra".

Más bien, parecería que se tratara de desfraudación aduanera.

SEÑOR VIERA. — Si no se dice con toda claridad y precisión, es inútil, porque el delito debe establecerse con toda claridad.

SEÑOR ANDREOLI. — Es para no modificar esta disposición, a esta altura, pues ya estamos a fines de Marzo...

SEÑOR LEGNANI. — Pero esta ley tiene efecto retroactivo.

SEÑOR ANDREOLI. — Tiene carácter de permanente, porque dice: "establécese, con carácter permanente..."

Con todo, pediría a los señores Senadores que votaran esta ley en estas condiciones, y veremos, de inmediato, al tratarse la disposición de la libre importación de avena para el consumo, cómo la corregimos, si fuera necesario, en los términos precisos que corresponda.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Yo formulé la observación, porque, en efecto, me parecía de un sentido muy ambiguo, la declaración de que constituiría fraude esta infracción.

Ahora, me parece, que el punto queda perfectamente aclarado. Es evidente que se refiere a la defraudación aduanera. No puede ser delito de fraude de sanciones del Código Penal, puesto que ese es un delito que incumbe a los funcionarios públicos, cuando, en abuso de sus facultades, hacen exacción de mayores sumas a los particulares o defraudan al Estado.

SEÑOR MACEDO. — Este fraude ¿no es cometido por funcionarios públicos?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En este caso, es el que destina la semilla para otro uso que no sea la siembra, y el que siembra la avena es el particular.

SEÑOR MACEDO. — Y la van a recibir ¿por intermedio de quién?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El artículo 17 de la ley de infracciones aduaneras, dice que se considera que existe deraudación en toda operación o manejo, que desconociendo la leyes, reglamentos, decretos o prácticas de aduana, se traduzcan o puedan traducirse en menoscabo o pérdida de las rentas públicas.

Es, pues, este un caso previsto en el artículo. Sería una pérdida injusta de renta aduanera, puesto que se destinaría a un uso que la ley no ha querido exonerar de derechos aduaneros, y el artículo siguiente establece la pena para la defraudación, que es una pena razonable y lógica: una pena de multa, una pena del mismo valor de la mercadería y no una pena de dos a cuatro años de penitenciaría, que se establece para los fraudes y exacciones que el Código Penal prevé. El artículo 18, dice que en los casos de defraudación se impondrá una multa igual al importe de los derechos o impuestos adeudados.

Esta es, pues, la pena que habría que aplicar al caso: una multa igual al importe del derecho adeudado, de los derechos que han sido defraudados. Entonces, el caso queda completamente aclarado. Lo que hay es que la palabra fué mal empleada: debió haberse dicho "defraudación", que es el término que emplea la ley de Aduanas.

SEÑOR LEGNANI. — La verdad, señor Presidente, es que, en este caso, la pena va a ser muy inferior a la que sería necesario establecer, porque cualquiera se atreverá, y probablemente se atreverán muchos, a intentar la defraudación, desde que, en último caso, no van a pagar más que lo que tendrían que pagar por los derechos defraudados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tnedrían que pagar el derecho, más el doble; el derecho y una multa del doble.

SEÑOR LEGNANI. — Había entendido mal.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De ninguna manera puede tratarse de una pena de penitenciaría.

SEÑOR VIERA. — Apoyado. Interpretarlo en otro sentido, sería una enormidad.

SEÑOR ANDREOLI. — Pido que se de el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ANDREOLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre indemnización a los agricultores pobres de los colonas "Guayuvirá", "Rivera" y "Tomás Gomensoro", perjudicados por el granizo.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**)).

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto de ley, son los que siguen):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de siete mil pesos (pesos 7.000) que se tomarán del importe del arrendamiento del campo del Estado, ubicado sobre el arroyo Chiflero, 1.a sección judicial de Artigas, con el fin de indemnizar a los agricultores pobres de las colonias Guayuvirá, Rivera y Tomás Gomensoro, de aquel Departamento, que hubiesen sido perjudicados por el granizo del 26 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.º La cantidad señalada en el artículo 1.º, se repartirá en forma proporcional a los daños avaluados por el agrónomo regional, según el informe de la Dirección de Agronomía.

Art. 3.º El cumplimiento de esta ley se cometerá a una Comisión honoraria integrada en la siguiente forma: un miembro del Concejo Departamental, un miembro del Jurado de Arrendamientos designado por la mayoría del mismo, el agrónomo regional, un técnico designado por el Banco de Seguros del Estado y un delegado de las Sociedades de Fomento de la zona.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 31 de Octubre de 1932.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión especial.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión encargada del estudio del proyecto que destina la suma de $ 7.000 para subsidio a los agricultores de las localidades Guayuvirá, Rivera y Tomás Gomensoro del Departamento de Artigas, que fueron damnificados por la granizada del 26 de Febrero de 1932, ha tomado en consideración dicho proyecto habiendo analizado detenidamente sus antecedentes.

La iniciativa de este proyecto de ley corresponde originariamente al Diputado por el Departamento de Artigas, doctor Alfeo Brum, actualmente Senador por el mismo Departamento y fué aprobada con algunas modificaciones por la Cámara de Representantes con fecha 31 de Octubre del año próximo pasado.

Con posterioridad a la fecha indicada el Parlamento ha prestado sanción a leyes tendientes a solucionar en lo posible la situación afligente porque pasan los pequeños agricultores. Una de ellas, destina la suma de $ 500.000 para acudir en ayuda de los agricultores perjudicados por diversas plagas, y la otra de más volumen en sus disposiciones, crea la Sección de Crédito Agrícola de Habilitación. con un capital de $ 5.000.000 y su finalidad es también la de prestar ayuda eficaz a los trabajadores rurales que por diversas circunstancias han perdido la totalidad o casi totalidad de sus cosechas y se encuentran, por lo tanto, en condiciones verdaderamente apremiantes.

Cree vuestra Comisión que la noble finalidad perseguida por el proyecto del doctor Brum está ampliamente contemplada y comprendida entre las causas que dieron mérito a la sanción de las dos leyes referidas. Cree también vuestra Comisión que en el momento de la presentación del proyecto por el Diputado doctor Brum, éste pudo haber tenido su oportunidad pero ella ha desaparecido debido a la aprobación de esas dos leyes protectoras.

Por otra parte, la Comisión dictaminante, consecuente con el criterio sustentado en casos análogos, considera inconveniente la aprobación de leyes destinadas a compensar los perjuicios producidos a la agricultura por el granizo, por cuanto existiendo una institución oficial de previsión, que tiene como uno de sus cometidos principales el de asegurar contra el granizo, no debe el Estado acudir en ayuda de aquellos agricultores que por descuido, incuria o abandono, no han sido los suficientemente previsores para precaverse de la posibilidad de que sus sementeras fueran destruídas por el granizo.

Por estas consideracoines que serán ampliadas si el debate lo requiere, vuestra Comisión os acónseja no prestéis aprobación al proyecto motivo de este informe.

Sala de la Comisión a 16 de Marzo de 1933.

Julio E. Bonnet, miembro informante. — A. Patrón. — L. Enrique Andreoli. — C. L. Cabrera."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Es un poco aventurado, para mí, señor Presidente, pretender inclinar la voluntad de los señores Senadores a favcr del proyecto en discusión, sobre todo teniendo en cuenta que existe un informe redactado por la Comisión especial, que aconseja el rechazo del mismo; pero como creo tener algunos argumentos que pueden llevar al convencimiento de los señores Senadores la justicia de esta iniciativa, voy a expresarlos con la esperanza de que tenga algún resultado beneficioso.

La Comisión, en su informe, dice lo siguiente: "Con posterioridad a la fecha indicada, el Parlamento ha prestado sanción a leyes tendientes a solucionar en lo posible la situación afligente porque pasan los pequeños agricultores. Una de ellas, destina la suma de 500.000 pesos para acudir en ayuda de los agricultores perjudicados por diversas plagas, y, la otra, de más volumen en sus disposiciones crea la sección de Crédito Agrícola de Habilitación, con un capital de cinco millones y su finalidad es, también, la de prestar ayuda eficaz a los trabajadores rurales, que, por diversas circunstancias, han perdido la totalidad o casi la totalidad de sus cosechas y se encuentran, por tanto en condiciones verdaderamente apremiantes".

La Comisión hace referencia a dos leyes sancionadas últimamente. La primera de ellas, es la que destina 500.000 pesos para ser prestados a los agricultores perjudicados por distintos factores.

Creo, señor Presidente, que esa ley, por ahora, no va a favorecer a los agricultores, y menos, todavía, a los agricultores artiguenses.

En el día de hoy, el Diputado Lanza, me expresó que el Presidente de la Sociedad Fomento, de Salto, le había dicho que había concurrido al Banco de la República para que se aplicase, cuanto antes, la ley a que he hecho referencia, y que en el Banco de la República le expresaron que no habían dado órdenes a las sucursales, ni las darían, tampoco, porque no había fondos disponibles.

Quiere decir, pues, señor Presidente, que en ninguna forma va a beneficiar a los agricultores de Artigas la ley a que se refiere la Comisión informante. Por lo demás, si esa ley se llegase a aplicar, tampoco alcanzarían sus beneficios a aquellos agricultores; y el propio miembro informante, señor Bonnet, dice, en un discurso pronunciado en el Senado, con motivo de la discusión de ese proyecto, lo siguiente: "El defecto que podría atribuirse al proyecto es que la cantidad de quinientos mil pesos es insuficiente para resolver de una manera más completa la protección que merecen los agricultores; pero esa deficiencia será subsanada por el proyecto enviado por la Cámara y que hoy se ha dado cuenta relativo a la Sección Crédito Agrícola de Habilitación, proyecto que ha provocado un ligero debate y será considerado por resolución del Senado en la sesión del lunes".

Quiere decir, que el señor miembro informante ya descarta la posibilidad de que esta ley pueda favorecer a todos los agricultores de la República. Si se llegase a aplicar estos fondos para solucionar la situación afligente de los agricultores, estoy seguro que los agricultores de los Departamentos, esencialmente agrícolas, como Canelones, Florida, San José y otros, absorberían una gran cantidad de dinero y quedaría muy poco para distribuirlo entre los demás Departamentos de la República.

Si alguna cantidad llegase a ir a Artigas, estoy seguro que tocarían 5 o 10 pesos a cada uno de los agricultores y eso no solucionaría, en lo mínimo, su situación afligente.

En cuanto a la otra ley, la de los cinco millones de pesos para créditos agrícolas de habilitación, es una ley que va a demorar, todavía, en ser aplicada.

SEÑOR BONNET. — Se está aplicando. Los que están en esas condiciones de ampararse a esa ley, antes de fin de mes tienen que hacer conocer su situación.

SEÑOR BRUM. — Pero es difícil para los pobladores de las colonias de Artigas, ponerse en contacto con las personas encargadas...

SEÑOR BONNET. — Es con las sucursales o agencias del Banco de la República.

SEÑOR BRUM. — Ya sé que es con las sucursales. Los pobladores de esas colonias son gente muy pobre, que no conocen ni donde está el Banco de la República porque nunca han tenido vinculación con él.

SEÑOR VIERA. — No los ponga por tan ignorantes.

SEÑOR BRUM. — No son ignorantes; soy muy pobres. No han tenido ninguna vinculación con la institución bancaria, y eso no quiere decir que sean ignorantes ni que sean inteligentes, sino que son muy pobres.

SEÑOR BONNET. — ¿No hay agrónomos regionales allí?

SEÑOR BRUM. — No existe agrónomo regional. El informe lo hizo el agrónomo regional de Salto.

SEÑOR BONNET. — Porque hay Departamentos que no lo tienen pero forman parte de la zona.

SEÑOR BRUM. — Es el único Departamento que no tiene.

SEÑOR BONNET. — Lo tiene Salto.

SEÑOR BRUM. — Pero Salto está muy lejos.

Señor Presidente: si el Parlamento ha votado otras leyes de subsidios para agricultores perjudicados por granizadas como los de San Ramón, Florida, Salto y otros Departamentos...

SEÑOR ROSPIDE. — Para Florida no han votado ninguno. Hay un proyecto que se votó en la Cámara, pero que aquí no pasó.

SEÑOR VIERA. — Aquí se ha resistido últimamente a la sanción de toda ley para favorecer a los agricultores perjudicados por el granizo.

SEÑOR BRUM. — Existe una ley, sancionada por el Senado, por la que se autoriza al Consejo Nacional a invertir la suma de $ 25.000.00 para indemnizar a los agricultores pobres de San Ramón, etc.

Dice así la ley: "El Consejo Nacional de Administración invertirá del saldo existente del producido del impuesto creado por la ley de 28 de Diciembre de 1914, ferrocarril de La Tablada, con calidad de reintegro, hasta la cantidad de $ 25.000 para indemnizar a los agricultores pobres de los Departamentos de Canelones (San Ramón), Florida (Mendoza) y San José (Rincón de Latorre), perjudicados por el temporal y granizada del 12 de Diciembre próximo pasado. La indemnización se hará de acuerdo con los informes técnicos realizados por la Dirección de Agronomía".

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Qué fecha tiene?

SEÑOR BRUM. — Fué votada el 3 de Agosto de 1932.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Qué cantidad destinaba?

SEÑOR BRUM. — Veinticinco mil pesos.

SEÑOR VIERA. — Los últimos proyectos que han sido presentados, han sido rechazados por el Senado.

SEÑOR BRUM. — Yo me referí a los agricultores de Florida.

SEÑOR ROSPIDE. — El que destinaba fondos a Florida, al que yo me referí, no ha pasado.

SEÑOR BRUM. — Basta que haya pasado este para que se hayan beneficiado los agricultores de otros Departamentos.

SEÑOR BONNET. — Esas son leyes a las cuales se refiere el informe de la Comisión.

SEÑOR BRUM. — Yo voy a decir a los señores Senadores que el proyecto que yo presenté fué entregado a la Cámara más o menos en la misma época.

SEÑOR BONNET. — Pero al Senado no vino hasta más tarde.

SEÑOR BRUM. — Vino al Senado, más tarde, porque la Comisión entendió que debía hacerse un informe por el Agrónomo Regional y como Artigas, desgraciadamente, no tiene Agrónomo Regional, se mandó al de Salto y demoró un mes o dos en producir el informe.

El proyecto a que se ha hecho referencia, que destina 25 mil pesos, pasó a la Cámara de Diputados y uno o dos meses después fué aprobado. Cuando vino al Senado, ya había salido el proyecto anterior; por esa razón ha sido detenido este proyecto. Si el informe del agrónomo regional hubiese llagado a tiempo, no hubiéramos incluído este proyecto de ley como un artículo aditivo del proyecto que destina 25.000 pesos.

Decía, señor Presidente, que la situación de los colonos de Guayuvirá y Rivera es muy afligente. La granizada destruyó, totalmente, no soalmente las casas y las plantas, sino hasta la aves de corral; fué de tal magnitud, que hasta hubieron personas heridas seriamente.

Cuando pasó el período de la granizada y los agricultores empezaron a hacer nuevas plantaciones, vino la langosta y después la seca.

Esas tres plagas, señor Presidente, esas tres calamidades, han colocado en una situación desesperante a esa pobre gente, y es por eso que yo me intereso, vivamente, para que el Senado considere esa situación y apruebe este proyecto de ley.

Por otra parte, se les ha dado, a ellos, la esperanza de recibir algo de estos subsidios, puesto que la Cámara de Diputados aprobó el proyecto casi sin discusión.

Yo pregunto si con las leyes a que ha hecho referencia el informe de la Comisión, se les puede dar una seguridad, a esa gente, de que se les va a solucionar su situación de inmediato Evidentemente, no, señor Presidente.

Creo que el Senado no puede crear una situación de privilegio para unos y para otros no...

SEÑOR BONNET. — Y no la crea.

SEÑOR BRUM. — ...al sancionar leyes que han beneficiado a colonos de otros Departamentos perjudicados por el granizo, en la misma época, más o menos; ha creado una situación de privilegio, indudablemente.

SEÑOR BONNET. — No existían esas dos últimas leyes.

SEÑOR BRUM. — Pero una de ellas, reconoce el propio Senador por Rivera, es deficiente, no va a conceder beneficio ninguno, y acabo de darle el dato de que el Banco de la República no la toma en cuenta porque no hay fondos.

SEÑOR BONNET. — Yo decía que 500.000 pesos para subsanar las necesidades de todos los agricultores del país, podría ser una suma insuficiente, pero que esa deficiencia de cantidad iba a ser subsanada con la emisión de cinco millones de pesos destinados a crear la Sección del Crédito Agrícola de Habilitación.

De manera que esa deficiencia fué subsanada de inmediato y no existe actualmente.

SEÑOR BRUM. — Esa ley es de difícil aplicación.

SEÑOR BONNET. — Si ya se está aplicando. No es, por lo tanto, de difícil aplicación.

SEÑOR BRUM. — ¿Cómo se entera a esos colonos de los préstamos que pueda hacerles el Banco de la República? Hay que establecer una vinculación entre el Banco y el colono, porque son gentes que nunca han ido al Banco de la República y desconocen en absoluto...

SEÑOR BONNET. — Pierda cuidado que sabiendo que le van a dar un crédito en seguida, van a conocer a quién puede otorgárselo.

SEÑOR BRUM. — Habría que explicarles, expresamente, el mecanismo de esta ley.

Yo creo que, por estas consideraciones, señor Presidente, el Senado debe desechar el informe de la Comisión y prestarle aprobación a este proyecto para evitar que se cometa una injusticia beneficiando a uno y dejando de lado a otros colonos tan meritorios y tan trabajadores como los que han recibido indemnizaciones.

Me olvidaba decir, señor Presidente, que este proyecto está financiado: son siete mil pesos que están depositados en la Tesorería de la Nación, desde hace, creo, 7 años.

Hay, en Artigas, un campo que formaba parte de la Colonia Rivera; ese campo, que es del Estado, ha sido arrendado, y se cobra, según mis datos, cien pesos mensuales. El importe de ese arrendamiento ha sido depositado en la Tesorería de la Nación y de allí no se ha tocado. Quiere decir, pues, que este proyecto de ley no va a afectar, en lo más mínimo, a Rentas Generales.

He terminado.

SEÑOR BONNET. — Yo sé que es más simpático asumir actitudes que nos presentan dispuestos a ayudar a los necesitados, cuando ocurren casos como éste.

Todo eso la Comisión lo reconoce, y hubiera aceptado este proyecto, si últimamente no se hubiera sancionado por el Parlamento esas otras leyes a que me he referido, en el dialogado que tuvimos con el señor Senador por Artigas, que han sido dictadas con el fin único de ayudar a los agricultores que se encuentran necesitados y requieren protección.

Voy a llamar la atención del Senado sobre los hechos siguientes: en primer lugar, la granizada caída en Artigas, se produjo a fines del mes de Febrero; de manera que ya no podía hacer mal a ciertos cultivos como el trigo, cebada, alpiste, avena, etc., ese granizo solamente pudo hacer mal a otra clase de cultivos. En segundo lugar: los perjuicios no fueron constatados de inmediato, sino en el mes de Julio, cuando ni rastros o vestigios de ellos existían.

Dejando de lado estas consideraciones y reconociendo por mi parte, que era oportuno que habiendo sido perjudicados en sus intereses los agricultores de estas colonias, el Estado acuda en su ayuda, es indiscutible que no habiendo recibido este proyecto sanción por parte del Senado antes de ahora, y habiéndose dictado recientemente dos leyes que tienden a ese fin...

SEÑOR BRUM. — La culpa la tienen los señores Senadores que no lo trataron cuando vino aquí.

SEÑOR BONNET. — No importa; estoy haciendo notar que para atender las necesidades de estos agricultores hay dos leyes: la primera de 500.000 pesos y la segunda de cinco millones de pesos.

SEÑOR BRUM. — Para la de 500.000 pesos no hay fondos.

SEÑOR BONNET. — ¡Cómo no va a haber fondos!

Para ilustrar más el criterio de los señores Senadores, voy a dar lectura de lo que dispone la primera de dichas leyes. Dice lo siguiente: "Destínase de Rentas Generales, hasta la cantidad de 500.000 pesos, para prestar a los agricultores perjudicados por factores ajenos a su voluntad, notoriamente necesitados, a fin de subvenir a su alimentación y a las necesidades de su industria".

De manera que estos colonos de Artigas están perfectamente incluídos en esta disposición. Dice el señor Senador que es gente muy pobre, y muy necesitada. La ley dispone que se les dé recursos hasta para la alimentación.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Sábado 25 de Marzo de 1933 Núm. 7986

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes y capotes para el personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas en la citada Sección el día 3 de Abril próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Mz.18-6999-v.mz.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE CARPINTERIA EN EL LOCAL DE LA AGENCIA CORDON.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de mostradores, defensas de cajeros, escritorios, etc., en el nuevo local de la Agencia Cordón.
Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General del Banco de la República, donde podrán ser consultados de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas el día 3 de Abril próximo, a las 11 horas, en la Secretaría General del Banco y serán abiertas con las formalidades de práctica en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 22 de 1933.
(Cuenta corriente) Mz.23-7196-v.mz.28.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE IMPRESOS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de impresos, formularios, libros y libretas para uso de este Instituto durante el segundo semestre del ejercicio 1932 - 1933, de acuerdo con lo establecido enel pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 25 del mes en curso, a la hora 9, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Félix Peruchi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.23-7159-v.mz.28.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos, así como para la reparación de la claraboya de la Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas que se indican a continuación:
1.o Cable vulcanizado y cable subterráneo, el día 31 del corriente, a las catorce horas.
2.o Portland, día 1.o de Abril, a las 9 horas.
3.o Reparaciones en a claraboya de la Penitenciaría, día 1.o de Abirl, a las 10 horas.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.16-6921-v.ab.1.o.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de los artículos que se indican a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán todos los días hábiles hasta el día 5 de Abril próximo, en que serán abiertas a las horas que a continuación se indican:
1.o Carbón, a las 14 y 30.
2.o Vaqueta y suela, a las 15 horas.
3.o Café, a las 15 y 30.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.23-7158-v.mz.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DESTRUCCION DEL ARCHIVO TELEGRAFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1930

Se hace saber al público que por resolución del Directorio de Correos y Telégrafos, se procederá a la destrucción del archivo telegráfico correspondiente al año 1930, en virtud de haber vencido el plazo de dos años que señala el artículo 31 del reglamento respectivo. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Félix Peruchi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.21-7084-v.mz.25.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CABLES ARMADOS Y CONDUCTORES BAJO PLOMO
Prórroga de licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado hace saber a los interesados que la licitación para la adquisición de 30.000 metros de cables armados de baja tensión y accesorios y de 5.000 metros conductores bajo plomo, que debía realizarse el día 23 de Abril del corriente, a las 16 horas, ha sido prorrogada para el día 17 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Mz.22-7106-v.mz.27.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina: el día jueves 23, a las 15 y 40, ferretería; a las 15 y 55, papas; a las 16 y 5, paja de escoba; a las 16 y 15, barraca; a las 16 y 30, carpintería y a las 16 y 40, avena laminada (segundos llamados); el día sábado 25, a las 9 y 30, librería e impresos; a las 10, venta de trapos viejos; a las 10 y 10, lana blanca criolla, lavada; a las 10 y 20, botellas y caños de vidrio. — Montevideo, Marzo 17 de 1933.
(Cuenta corriente) Mz.21-7081-v.mz.25.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 (mil) toneladas de gas-oil.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 17 de Abril de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.22-7124-v.ab.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 tanques subterráneos con sus correspondientes accesorios. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, Rincón 465 La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón 424, el día 3 de Abril de 1933 a las 15 horas.— Montevideo, Mayo 17 de 1933. — La Gerencia (C. corriente). Mz.20-7073-v.mz.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pintura con aluminio de los tanques de la planta de combustibles de La Teja. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, Rincón 467. La apertura de las propuestas se efectuara en la Gerencia, calle Rincón 424, el día 30 de Mayo de 1933 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — La Gerencia.
(C. corriente). Mz.20-7072-v.mz.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 750 cajones de hojalata.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 4 de Abril de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.18-7000-v.mz.29.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario para el personal de servicio durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que serán de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 31 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Héctor Luis Bonnet, Director.
(Cuenta corriente) Mz.21-7085-v.mz.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24011

Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lienzos y lonas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.24-7189-v.ab.17.

ACTA N.o 23221

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Piñeyro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLDADO EXTRANJERO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.24-7193-v.ab.17.

ACTA N.o 23996

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.24-7186-v.ab.17.

ACTA N.o 24000

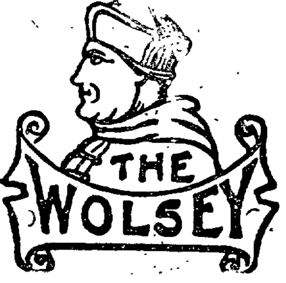
Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor B. Miodownick, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.24-7187-v.ab.17.

ACTA N.o 23982

Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolsey Limited, de Leicester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ropas de punto de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.24-7185-v.ab.17.

ACTA N.o 23949

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schweppes (Colonial y Foreign) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

SCHWEPPES

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (aguas minerales y gaseosas, naturales y artificiales y cerveza de gengibre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-6871-v.mz.31.

ACTA N.o 23967

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Booth Distilleries Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

BOOTH'S

para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.17-6944-v.ab.3.

ACTA N.o 23971

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet and Tin Plate Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KEYSTONE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojas y chapas de hierro o acero dulce y de acero-cobre y hojalata y chapas emplomadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.18-6974-v.ab.4.

ACTA N.o 23979

Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos y cigarros en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.18-7010-v.ab.4.

ACTA N.o 23981

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SIN IGUAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.18-7011-v.ab.4.

ACTA N.o 23952

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amado R. Azar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SELECTA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.10-6717-v.mz.27.

ACTA N.o 23962

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sanka Coffee Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.16-6915-v.ab.1.o

ACTA N.o 24008

Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Con esta fecha los señores José y Miguel García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DADY"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7105-v.ab.7.

ACTA N.o 23989

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Siñeriz y Compañía, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

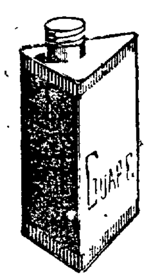
"MAGDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7089-v.ab.7.

ACTA N.o 23953

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"GUAPO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-6716-v.mz.27.

ACTA N.o 23960

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"33"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6753-v.mz.28.

ACTA N.o 23978

Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-6943-v.ab.3.

ACTA N.o 23961

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fairbanks, Morse y Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FAIRBANKS-MORSE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (máquinas de gas, gasolina y aceite, bombas a vapor y a fuerza, dínamos y motores, molinos a viento, máquinas moledoras de alimentos, balanzas y equipos para ferrocarriles) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-6915-v.ab.1.o.

ACTA N.o 23987

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FORTALEZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7116-v.ab.7.

ACTA N.o 24001

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7129-v.ab.7.

ACTA N.o 23990

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Salvetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7128-v.ab.7.

ACTA N.o 23813

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CISNE

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7127-v.ab.7.

ACTA N.o 23986

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GALLEGUITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7115-v.ab.7.

ACTA N.o 23983

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marcial Toupet y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7088-v.ab.7.

ACTA N.o 23985

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



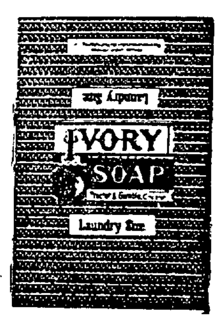
"LA CHULA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7114-v.ab.7.

ACTA N.o 23972

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Procter y Gamble Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-6975-v.ab.4.

ACTA N.o 23991

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo ha solicitado el registro de a marca

"ESTADIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7024-v.ab.5.

ACTA N.o 23785

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Knox Hat Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a, (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7057-v.ab.5.

ACTA N.o 23984

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía ,apoderados de la The Mentholatum Company, con domicilio en Wichita, Estado de Kansas y en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

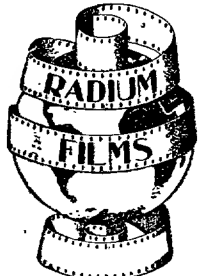
MENTHOLATUM

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7056-v.ab.5.

ACTA N.o 23993

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas y cintas cinematográficas no impresas, o impresas con figuras y o con sonidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7026-v.ab.5.

ACTA N.o 23994

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Yannicelli y Lamaison, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PHAROS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7027-v.ab.5.

ACTA N.o 23992

Motnevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CERVECERIAS DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7025-vab.5.

ACTA N.o 23974

Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Desgouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

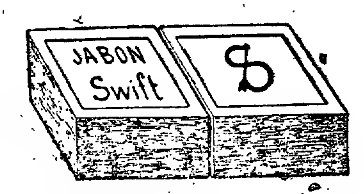
"IRIS"

para distinguir pastelería, confitería, chocolates, bombones, cacaos, azúcares, mieles y dulces y todos los demás artículos comprendidos en el ramo de confitería (clase 1.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-6945-v.ab.3.

ACTA N.o 23964

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

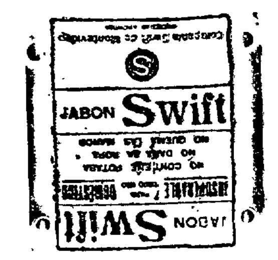


para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6847-v.mz.29.

ACTA N.o 23963

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6848-v.mz.29.

ACTA N.o 23973

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Rafael Melgarejo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6842-v.ab.29.

ACTA N.o 23970

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 25.a inclusive. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6846-v.mz.29.

ACTA N.o 23959

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FABUCA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6680-v.mz.25.

ACTA N.o 23958

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLIS"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6681-v.mz.25.

ACTA N.o 23937

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6672 v.mz.25.

ACTA N.o 23957

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

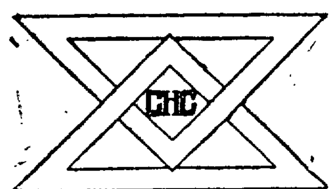
"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6682-v.mz.25.

ACTA N.o 23947

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6671-v.mz.25.

ACTA N.o 23946

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caarvia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



AZCUÉNAGA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredonde, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6673-v.mz.25.

ACTA N.o 23968
Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. Gagniere y Company; Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"TELEXTRA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-6751-v.mz.28.

ACTA N.o 23948
Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Pumarega Arias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 23.a (toda clase de artículos confeccionados de acualquier metal, aluminio y aleaciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-6761-v.ab.28.

ACTA N.o 23951
Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CUBSA"
para distinguir toda clase de bebidas de la clase 2.a y aguas minerales, naturales o artificiales y medicinales de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-6702-v.mz.28.

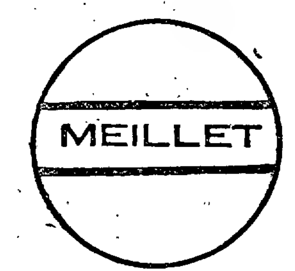
ACTA N.o 23950
Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"COCA COLA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-6730-v.mz.28.

ACTA N.o 23969
Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Greenfield Tap and Die Corporation, una corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en la ciudad de Greenfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



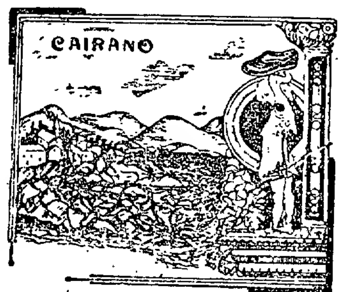
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-6752-v.mz.28.

ACTA N.o 23868
Montevideo Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.10-6100-v.mz.27.

ACTA N.o 24007
Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para dist... clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.23-7141-v.ab.8.

ACTA N.o 23956
Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la The Hump Hairpin Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (horquillas para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-6872-v.mz.31.

ACTA N.o 23975
Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Di Paula, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14a. (calzado de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.14-6868-v.mz.30.

ACTA N.o 23955
Montevideo, Marzo 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BERSAGLIERI"
para distinguir ... de la clase 17 a (hojas para navajas y máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.13-6791-v.mz.29.

ACTA N.o 23977
Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. M. Gutiérrez Díaz y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"N. A. O. N"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.21-7069-v.ab.6.

ACTA N.o 23976
Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Di Paula, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.14-6869-v.mz.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3748
Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lutz Ferrando y Cía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo elevador de mesas para operaciones, exámenes clínicos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.23-7142-v.ab.22.

ACTA N.o 3749
Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Anselmo Dorta Almenar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo combustible denominado "Carbón Mito Dorta".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.23-7143-v.ab.22.

ACTA N.o 322
Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatos sport (tipo Champion)), zapatos de basket ball y demás tipos de zapatos con suela de goma vulcanizada o cosida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.23-7149-v.ab.22.

ACTA N.o 3726
Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha la señora Amelia V. de Masanes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo género de tiradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.22-7096-v.ab.21.

ACTA N.o 3744
Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Cardoso Guichón, apoderado del señor Isaac Israel, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en carteles eléctricos con elementos cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Didector. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.21-6068-v.ab.20.

ACTA N.o 319
Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Alberto Martí y Ceferino Pereyra de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Fabricación de papel Armenia para sahumar en librillos de hojas con tirillas perforadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. Mz.20-7028-v.ab.18.

ACTA N.o 3740
Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.13-6843-v.ab.4.

ACTA N.o 3745

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha, el señor Juan Stetskamp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un "Procedimiento para la fabricación de envases cilíndricos o cuneiformes de cierre hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. Mz.20-7062-v.ab.18.

ACTA N.o 323

Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Gorge Basarab, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zócalos de barro marrón vidriado (tipo extrangero)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.17-6955-v.ab.8.

ACTA N.o 317

Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Luis Armagno y Stefano Vernola, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de pólvora de caza y para barrenos de canteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Mz.15-6865-v.ab.6.

ACTA N.o 318

Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite con la semilla de la palma butia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6798-v.ab.4.

ACTA N.o 3741

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los medios de retención entre la capellada y la plantilla de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6844-v.ab.4.

ACTA N.o 3743

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para reforzar la capellada de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6840-v.ab.4.

ACTA N.o 314

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de picos, hachas, azadas de acero fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.11-6750-v.ab.3.

ACTA N.o 3739

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto A. Laborde, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Serpentines de refrigeración y|o calefacción sin el empleo de caños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.11-6763-v.ab.3.

ACTA N.o 3732

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha la Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los calendarios perpetuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.10-6709-v.ab.1.o.

ACTA N.o 3742

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alpargatas con vira de goma pegada o formada por deposición de caucho vulcanizado o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6845-v.ab.4.

ACTA N.o 3719

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores José Escribá Castelló y Sócrates Rodríguez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de envase para transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.9-6686-v.mz.31.

ACTA N.o 3738

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Brignone Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una boya denominada Tell", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.9-6694-v.mz.31.

ACTA N.o 3736

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Raúl Pablo Calzavara, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "aparato en forma tubular para uso en cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6652-v.mz.30.

ACTA N.o 3733

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, residente en Frankfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preservación de forrajes verdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6651-v.mz.30.

ACTA N.o 3734

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Flaiban y Camilloni Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mapes o cartones para el envase y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6655-v.mz.30.

ACTA N.o 3737

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor J. A. de la Vega del Mármol ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de pila y acumulador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6656-v.mz.30.

ACTA N.o 3735

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio Viera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Propaganda manuscrita en vástagos de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-6641-v.mz.29.

ACTA N.o 3730

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Servando P. Bermúdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de zapato denominado "Zapato Comodín"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director.

$8.00 Mz.4-6586-v.mz.27.

ACTA N.o 3727

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2364, relativa a "Interceptores de cemento armado" y por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.3-6553-v.mz.25.

ACTA N.o 3731

Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Mariani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de maderas compensadas de las llamadas placas de carpintero, desde un espesor de 15 m|m. en adelante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.6-6625-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERA MONTEVIDEO - COLONIA

(Dirección de las obras: 18 de Julio, 841)

Se cita y emplaza por el término de (60) sesenta días a los siguientes obreros que trabajaron en la Empresa Costemalle, S. A., cuyos jornales por los meses de Enero y Febrero de 1931 se encuentran depositados en esta Oficina, a fin de que se presenten a hacer efectivos sus haberes:

Federico Páez, Nuncio Cóccaro, Julio Tulipán, Doroteo F. Aguirre, Isidoro Fernández, Eduardo Espinosa, Lorenzo de León, Stojich Juro, José Bretman, Wenceslao Cossi, Modesto Villanutre, Gilberto Cabrera, Guillermo Etchegaray, Juan Medina, Moisés Cossio, Domingo Deambrosis, Adolfo Correa, Ramón González, Emilio Ortiz, Isabelino Romaina, Orlando Cabrera, José Di Paulo, Gabriel Franco, Ramón Viera, José De León, Roberto Ríos, Nicolás C. Perazzo, Raymundo Franco, Tomás Cuello de León, Carlos González, Isidoro de León, Pedro García, Eusebio Figueroa, José Bentaberry. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Agustín Maggi, Ingeniero Director.

(Cuenta corriente) Mz.17-6956-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 307

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del muelle del puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, y en la Oficina de Carmelo, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Mz.9-6702-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ramón Sierra o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Uruguay número 822 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 8.328 m2. de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Chamizo. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(C. corriente). Mz.20-7045-v.mz.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry los restos de Pedro Aranchet, Francisco Mo-

reira, Gervasio Gamboa, Luciano Cabrera, María V. de Harambure, Rómulo Gordillo, Juan Cabrera y los de Severiano Elizalde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1933 — La Dirección.
$18.90 Feb.22-6300-v.my.23.

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.
$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Dolores Piñeyro de Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Dirección.
$16.00 Mz.3-6531-v.jn.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO
EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado doña Dominga I. de Bidondo solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee en la 6.a sección de este Departamento, que linda: al Norte con César Echeguía; al Sur con Pedro L. Ramos; al Este, con cuchilla Villas Boas y al Oeste, con sucesión Máximo Peláez.
De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Alfredo Puig Spangenberg, Vicepresidente. — Cyro Ciompi, Secretario.
$11.60 Feb.20-6262-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el día 4 de Julio de 1904, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1005, y doña MARIA PACE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 14 de Agosto de 1904, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1005.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3407-v.mz.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KAPLAP, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad lituano, nacido en Kovna, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña ZLATA RING, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, domiciliada en la calle Rincón número 491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3343-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don ALFREDO BARACAT TALHAMY, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Normandía, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 168, y doña JOSEFA MOSTEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3344-v.mz.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MODESTO RIAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Rincón número 462, y doña MATILDE FRANCO DA FOUCE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 462.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3374-v.mz.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BINI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión ortopédico, de nacionalidad italiano, nacido en Piza, domiciliado en la calle Reconquista número 438, y doña FRANCISCA SARTI, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piza, domiciliada en la calle Reconquista número 438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3375-v.mz.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CUNEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Yaguarón número 324, y doña OLGA GUMILA MANCUSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3378-v.mz.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS YIVOTOVSKY, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso nacido en Odessa, domiciliado en la calle Paraguay número 1117, y doña CLARA CAMLET, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa, domiciliada en la calle Paraguay número 1117.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3357-v.mz.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVANDEIRA MACEDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1194, y doña OLGA CALVEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio 1194.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3310-v.mz.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO VILLANUEVA, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Magallanes número 978, y doña MARIA ELIDA SEMINO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1735.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3408-v.mz.31.

En el Cordón y el día 19 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle La Paz número 1988, y doña NUBIA MARIA MONTOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1568.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3377-v.mz.30.

En el Cordón y el día 19 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASSARO, de 73 años de edad de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Vázquez número 1539, y doña ISABEL VILLOT, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Vázquez número 1539.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis). 3356-v.mz.29.

En el Cordón y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIBERTO DANIEL SAITA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 972, y doña EMILIA MATILDE SILVA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 972.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3349-v.mz.27.

En el Cordón y el día 18 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE PIRAN, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera domiciliado en la calle Gaboto número 1328, y doña MARIA ADELA CHIODI VIDAL, de

32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3350-v.mz.29.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BONJOUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2296, y doña HILDA REVELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3395-v.mz.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CONDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2116, y doña PURIFICACION CONDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3396-v.mz.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de lols interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don CANDIDO C. ALVARO ALZUGARAY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Porongos número 2234, y doña DELIA IZETA GARE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3397-v.mz.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marz del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO VIÑAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la avenida Agraciada número 2479, y doña RAMONA FIGUEROA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la avenida Agraciada número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3398-v.mz.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de lols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO PAULO MORALES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1326, y doña ANA CANDIDA LIMA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3399-v.mz.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ROMEO BORGES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2009, y doña MARIA CELIA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Figueroa número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3400-v.mz.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN JULIO CARMINATI, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1670, y doña GREGORIA ESMERALDA LANDIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3351-v.mz.29

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIAMPI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Martín García número 1483, y doña AIDA PUÑALES, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Martín García número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3352-v.mz 29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FERNANDO ARLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1903, y doña DELIDA NOYA FREIRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3353-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO GUILLERMO SOBRINO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1274, y doña AMELIA LEMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3354-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TORMO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Valencia, domiciliado en la calle Minas número 2109 y doña ASCENCION MELGAR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Minas número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 3355-v.mz.29.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO FLORES (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1209, y doña DORA CARIGNANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3370-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO OMAR VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1624, y doña AMELIA ITALIANE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 3315-v.Mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS CARBAJAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la Av. General Flores N.o 2214, y doña MARIA AURORA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3314-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARLOS RICO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1494, y doña DELIA ANGELA FERRARO CALVE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3311-v.mz.25.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ VIGOY de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña BLANCA PFEIFF, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3371-v.mz.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Pernas número 2506, y doña AIDA BEATRIZ PEYRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3369-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TOBLER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2206, y doña ANA AIDA WALDIS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3368-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ARIETTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Resistencia número 85 y doña BLANCA ROSA VERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Resistencia número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3367-v.mz.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don HERMENEGILDO RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Oficial número 30, y doña GREGORIA MODERNEL, de 44 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 3334-v.mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA GRAÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 2208 y doña NELIDA ISABEL PEREZ de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3333-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO LINO IFRAN, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Corumbé número 67, y doña SARA IMBRIACO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 3312-v.Mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIANCHIMANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 2632, y doña MATILDE MILKA MAGARIÑOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3313-v.mz.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO CORREA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Horacio Areco número 60, y doña LUISA CARAFFA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Horacio Areco número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3373-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE BIANCULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 30, y doña JOSEFA ELENA FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital domiciliada en Toledo Chico.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3326-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CARLOS LIETTI BERETTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña ESMERALDA MARONGO AGUIAR de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en el camino Corrales número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3328-v.mz.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ALBERTO MORTOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2877, y doña MARIA SARA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliaida en la calle Bella Vista número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3381-v.mz.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 174, y doña ROSA CHIOZZONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Ana número 3373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3382-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BERNARDINO MENINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2064, y doña JUANA MAULONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3383-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANTA CRUZ LURASCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1846, y doña CATALINA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3384-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CUINAT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2816, y doña FERMINA ZOPPI, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estao Civil. $2.00 3385-v.mz.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTE VILARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Pergamino, domiciliado en la calle Mercedes número 1511, y doña CARMEN MAGALLANES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3340-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUAN CHIESA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1431, y doña TULA ENGRACIA ALVARADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3341-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON FIGARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1627, y doña ANGELA YAVARONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3342-v.mz.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonol don FRANCISCO ARMADA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ecuador número 234, y doña ELVIRA LLANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Itapúa número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3401-v.mz.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO SEGOVIA, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 16 de Diciembre de 1879, domiciliado en la calle Zapicán número 2653, y doña ANA MONTES, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el 26 de Julio de 1885; domiciliada en la calle Zapicán número 2653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. $2.00. 3363-v.mz.29.

En Paso del Molino y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MEILLET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en París el día 11 de Febrero de 1901, domiciliado en la avenida Agraciada número 3365, y doña MARGARITA FONSECA, de 31 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 13 de Octubre de 1901, domiciliada en la avenida Agraciada número 3365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. $2.00. 3364-v.mz.29.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FRAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 22 de Noviembre de 1908, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3741, y doña MARIA CELMIRA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 18 de Setiembre de 1912, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3229-v.mz.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GASPERINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pergola, Pesaro, domiciliado en la calle Sarandí número 466, y doña AMELIA ABELLA TORRES, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Etsado Civil. $2.00 3390-v.mz.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CUIÑAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Gaboto número 1010, y doña MARIA BLANCA ORDOÑEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3376-v.mz.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERGISTO FEDERICO CENTURION, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1436, y doña MANUELA ESTELA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00. 3328-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 1123, y doña ESTER PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3329-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VITAL IRAZOQUI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Charrúa número 2760 y doña MARIA DEL CARMEN SEITONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3330-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANDRES DOMINGO NADOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 1930, y doña MARIA ELENA PIANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3331-v.mz.27.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MOTILONGO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña ALCIRA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3332-v.mz.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BRAGATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Ellauri número 419, y doña MARIA LUISA BELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, *domiciliada* en la calle Ellauri número 431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3404-v.mz.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASCARO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 559, y doña YOLANDA MAZARINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3405-v.mz.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO P. PAREJA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Ellauri número 1233, y doña EMA REYES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3406-v.mz.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE VIGIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Coronel Mora número 467, y doña ANGELA DASTES, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3386-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL HARTWIG, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Lyon, domiciliado en la calle J. B. Blanco número 1117, y doña MARGARITA BAYLEY, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Cavia número 3076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3387-v.mz.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan B. Lamas número 2744, y doña ISABEL BIANCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Lamas número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3388-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORRAZAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1483, y doña RAMONA GALVAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3389-v.mz.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS R. HOFFMANN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 919, y doña CARMEN DA GAMA RIBEIRO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Gabriel, domiciliada en la calle Roque Graceras número 660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3335-v.mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO R. LARRIEUX, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Carapé número 2154, y doña MARGARITA MARIA CARDELLINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00. 3336-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REY SANJURJO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Patria número 1265, y doña CANDIDA MARIA BRANDON GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Guaná número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3316-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELMIRO VARELA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Carapé número 2154, y doña INES MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 3317-v.mz.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CANABAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2247, y doña MANUELA LEMA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3365-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO JOSE CAMBI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1940, y doña CARLOTA UCCHIENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3366-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO FRANCISCO CHAIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1618, y doña ELSA SARLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3318-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RODRIGUEZ PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Municipio número 2460, y doña CLAUDINA BARCAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Municipio número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3319-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROZENBLUM, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Vialostok, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2361, y doña TEMA HANDELMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3320-v.mz.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO FERRARI, de 20 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 24, y doña FERMINA

PAEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle J. Mármol número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3321-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DULCINEO GROSSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle S. Martínez número 70A, y doña BLANCA MODERNELL, de 23 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle S. Martínez número 70A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 3322-v.mz.25.

do Civil. $2.00. 3225-v.mz.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 7 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAMIREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Volta número 102, y doña JUANA AURORA CARRASCO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Enrique Giorgi número 621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Esta-

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS VICTOR PERDOMO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patriotas número 67, y doña DONATA JOSEFA BARCELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patriotas número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3402-v.mz.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JACINTO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan Rosas número 18, y doña MONICA ENRIQUETA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Rosas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3403-v.mz.31.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BONAVOTA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad italiano, nacido Ctanagaro, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2240, y doña MARIA JUANA PAZOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guillermo Fernández número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3380-v.mz.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PERNA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Francisco Romero número 35, y doña MARIA ORTIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Francisco Romero número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis). 3362-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ROMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León (España), domiciliado en la calle Kock número 3859, y doña BLANCA NOGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Kock número 3859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis). 3361-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROMERO ROSSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Santiago número 6, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida San Martín número 3584

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés. Oficial del Estado Civil. $2.00. 3359-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FLORENCIO BIRRIEL, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 31, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja domiciliada en el camino Propios número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil $2.00. 3360-v mz.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALARZA ESCOBAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Francisco Plá número 184 G., y doña MARTINA VIERA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Hum número 3364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3358-v.mz.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MILAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Patria número 1746, y doña JUANA AMBROSIA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Patria número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3346-v.mz.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRUZZESE, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Spikerman número 2128, y doña MARIA ASUNCION DE ARCE, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Spikerman número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3347-v.mz.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO GRELA HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión suboficial de marina, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Galicia número 2177, y doña IGNACIA MARIA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Galicia número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3345-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICOLAS CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Dante número 2167, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3348-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

SECUNDINO LORENZO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Gondomar, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2516, y doña ELIDA ECHANDIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3324-v.mz.25.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Oficial número 40, y doña LEONCIA LEOPOLDA CAMEJO CURBELO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Virgilio número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3391-v.mz.31.

En Pocitos y el día 22 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO CIRIACO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Anzani número 15, y doña RAMONA LUGO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Anzani número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 3392-v.mz.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GERTRUDIS FREIRE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Depatramento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 1698, y doña MATILDE ANDREA SANTOS, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaliidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 3393-v.mz.31.

En Pocitos y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORDOÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 3454, y doña CELSA GALLEGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 3454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. $2.00 3394-v.mz.31.

En Pocitos y el día 18 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO PICUN, de de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Horacio número 3585, y doña MARTINA ALANIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Horacio número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3337-v.mz.28.

En Pocitos y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE ELIZONDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3173, y doña ANA ANGELICA SARLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dolores Pereyra de Rossell número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3338-v.mz.28.

En Pocitos y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 y 30 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 3270, y doña MARIA CELIA PEREZ RICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3339-v.mz.28.

En Pocitos, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO TORRES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Alonso número 7, y doña MARIA ROSA CEBALLO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Manuel Alonso número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 3325-v.mz.25.

12.a Sección del Depto. de Florida

En 25 de Mayo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FLORENCIO LOPEZ, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en este pueblo, y doña MANUEL GERALDO, de 68 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Costas del Sauce (Departamento de Florida), domiciliada en este pueblo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan F. Antúnez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Antúnez. (Gratis) 3372-v.mz.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Ratificación de promesas de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, dictada en los autos "S. A. La Terrícola". Solicitando ratificación de unas promesas de venta", se ha ordenado la publicación de edictos por el término legal (treinta días), para que se les haga saber a los promisarios compradores que mas adelante se designarán por sus nombres, radicados en el país, cuyos domicilios se ignora, lo siguiente: A) Que la Sociedad Anónima La Terrícola, como actual propietaria del bien dividido en solares y situado en Carrasco, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, lote número 1, de la fracción doce del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, compuesta de 9 hectáreas, tres mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, sesenta decímetros, que al ser dividida en solares por los agrimensores J. A. Botet y B. Ponce de León (hijo), en Febrero de 1927, quedó reducida por el área absorbida por las calles, a 5 hectáreas, 7414 m.2 65 decímetros. administrado por el Banco Popular y prometido en venta por la mencionada institución bancaria, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 52 y demás concordantes de la ley de enajenación de inmuebles a plazo, renunciando a los derechos a percibir las cuotas atrasadas que adeudan los promisarios compradores, cita y emplaza a los que se mencionan en la segunda parte de este edicto para que dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente edicto, comparezcan al Banco Popular del Uruguay a ratificar, conforme a la ley (artículo 3.o), las respectivas promesas de compraventa otorgadas, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo legal sin que hayan comparecido, se den por ratificadas las promesas y se ordene de oficio su inscripción; B) Que los promisarios compradores emplazados a ratificar, bajo apercibimiento, son los siguientes: A) Ernestina M. Butler o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número uno y dos, con frente ambos a la calle rambla O'Higgins; B) Octavio Rodríguez o a quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número tres, con frente a la calle rambla O'Higgins; C) Manuel Denegri, o a quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número cuatro, con frente también a la rambla O'Higgins; D) Juan José y Zulema Pozzi o quien sus derechos represente, como promisarios compradores del solar número ocho, con frente a la calle Oficial número 15; E) Coquita Ramos Rodríguez o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 11, con frente a la calle Oficial número 15; F) Pascual Mérola o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 18, con frente a la calle Oficial número 17; G) Miguel Denegri o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 38 y 39, ambos con frente a la calle Oficial número 15; H) José E. Pravias o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 45, con frente a la calle Daymán; I) Manuel García o quien sus derechos represente, como promisario comprador de los solares números 47, 48, 50 y 51, con frente a la calle Daymán; J) Juan D. Fraschini o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 49, con frente a la calle Daymán; K) Eduardo Etchegoyen o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 55, situado en la calle Daymán esquina Oficial número 15; L) César Turicelli o Tonicelli o Tunicelli o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 57, con frente a la calle Oficial número 15 y del solar número 92, con frente a la avenida Aldea (hoy avenida Italia); LL) Modesto Sánchez o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 60, con frente a la calle Oficial número 15: M) José Míguez o quien sus derechos represente, como promisario comprador de los solares números 63 y 64, con frente a la calle Oficial número 15, del solar número 67, con frente a la calle Oficial número 19 y del solar número 74, situado en la esquina que forman las calles Serbia y Oficial número 19; N) Idarreta y Nicolazzi o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 66, con frente a la calle Oficial número 19: Ñ) Carlos J. Carlsson o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 69, con frente a la calle Oficial número 19: O) Juan Scaoussio o quien sus derechos represente, co-

mo promisario comprador del solar número 91, con frente a la calle Oficial número 19 y el número 76, con frente a la calle Serbia; B) J. E Mortoa o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 77, con frente a la calle Serbia; Q) Miguel Hernández o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 78, con frente a la calle Serbia; Jerónimo R. Martínez o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 79, con frente a la calle Serbia; S) Pedro Cóndom o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 80, con frente a la calle Serbia; T) Manuel Medero o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 89, con frente a la avenida Aldea (hoy avenida Italia). — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$62.50 Mz.24-7180-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de lal sucesión de don Eduardo Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.24-7201-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Odino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7174-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Withecomb de Miles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7175-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Estrada de Molles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7176-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mamila Merens de Santamaría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7177-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Corbella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7178-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Enrique o H. Bühler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7144-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Olano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7145-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ferreiro Bollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7147-v.ab.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alberto D. Tuboras, domiciliado en la calle Misiones número 1476, digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano, vengo a producir la información prescripta por derecho. A tal efecto, sírvase ordenar se reciba la declaración de los testigos Osvaldo Acosta y Eduardo Vero, que serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Declaren qué concepto les merezco; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Alberto D. Tuboras". — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.22-7108-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Defazio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-7099-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Teodoro o Teodoro Juan César Velino o Vilino o Viglino y de don Carlos Vilino o Viglino o Velino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-7019-v.mz.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Pérez Ledo de Piñón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.18-7005-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Armanda Josefina Boudevin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-6932-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Requena de Rodríguez Larreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-6911-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro González Siñeriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.16-6774-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Ultra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.15-6891-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Israel Ancheta y de Deolinda Rodríguez o Rodríguez de Ancheta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.1.o-6443-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.24-7206-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Ulpiano Urquiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.24-7207-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Corral de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta daís, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.24-7208-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Toledo de Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.23-7173-v.ab.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arminda y Dalia Crescio contra la sucesión de José o José Simón Réboli. Nulidad de testamento y petición de herencia por renuncia del apoderado señor José Luis Cassarino". se cita, llama y emplaza a doña Ingracia Martínez de Réboli, Cesáreo, Manuela, Carmen, José, Luis, Elena y Eduardo Réboli Martínez, a don Domingo Réboli, Antonio Réboli Martínez, María Concepción Réboli Martínez y doña Victoria Réboli Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a ejercer sus derechos en estos autos, bajo el apercibimiento legal, nombrándoseles, si alguno de éstos no comparece, defensor de oficio, si al interés de los no comparecientes considera el Juzgado conveniente. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13 20 Mz.23-7172-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Sarrán de Rospide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz.22-7131-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Panizza Luis Tomás Pastorino, Angela Panizza y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Panizza con Teresa Rica Constantina Delbuono: donde dice Enriqueta Delvono y Carlos Delvono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono y Carlos Delbuono. En las de nacimiento de Carmen, Pedro, Enrique Tomás Carlos, Angela, Pablo Francisco y Luis Panizza: donde dice Enriqueta Delbono o Delbene debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Tomás Pastorino con Angela Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En las de nacimiento de Enriqueta Luis, Elvira Paula, Antonio y Angela Irene Pastorino: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Pablo Francisco Panizza con Celia Magdalena Mancini: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de nacimiento de Luis Juan, Tomas y Pedro Panizza: donde dice Enriqueta Delvono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Nicolás Casal (hijo) con Carmen Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Pedro Panizza con María Damiana Genta: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de nacimiento de Irma Enriqueta Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Enrique Tomás Carlos Panizza con Ever Adela Blengini: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de nacimiento de Ivor Luis Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Luis Panizza (hijo) con María RDominlda Esther Giribone: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de nacimiento de Nelly Esther Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica oCustantina Delbuono. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.

$20.25 Mz.22-7136-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Barottio de Larghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-7132-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Barué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-7133-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vita de Toscano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-7134-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Molina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Mz.22-7135-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7048-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Gervasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5 50. Mz.20-7049 v mz 30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Gellle Castro de Sayagués Laso y otros contra la sucesión de Luis Cabrera. Cobro de honorarios" se cita, llama y emplaza a don José Amaro Cabrera, don Luis Alberto Cabrera, doña Angela Ballestrino de Cabrera, por sí y sus hijos menores María Angélica y Delia Cabrera, doña Angela Cabrera de Kellogg, don Bartolomé Ventura Cabrera, don Juan Pablo Cabrera, doña María Luisa Cabrera, doña Elena Lucía Cabrera, doña Ofelia Cabrera, don Gregorio Cabrera y doña Juana Cabrera de Roca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Mz.15-6890-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7052-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Albertoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7053-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fourcade o Forcada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7050-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ponciano Rodríguez o Rodríguez Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20.-7054-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Morales de Carreño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7051-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicenzo o Vicente Bove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367. a deducirlos en forma, dentro del término de, treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7055-v.mz.30.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Figari Juan Carlos y María Lungo de Figari. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por don Juan Carlos Figari y doña María

Lungo de Figari, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos hecha por don Vicente C. Lungo en favor de su señora madre doña Rosa Valenti de Lungo, con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos veinte, ante el escribano don Juan A. Bizzozero, referente a los inmuebles empadronados con los números ciento sesenta y seis y seiscientos ochenta y cuatro. o sean, tres solares de terreno situados en la Villa Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, novena sección judicial, designados con los números cinco, siete y ocho de la manzana número noventa y seis (antes 3), y que por estar unidos tienen 2499 metros 56 decímetros, que se deslindan con arreglo al plano oficial respectivo, en la siguiente forma: al Nordoeste, los solares uno y dos; al Sudoeste, los solares seis y nueve; al Nordeste, la calle General Flores y al Sudeste, la calle Méndez; B) Un solar de terreno situado en la misma localidad, designado con el número cinco en la manzana veintisiete, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de veinte metros de frente al Noredste, sobre la calle Sarandí, por 40 metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar dos, confinando, al Nordoeste, con el solar cuatro y al Sudeste, con el solar siete, emplazándose a todos los que pudieran tener interés directo o indirecto sobre dichos bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.30 Mz.16-4514-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos "Pedro Pascual Hourmilougué. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Pedro Pascual Hourmilougue por aparecer en ella con el apellido Hurmilugue en vez de Hourmilougue, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Mz.18-6989-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Senini de Locatelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.17-6955-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Falco o José Pedro Falco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-6924-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barabino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz 16-6925-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Domingo Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-6926-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Parente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.15-6870-v.mz.25.

Rectificación e partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Serafín Roganti. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de as siguientes partidas de nacimiento: En las de Elena Sánchez y de Mortimer Serafín, donde dice Garaz debe decir Garas y donde dice Moltimer debe decir Mortimer. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.11-6766-v.mz.28.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tapie Juan Alfredo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del actual, a las tres de la tarde. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$8.00 Mz.4-6573-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Goyri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9.00 Mz.4-6565-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e ntestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Pierrotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.24-7200-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Harald Moller de Berg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — C. Valter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.24-7182-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e ntestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teodoro Roque Quiñones y de doña Loreta o Lola o Dolores Nicrossi de Quiñones, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.24-7183-v.ab.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Tomás Camaño. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Tomás Camaño, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1333, digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano, vengo a producir la información prescripta por derecho. A tal efecto, sírvase ordenar se reciba la declaración de los testigos Julio Duthilleul y Agustín H. Leindekar, que serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto les merezco; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Tomás Camaño". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.24-7181-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ibarburu de Vilar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.22-7125-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e ntestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Julio o Julio Lambruschini o Lambruzchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.22-7126-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Angel Brugnoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.22-7094-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Polvarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.22-7095-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Pedro Varela, prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pedro Vidal y su esposa doña Margarita Villagrán, herederos, causahabientes y en general a todos todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble situado en Peñarol, empadronado con los números 44.427 y 44.431 con frente al Este sobre el camino de Las Tropas de la cuchilla Pereyra y lindando por el Norte con don Juan Murphy (hoy Capture, Batmale y Rodríguez); por el Sud, con la sucesión Fernández (hoy José Burastero y Ramón

Tabares), y por el Oeste, con don J. Urioste (hoy don José Pedro Varela). Dicho inmueble está dividido en dos fracciones por la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, las que están señaladas con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1922 y se componen respectivamente de 3 hectáreas 5.605 metros 89 decímetros y 2 hectáreas 2.596 metros 22 decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60. Mz.20-7017-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-7063-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Barbeito de Fierro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Mz.20-7061-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Zambra de Cetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50.Mz.20-7015-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Mz.20-7014-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armando Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Torres de Carlevaro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Mz.20-7016-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista da Franca Mascarenhas. concurso voluntario. se convoca a los acreedores de don Juan Bautisa da Franca Mascarenhas para que concurran a la junta general que se celebrará el día 7 de Abril próximo, a las 2 de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 586. previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.18-6973-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Pesce o Pesci o Pesse de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.18-7003-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Acuña de Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-6988-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago de Césare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Noviembre 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-6982-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.17-6947-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Nicasio Uriarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6910-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toscana Barella de Bordin o Toscana Barela de Bordin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6936-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José o José Schenone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Marzo 10 de 1933 — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Mz 16-6937-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6938-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Philemon o Filemon Dutra Da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6939-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Policarpo Rito o Ambrosio Rito Policarpo o Policarpo Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6940-v.mz.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Ramallo o Ramayo de Bianchi o Dominga Correa de Bianchi o Vianchi o Blanco o Blanqui o Blanque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Benito Bianchi, Ramallo o Bianchi Correa o a sus causahabientes para que comparezcan dentro del expresado término bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-6627-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.15-6882-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela Radío, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.13-6805 v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Reyes de Peña" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Angela Reyes de Peña, estableciéndose que donde la causante aparece como Angela Reyes de Melgar debe ser Angela Reyes de Peña. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. —

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-6742-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Árboleya Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-6675-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Marabotto de Barbano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 [illegible]-6677-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dominga Quiejo de Sánchez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Dominga Quiejo, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre Natalia debe decir Dominga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Mz.9-6683-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Aguirrebengoa Nazabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.6-6626-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Cabrera y Pereira contra José María Guillén y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Guillén y su esposa Rosa Pereira, a Ricarda del Carmen Guillén Pereira, León José Guillén, Manuel Pereira y Justina Pereira de Guillén, a sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, así como a quienes se consideren con derecho por cualquier concepto, en una fracción de terreno situada en el pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 108, compuesta de 4365 metros y que actualmente, en virtud de las partes tomadas por las calles, se compone de 7731 metros 38 decímetros cuadrados, según plano levantado el 26 de Junio de 1932 por el agrimensor F. Lacueva Castro, que se integra con cuatro fracciones señaladas con las letras A, B, C, D, que, en conjunto, se deslindan así 84 metros 45 centímetros al Norte, lindando con Alberto Lazarino: 101 metros 55 centímetros al Este, con frente a la calle Sauce: 80 metros 30 centímetros al Sud, con frente a la calle Ferro Carril y 92 metros 10 centímetros al Oeste, sobre la calle Canelones. Los emplazados deberán comparecer dentro de dicho término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.20-6206-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan P. Berges. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan P. Berges, así como a todos los que se consideren herederos del mismo, a fin de que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Mz.1.o-6462-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Espósito o D'Espósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.23-6349-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "Emilio y A. Rebella" se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.23-7163-v.ab.3.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, Adrián Fernández, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Federico Dajas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.23-7164-v.ab.3.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma "Melazzi Hermanos y Cendoya" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Héctor Armanino, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.23-7165-v.ab.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido Cipriano Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra especialmente en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.23-7166-v.my.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido Juan Kalijman, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933.

(Costas) Mz.23-7167-v.my.5.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Soiari y Compañía. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.22-7120-v.ab.1.o.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los sucesores de don Alberto Canetti para que dentro de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a notificarse de la sentencia y demás resultancias de autos en el expediente caratulado "Alberto Canetti con Pablo Segal. Tercería Luisa González de Elizalde", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-6444-v.ab.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Menegaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Feb.17-6169-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Lavandeira Hermanos" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico con Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.24-7193-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Calveiro, Cervini y Compañía, F. de Lodrón y Compañía, Julio Mailhos y Strauch y Compañía contra Miguel Enrique. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Miguel Enrique para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Mz.21-7066-v.my.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ramón Amor, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren,

de sus obligacines en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.24-7194-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Herman Hauser. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Herman Hauser, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.16-6922-v.ab.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Bernardo Calcagno. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "1537. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la eefctiva cesación de pagos del fallido el día 8 de Julio de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.16-6923-v.mz.27

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Nicasio Arias para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Teresa Dragone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Mz.24-7195-v.my.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Felipe Quintana y don Andrés Quintana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Coll de Quintana, baoj apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$8.40 Mz.24-7202-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Depaoli, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, entro del término de noventa días a deducirlos en forma dentro del referido plazo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 Mz.22-7130-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Fernández, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella pa que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.00 Mz.20-7058-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Vallarino, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.18-6972-v.mz.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Italo Belga" contra Santiago Ramírez, cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Santiago Ramírez, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, así como a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier clase en la propiedad situada en la calle Joaquín Requena entre Itapebí y Echaurri empadronada con el número 84686 a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — César Mas de Ayala, Actuario Interino.

$4.40. Mz.18-6997-v.mz.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Francisco Dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como para un comparendo que tendrá lugar el día treinta de Junio del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Cirila Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 Mz.17-6963-v.mz.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno. dictado en los autos caratulados "Buquet Gil y Compañía contra propiedad número ciento diez mil setecientos veintiuno. Cobro de pesos", se cita, y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de don Isaac Canosa y a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier clase en la propiedad empadronada con el número ciento diez mil setecientos veintiuno. ubicada sobre la línea Norte de la calle bulevar Propios, entre Barroso y Comodoro Coé. para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$14.40 Mz.15-6887-v.ab.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Freire Francisco contra Luis Angel Aspesi y otra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Angel Aspesi o a sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 Feb.23-6370-v.mz.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Germán Cogorno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Urtubey, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$7.20 Mz.16-6941-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa García, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas menores Liria y Justa Pastora García, por figurar éstas en ellas, como hijas naturales de Luisa García, en vez de decir hijas naturales de Teresa García. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50. Mz.13-6821-v.mz.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.043. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa López o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26043, situada sobre la línea Sur de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman. para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Feb.22-6319-v.mz.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.012. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Simón Bignalas o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26.012, situada sobre la línea Norte de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interno.

$12.00 Feb.22-6318-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Mercedes Echevarría Ochoa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mariano Nicolás Arana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Mz.24-7205-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Plácida Juana Choy, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Nazimowa Prando, por aparecer su hija con el nombre de Nazimoba y como del sexo masculino, debiendo decir Nazimowa y del sexo femenino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintidós de Abril de mil no ecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Mz.24-7203-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando o Ferdinando Biestro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Mz.23-7152-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eloísa Lista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Mz.20-7033-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ber Rabinowicz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Wolpin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Mz.20-7032-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Celestino Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Mz.18-6987-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Raveca a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Pablo Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Mz.11-6768-v.ab.22.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona González de Palenzuela solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Palenzuela, y a los efectos de lo que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Mz.10-6734-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Manuel Perera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el juicio de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Carmelo Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.22-6296-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Brellus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.

$9.00 Feb.17-6158-v.mz 25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elsa Grossmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Heriberto Spott, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.24-6409-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión y anulación de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Simón Fedarchenko por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Simón Fedarchenko a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado con el número 3 de la manzana I, con frente a la calle Gran Líbano, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, hace uso del derecho que le acuerda la clásula resolutoria pactada expresamente, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Enero 16 de 1933.

$7.00. Mz.18-7008-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescinción y anulación de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión Rodríguez Soutullo contra Bernabé Alvarez, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Bernabé Alvarez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 18, con frente a calle de 17 metros a inmediaciones de la avenida Eugenio Garzón y General Hornos, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, y dá por rescindido y anulado dicho contra, el que de futuro no producirá efecto alguno, por encontrarse el promitente compraedr notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Enero 23 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$7.00. Mz.18-7007-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Teófilo M. Osorio, por don Juan M. Azevez, contra Jorge Berecz", se hace saber a don Jorge Berecz o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 3, con frente a la calle Chimborazo, deja sin efecto la obligación establecida en el boleto expedido por el rematador en virtud de no haber el promitente comprador cumplido con la cláusulas que establece que debía regularizar su compra en el término de diez días, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido el actual domicilio de Jorge Berecz. — Montevideo, Marzo 17 de 1933 — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Mz.18-7006-v.mz.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Dionisio Dimperio, habiéndose nombrado Síndico a don Domingo Onetti y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que, durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Mz.22-7119-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martín, Mateo o Mateo Alejandro, Martín o Martín Zoilo y Julio Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 15 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Mz.24-7188-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Calero de Biazzo o Viazzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.16-6929-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Aida", de fecha veintitrés de Noviembre próximo pasado, se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Aida para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Enero 26 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.16-6917-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Auza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.16-6934-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Manuel Pérez Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.16-6935-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Marcial Ubaldino Mesa y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Manuel, doña Plácida y doña Agueda Barrios, de don Alejandro Rodríguez, don Felipe Alvarez, don Telésforo Fernández, don Antonio Silveira, don Joaquín, don Miguel y don Francisco González y don Zenén Barrios y, en general, a todos los que se consideren con derecho de dominio o de cualquier clase en el siguiente inmueble: Una parte indivisa compuesta de ocho hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, de la fracción de terreno situada en Piedras de Afilar, inmediaciones del arroyo Solís Grande, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6024 y compuesta, según plano del agrimensor Horacio Usleughi, de fecha Mayo de 1931, de un área total de ochenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos quince metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros y linda: por el Norte, en novecientos dos metros y veinte centímetros, con Ramón Servetto (antes sucesión Silveira o Silvera); por el Sur, en novecientos siete metros y sesenta centímetros, con Lorenzo Cella y la sucesión Oillartaguerre (antes Alejandro Rodríguez); por el Este, en novecientos sesenta y un metros y sesenta centímetros, con Pascual García (antes Felipe Alvarez) y por el Oeste, en novecientos setenta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con Eduardo Afonso y Juan Dufour (antes la sucesión de Telésforo Fernández), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este juicio, Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, Febrero 23 de 1933. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$26.40 Mz.1.o-6471-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de Ramón Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando Marzo 11 de 1933. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.15-6883-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Félix Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 15 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.23-7170-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atilia Méndez de Noble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 16 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.23-7168-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comas (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Mz.18-7001-v.mz.29.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en fecha 10 de Febrero corriente, en los autos caratulados "Carlos J. Piedra Cueva. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Piedra Cueva solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la pirmera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Juan F. Furno, el día 6 de Enero de mil novecientos veintisiete, referente a un solar de terreno con la finca y demás mejoras, señalado con el número uno le la fracción dos del plano del agrimensor Francisco Roman Mestre, situado en el barrio López, del ejido de esta ciudad, empadronado con el número 1366, con una superficie de novecientos diecisiete metros quince decímetros cuadrados, deslindados así: cincuenta y cuatro metros al Norte, con el solar dos; cincuenta y tres metros noventa centímetros al Sud, con la calle Corta; diecisiete metros al Este, con el solar dieciséis e igual extensión al Oeste, con la calle 25 de Agosto. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho, se hace esta publicación. — Melo, Febrero 25 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia Actuario.

$15.60 Mz.10-6733-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Ferrero de Ardusso, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Marzo 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.22-7122-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicia lde la sucesión de don Pedro Alejandro Garro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término, de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.20 Mz.22-7097-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Nieto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los Justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.21-7074-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al pública la apertura judicial de las sucesiones de los vónyuges Valentina Dolaht y Martín Iriart, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Mz.15-6894-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Gerarda Romaniello de Romaniello, para que aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.16-6930-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado "González Hermanos. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico don José M. Gorosterrazú ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas ciento doce vuelto y ciento trece, dictado con fecha cuatro del corriente mes, se ha fijado el día tres de Abril entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 11 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Mz.17-6954-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Lacassagne de Couture, a fin de que todos lo sque se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 4 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.15-6892-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa o Josefa Ignacia Echave de Bello, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presentn a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.21-7076-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nerea Fernández de Arregui o Arreguy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1933. — Juanángel H. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.20-7031-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Sosa de Astengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.20-7030-v.mz.30.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 25 de Febrero pasado, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha, se declaró en quiebra al comerciante de Estación "Pintado", Manuel A. Tejeria y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, sopena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor José Trigo, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 2 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Mz.20-7039-v.ab.18.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintisiete de Enero del corriente año se declaró en quiebra al comerciante de la 10.a sección judicial de este Departamento, Sabino Choca y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don José Safi, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de ley. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Mz.3-6551-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gervasio Lucas Irazoqui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.11-6769-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Agustín Franco, Catalina Enano de Franco e Isabel Franco de Reyes, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Mz.11-6755-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la séptima sección de este Departamento, paraje Cerro Pelado, don Eduardo Silveira, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los

justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Alfonso Farina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Marzo 3 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Mz.22-7118-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados respectivos iniciando los autos caratulados "Sucesión de Catalina Viroño de Méndez. Rectificación de partidas", en los que solicitan las rectificaciones de las partidas de bautismo y actas del Registro del Estado Civil siguientes: Que las partidas de defunción de Catalina Viroña de Méndez y las de nacimiento de Cristina Elvira, Rufino Sinforoso, Ramona, Serafín Alejos León, Celia, Rosairia Braulia Manuela, Valentina Adelayda, María Luisa Josefa y Antonio Méndez, debe rectificarse el apellido de la causante y el apellido de la madre de los inscriptos referidos, respectivamente, estableciéndose el verdadero apellido, que es Viroño, y en las partidas de nacimiento de Jorgelino Ciriaco Pablo, donde el inscripto aparece con los nombres Jorgelina Ciriaca Papla y el apellido materno Orroña, debe establecerse que los nombres Jorgelino Ciriaco Paulo y el apellido materno Viroño son los que corresponden. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 2 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Mz.14-6852-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Do Campo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-6718-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inacia Alejandrina Helguera, iniciando los autos caratulados "Sucesiones de María Suárez de Perera y María E. Perera. Rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de María Suárez de Perera, donde la causante aparece con el segundo apellido Pereda se establezca el verdadero, que es Perera, y que en la partida de defunción de María E. Perera, donde el apellido de la causante y el del padre de la misma aparece como Pereda, debe establecerse Perera, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Febrero 24 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$9.00 Mz.14-6853-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Secundino Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 24 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-6719-v.mz.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Escudero, citándose y emplazándose a la vez por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan durante ese término a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.8-6660-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de Jorge Náder, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día once de Mayo próximo, a las dieciséis horas, con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Febrero 25 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Mz.22-7041-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan con los justificativos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.20-7035-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Báez de Mena, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.20-7036-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos de quiebra de don Guillermo Alvira se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintinueve de Abril próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en este Juzgado, a los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Febrero 25 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Mz.20-7040-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gonzalo R. Brito y otros Prescripción treintenaria", se cita y emplaza especialmente a doña Rosaura Vivas de Ortiz, don Eusebio Ortiz, doña Rosa Vivas, doña Leopoldina Vivas, doña Sofía Cordones, don Eduardo Díaz Alvariza, don José Díaz, don Antonio Martínez, don Manuel Cordones, don Miguel Aparicio, don Pedro Méndez, doña Jasefa Méndez, don José Méndez, a sus sucesores causahabientes y, en general, a todos los que a cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 23 de esta ciudad, padrón número 148, y se deslinda: 26.54 metros de frente al Oeste, a la calle Rocha (hoy Román Guerra); la línea del Norte tiene tres tramos de 9.17 metros, 13.53 metros y 20.90 metros, divisoria con la sucesión de don Juan Viera; al Sur, dos líneas de 21.76 metros, lindando con la sucesión de don Juan Gorlero y 21.64 metros con la fracción letra B del plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; y al Este, 24.20 metros con el resto de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández. Otras dos fracciones de terreno situadas en la manzana 23, de esta ciudad, señaladas con las letras B y C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, que se deslindan así: El señalado con la letra B tiene una superficie de 1.024 metros 88, con 21.64 metros de frente al Sur, a la calle Florida; igual extensión al Norte, lindando con parte de la fracción letra A, de María Luisa, Carmen Guillermina, Marcelina Flora, Eusebia o Rosa Eusebia y Dolores Magdalena Brito; 47.80 metros al Este, lindando en 41.66 metros con doña Cesárea S. de Dutra y en 6.14 metros con la fracción letra C, de la sucesión de don Juan Carlos Brito, y 46.96 metros al Oeste, con la sucesión de don Juan Gorlero. El señalado con la letra C tiene una superficie de 264 metros 5720, con 6.16 metros de frente al Este, a la calle Rincón; 6.14 al Oeste, lindando con la fracción letra B, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; 42.95 metros al Norte, con parte de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández e igual extensión al Sur, lindando en 20.75 metros, con doña Cesárea S. de Dutra y en 22.20 metros, con la sucesión de don Antonio Zanoni, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, Diciembre 19 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$50.40 Feb.20-6234-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Máximo o Máximo Esteban Segovia, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 8 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.20-7034-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos reales o presuntivos de doña Camila Engelbrech Caissiols o Camila Engelbrech, para que por sí o por apoderado legalmente constituido comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Ambrosio Guesamburu contra doña Feliciana Engelbrech Caissiols y doña Camila Engelbrech Caissiols, por ejecución de hipoteca, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 13 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Mz.20-7042-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Oberti Juan, Oberti Inocencia y Oberti Juan Bautista. Sucesiones", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de la causante Inocencia Oberti, por figurar en ella con los nombres de Teresa Inocenta en vez de como se ha expresado, Inocencia. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Febrero 17 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Mz.16-6905-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Cornelio Fernández, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.15-6889-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Narcisa Barrios o Narcisa Barrios de Taborda, citándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Fe-

brero 20 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión fiscal) Mz.3-6518-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Dede de Henning, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Mz.23-7155-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Espinosa Beaulieu o José E. Beaulieu, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1933. — Martín García Canessa. Actuario.

$7.68 Mz.21-7077-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, ditcada en los autos caratulados "García Canessa Martín contra Federico Luhers (hijo). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Federico Luhers (hijo) para que por sí o legalmente representado comparezca a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Mz.20-7021-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Angela Forte de Landó, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Mz.10-6730-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Siri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.16-6153-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquier otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125, parte final, del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta segunda publicación. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.10-6731-v.mz.27. My.13-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Odriozola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.16-6154-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Liberato Díaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 15 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.22-7109-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Nepomuceno Rojas o Rocha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.20-7044-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentall doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Paiva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 10 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.18-6998-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Richter contra Ilse Hakel. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ilse Hakel para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuesto se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Feb.23-6355-v.mz.31.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "Ramiro Da Silva Souto contra Octaviana De Assis Maciel. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1099. — Rivera, Febrero 18 de 1933. — Vistos estos autos en primera instancia y para definitiva, seguidos por don Ramiro Souto para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos, dictada en juicio con su esposa doña Octaviana De Assis Maciel. Resultando: que el actor presentó debidamente testimoniada y traducida la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos, con la debida intervención del Procurador General. Resultando: que a pedido del Ministerio Público, el postulante probó fehacientemente hallarse domiciliado en el Uruguay, desde dos años atrás, y que evacuada la vista conferida a aquel magistrado, dictaminó expresando su conformidad con la gestión en trámite. Considerando: que fundada la sentencia brasileña, en la causal prevista en el inciso 2.o) del artículo 187 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada aquélla, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión del postulante. Por tales resultancias y consideraciones y atento a lo que disponen las arriba citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ramiro Da Silva Souto y Octaviana De Assis Maciel, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en legal forma y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmpláse, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones del caso, y expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó etc.: E. Mattos Ramos. Actuario". Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Febrero 21 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$36.00 Mz.2-6491 v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Alberto Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 7 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Mz.13-6797-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Marzo 2 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Mz.11-6756-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en lo sautos "Viana y Compañía. Quiebra Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al componente de la mencionada firma "Viana y Compañía", don Juan Rodríguez Viana, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en los relativos a la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Mz.11-6772-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín Manuel Correa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Mz.11-6758-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Correa o Justino Correa da Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión fiscal) Mz.8-6661-v.mz.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expe-

diente rotulado "Avelino Moreira. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Avelino Moreira solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa y cesión otorgada a favor del expresado señor Moreira por don Blanco Brígido Olivera, por sí y en representación de doña Adilia Olivera de Olivera, relativa a una fracción de campo ubicada en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4028, con una superficie de doscientas noventa y tres hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros y que linda: por el Norte, con Cesárea M. de Correa; por el Sureste, arroyo Sarandí, por medio, con Serafín Sosa y sucesión Abelardo Rodríguez y línea recta con Casiano Moreira; por el Sudoeste, con Cesárea M. de Correa y por el Noroeste, cañada Cimarrona y línea de mojones, por medio, con la sucesión Vicente Pita y sucesión José Ma. Llana. Dicha escritura fué autorizada el 20 de Octubre de 1922, en esta ciudad, por el escribano don Juan José Bengochea, y a fin de que los interesados que tuvieran que oponer reparos a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Mz.7-6639-v.ab.17.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha de ayer ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Benjamín Basovich y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Juan F. Muzio, dentro del término de sesenta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Febrero 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Mz.3-6519-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ceferino López. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Gabino Presa, Remedios Fernández de Presa, Zoila, Rosa, Felipe, Carmen, Guillermina y Magdalena Presa, Juan Ferrey, Antonio Pereyra, Alfonso Cifani, Santos Pereyra, Camilo Sosa Francisco Correa y Cayetano Olivo, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo situada en "La Sierra", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 479, 473 y 5843 y compuesta, según títulos, de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos dos metros cincuenta decímetros y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, levantado en Noviembre de 1911, de doscientas cuatro hectáreas, mil cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, cuyos límites y linderos en la expresada fecha eran los siguientes: por el Norte, línea de 2.818 metros por medio con campos de Juan Ferrer, Camilo Araújo y Juan Elías Pereyra; por el Este, línea de 678 metros 60 centímetros, por medio, con campo de los sucesores de Alfonso Cifani; por el Sur, línea de 2878 metros 80 centímetros por medio, con campos de Santos Pereyra, Camilo Sosa y Francisco Correa y por el Oeste, línea de 775 metros 20 centímetros por medio con campo de Cayetano Olivo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 15 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Feb.20-6266-v.mz 28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Fernández Moreira de Osimani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.22-7112-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Irrazabal de Campanella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 17 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.22-7113-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Francisco Massarino solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Juan Massarino con Dominga Franzoia. Actas de nacimiento de Francisco, José, Domingo, María, Juan, Agustín, María Inés, Luisa, Dominga Magdalena, José Vicente y María Massarino: donde figuran los apellidos Masarino Masarini, Manzarino, Massarino, Mazarino, Mazarini, Fransoias, Fransaya, Fransoilla Fransoya, Franzoa, Franzoya, Franzolla Franzoila, debe decir, respectivamente, Massarino y Franzoia por ser los verdaderos. En el acta de nacimiento de Francisco Massarino éste aparece con el nombre de Antonio siendo el verdadero Francisco. Acta de nacimiento de María Inés Massarino: el nombre Inés está escrito Anieza y el mismo nombre en el testamento del causante Juan Massarino está escrito Añanza cuando el verdadero nombre es María Inés. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 13 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$11.25 Mz.22-7111-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Pereira das Neves de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.18-6985-v.mz.29.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto por el término de 30 días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha por el señor Síndico en el "Concurso necesario de doña Olintha Carvalho". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.80 Mz.18-6984-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Branca y don Ramón Beltrán Branca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.16-6906-v.mz.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Eufrasio Edmundo Salvatelle solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura el apellido del padre Sabbatella, cuando el verdadero es Salvatella: los abuelos paternos aparecen con los nombres y apellidos Marcos e Isabel Reyes cuando los verdaderos son Marcos Salvatella e Isabel Reyes y los abuelos maternos figuran José e Isidora Requena cuando los verdaderos son José Medina e Isidora Requena. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 25 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Mz.17-6919-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Martinicorena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.16-6907-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Ferrando Aranguren, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.15-6897-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Goñi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.15-6898-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Milans de Serrano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.15-6899-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia de Souza Lucas de Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.15-6900-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Coria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Mz.1.o-6460-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Bugliani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de

1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.
$5.50 Mz.23-7150-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Carlos Ambrosio Pablo Saibene. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Dominga Selva de Saibene, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De la de matrimonio de don Carlos Ambrosio Pablo Saibene con doña Dominga Selva, en la que aparece aquél con el nombre de Ambrosio Seibene y la contrayente con el apellido Silva. De la de nacimiento de Carlos Saibene, en la que se designa al padre Ambrosio Saibene y a la madre con el apellido Selba. De la de Velia María Saibene, por habérsele puesto el nombre de Bella María y al padre el de Ambrosio. De la de Irma Adela Saibene, en la que se nombra Ambrosio también al padre. Y la de Orfilia Marta Saibene, por figurar ésta con el nombre de Orfilia Ambrosia Marta y el padre con el nombre de Ambrosio. Dichas enunciaciones deberán ser corregidas, estableciéndose que el verdadero nombre del esposo de la peticionante era Carlos Ambrosio Pablo Saibene, y el verdadero apellido de su esposa es Selva y, por tanto, los que corresponde establecerse en la respectiva acta matrimonial y en las de nacimiento de sus hijos y los verdaderos nombres de las que figuran inscriptas Bella María y Orfilia Ambrosia Marta son Velia María y Orfilia Marta Saibene, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 17 de 1933. — Francisco Raúl Goncálvez, Actuario Interino.
$16.50 Mz.22-7110-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mentiguiaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1933. — Francisco Raúl Goncálvez, Actuario Interino.
$5.50 Mz.20-7043-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Monchietti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.
$4.50 Mz.18-6986-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cidalia Jovelina Correa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.
$4.50 Mz.15-6901-v.mz.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Valerio Albornoz. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Valerio Albornoz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Feliciano Albornoz en la siguiente forma: Donde dice Juan Morales, madre desconocida, debe decir Valerio Albornoz y Pastora Leopoldina Gómez, Pastora Leopoldina Gómez respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 2 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.
$6.00 Mz.11-6737-v.mz.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez eLtrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alfonso Antonio Ibarra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.22-7104-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Casotti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.21-7065-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Juan Alvarez y a todos aquellos que se consideren con derecho al huerto número sesenta y nueve de los que circundan esta ciudad, cuya superficie consta de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte, con la calle Río Branco; al Sur, Este y Oeste, calle por medio, con los huertos números setenta, setenta y siete y setenta y uno, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes en los autos caratulados "Eugnio J. Carreaux. Prescripción adquisitiva" bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 25 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.60 Mz.21-7064-v.my.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Lando Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Higinio Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz 17-6950-v.mz.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, es hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Guerra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 11 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.16-6903-v.mz.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernando Schuler, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos, correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.15-6896-v.mz.25.
Ab.25-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de María Eduarda Viera y Vicente Viera, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 8 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz 22-7133-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Laura Genoveva Fonseca de Acquistapace, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.16-6933-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chiesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Mz.23-7153-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Patricio Monzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Mz.20-7022-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Magdalena da Cunha o María Magdalena Pereira de Cunha y don Pedro Cunha o Pedro da Cunha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Mz.20-7023-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen González de Alvez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.16-6919-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los interesados como herederos de don Alberto Diniz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la firma "Gauna y Compañía" contra el causante, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$9.60 Mz.9-6699-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a María José Pinheiro y María Ana Coitnho de Morales para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Virginia Pinheiro de Souza, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$9.60 Mz.6-6600-v.ab.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la séptima sección judicial de este Departamento, don Boneval Xavier, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren. 2.o Que los

que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra al comerciante de esta plaza, don Jaime B. Boggio; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas). Mz.13-6809-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don Quintín Larrosa, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados "Quintín Larrosa. Intestado" (Lo. 11.o, N.o 267, Fo. 218) artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, todo ello para apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.15-6893-v.mz.25.
Ab.25-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo de León o Doroteo A. de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.15-6886-v.mz.25.

Remates Judiciales

ARTURO CORTÉS ARTEAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, recaída en los autos "Manuel Fernández González. Quiebra", se hace saber que el 3 de Abril del año en curso, a las 15 horas y en el local de la calle Piedras número 375, el rematador señor don Arturo Cortés Arteaga procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, las existencias de dicha quiebra. Los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley.
$8.00 Mz.24-7197-v.ab.3.

RAUL TERRA
JUDICIAL

Rematará todas la sexistencias e instalaciones de la ex firma "F. Vitar y Hermano", quiebra, sita en la avenida San Martín 2487, por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, el día 4 de Abril de 1933, a las 14 horas, en su ubicación.
$3.60 Mz.23-7157-v.ab.1.o.

RAUL TERRA
JUDICIAL

Remate del vapor nacional "Flecha", de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de esgundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en los autos "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros contra Brea, Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que ell día 8 de Abril próximo, a la hora 10 y 30, y en el antepuerto de Montevideo, saliendo las lanchas para ell público a la hora 10, del muelle Maciel, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha", que, según título, tiene un tonelaje neto de cuatrocientas ochenta y ocho toneladas con siete centésimos de otra, y según planilla de arqueo número 3625, certificado número cuatrocientos tres, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora; ocho metros setenta de manga; puntal, cuatro metros cincuenta; tonelaje bruto, ochocientos quince quince y tonelaje neto, trescientos veintiséis con siete, de dos máquinas triple expansión, de calderas cuatro, tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido retasado en la cantida dde cincuenta y un mil pesos oro; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su retasa; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$28.60 Mz.24-7233-v.ab.7.

CARLOS M. GARCIA
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en los autos caratulados "Brin de Gallotti Sara contra Agustín Elío Muñoz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril entrante, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Carlos M. García, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con los edificios que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 66.795, compuesta de dieciocho metros ochenta centímetros de frente al Sudoest, a la calle Plata, por donde las puertas de entrada tienen los números ciento veintiséis al ciento veintiséis B; diecisiete metros diez centímetros en el Nordoeste; diecisiete metros cuarenta centímetros en el fondo, al Nordeste, lindando en estas dos últimas orientaciones con Vicente y Luis Galuzzo y al Sudeste, diecinueve metros ochenta y cinco centímetros con María Ferrari, encerrando trescientos treinta y dos metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se hallan extraviados, siendo de cargo del comprador todos los gastos de segundas copias y los riesgos que resulten de ellos, así como también las escrituras, certificados, timbres, etc.
$39.00 Mz.24-7204-v.ab.17.

RODOLFO RAGGIO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luis Payssé con Angel Bolons. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Raggio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una finca sita en Pocitos, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 109.615, y que está designada con la letra A en el plano del agrimensor Federico Delgado, de 8 de Mayo de 1925, con una superficie de setenta metros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Luis Lamas número 1447, con siete metros en la línea Noreste, con frente a la calle Lorenzo Pérez y 7 metros por el Sudoeste, lindando con Mario B. Rincón y 10 metros por el Noroeste, con la letra B del plano antes citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso el impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.00 Mz.23-7151-v.mz.28.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Rematará el día 1.o de Abril de 1933, a las 14 horas, todas las instalaciones, muebles y útiles consistentes en piezas rep. autos "Ford", máq. carpintero, herramientas, máq. herrero, máq. mecánico, sold. autógena, trilladoras, motores, dínamos y tableros para luz, escritorio, estanterías, caja hierro, mamparas, etc., etc., por quiebra de los señores Melazzi Hermanos y Cendoya, ubicada en Cardona, Dep. de Soriano. Sin base y al mejor postor.
$5.40 Mz.23-7156-v.ab.1.o.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. En la Unión frente a la fábrica de Harambure, calle Spencer número 149, esquina Timoteo Aparicio, que venderé allí mismo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Crenna contra Deolinda Rosa Zarza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble. Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el barrio Libertad, de este Departamento, los cuales están señalados en el plano levantado en 1.o de Mayo de 1907, por el agrimensor don Manuel E. Avilés, con los números 148 y 149 y que, por estar unidos, encierran en conjunto una superficie de mil doscientos noventa metros quince decímetros, deslindados así: 12 metros 98 centímetros al Norte, frente a la avenida Fraternidad (hoy Spencer); 64 metros 78 centímetros al Este, lindando con el solar número 147; 13 metros 23 centímetros al Nordoeste, frente a la calle de 12 metros 2 centímetros de ancho, denominada hoy Timoteo Aparicio; 53 metros 76 centímetros al Oeste, lindando con el solar 150 y 20 metros 60 centímetros al Sud, confirando con terrenos de don Fortunato Bonifacio, cuyos solares se hallan empadronados con el número 62.487. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y lo que pudiera adeudarse por pavimento, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes ver al rematador en su casa de remates, calle Colombia número 1368.
$47.60 Mz.22-7121-v.ab.17.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Joaquín Moreno", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base de $ 5.000, se venderá en remate público un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 17.181, situado en el barrio Lavalleja, de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción letra F en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, compuesto de trescientos veinticuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Guaviyú, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2327 (antes con el número 92), por 37 metros 79 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 21, de Francisco Piria; por el Sud, con el 19, de A. Berro y por el Oeste, con los solares 14 y 24, de Carmelo Moreno y del citado Piria, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.
$30.75 Mz.22-7123-v.ab.7.

GABINO B. SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Luis Carretero con Bartolo Cabrera. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 8 de Abril entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, en un solo lote y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo sita en la 3.a sección de este Departamento, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor don P. Montagne, de Abril de 1898, de 22 hectáreas, 6718 metros 56 decímetros y linda: por el Norte, con la fracción número 2; por el Noroeste, con la sucesión de Jorge

Cabral; por el Sureste, con la sucesión de Sebastián Cabrera y por el Suroeste, con Crescencia Cabrera de Cabrera; B) Otra fracción de campo, situada en la misma sección, señalada con el número 2 en el plano referido, de 21 hectáreas 8385 m. y limita: al Noreste, con la fracción número tres, de Aurora Teresa Cabrera; por el Noroeste, con la sucesión de Jorge Cabral; por el Sureste, con la sucesión de Sebastián Cabrera y por el Suroeste, con la fracción 1; C) Dos fracciones contiguas en la misma sección, señaladas con los números 2 y 3 del plano del mismo agrimensor, de Junio de 1905, cada una de ellas de un área de 24 hectáreas, 5318 metros 21 decímetros, lindando ,en conjunto: por el Noroeste, con la fracción 1; al Sureste, con Cayetana, Filomena y Eleuteria Cabral; al Noreste, con la fracción 4 y al Suroeste, el río San José. Se previene que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador y que éste deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 17 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$30.00 Mz.22-7193-v.ab.7.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente), doctor A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Ameglio Berriol Amelia y Sofía Catalina contra Carlos Scapusio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril entrante a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contenga, empadronada con el número cinco mil doscientos cuarenta y seis, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Minas, hoy Lavalleja, señalada con el número tres en el plano de los agrimensores Gomensoro y Schinca, de Abril de mil novecientos veintiocho, compuesta de ochenta y cuatro hectáreas tres mil novecientos veintiún metros cuadrados deslindados así: por el Nordeste, una línea recta amojonada que mide setecientos cincuenta y nueve metros y treinta centímetros, lindando con doña Carmen Munua; por el Sudeste, una línea recta que mide seiscientos treinta y cuatro metros veinte centímetros y linda con doña Beatriz Ferreira de Pedroarena; por el Sud, una línea recta amojonada que mide mil veintiséis metros y cincuenta centímetros y linda con la misma señora de Pedroarena; por el Sudoeste, una línea recta que tiene trescientos cuarenta y siete metros y sesenta y cinco centímetros y confina con la fracción número dos, de doña Carmen Munua; y por el Nordoeste, dos líneas rectas que miden respectivamente, quinientos cuarenta y cinco metros y setenta centímetros y cuatrocientos cincuenta y un metros treinta centímetros lindando camino departamental por medio con la referida fracción número dos. Se previene: Primero que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$54.00. Mz.22-7098-v.ab.18.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Valiosas propiedades de cuatro plantas y doce apartamentos. Calle Cerrito números 105 y 109. El miércoles 29 de Marzo, a las 16 horas.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Emilio Fontana contra Juan Scapusio. Ejecución de hipoteca" el día 29 de Marzo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se describen, el martillero señor Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, por separado y por el orden de descripción, los aludidos inmuebles que constituyen la propiedad empadronada en conjunto con el número 2481, ubicada en esta ciudad, 2.a sección judicial de este Departamento, y son las fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, del mes de Mayo de 1929, deslindadas así: Letra A, tiene un área de 126 metros 7002 centímetros cuadrados, con 8 metros 92 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerrito, donde lleva el número 105; 14 metros 10 centímetros en la línea del Oeste, que, por ser esquina, es también frente a la calle Juan L. Cuestas; 8 metros 50 centímetros en el lado Norte, lindando con Agustín Cardozo y 15 metros 13 centímetros en el lado Este, lindando con la fracción siguiente, o sea, la B, que tiene un área de 279 metros y 49 centímetros cuadrados, con 16 metros 62 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerrito ,donde el edificio tiene el número 109; 17 metros 77 centímetros en el Norte, lindando con Agustín Cardozo; 17 metros 56 centímetros en el Este, lindando con Sala Hermanos y 15 metros 13 centímetros en el Oeste, lindando con la fracción A, antes descripta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y documentación pertinente se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta del préstamo urbano número 155, serie "27", a disposición de los interesados y los antecedentes de la ejecución en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 592, por el término de ley. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$46.60 Mz.11-6783-v.mz.28.

LEOPOLDINO S. BAYARRES
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, doctor Eduardo Artecona, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, en autos: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Corina Cleland de Ponte. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Leopoldino S. Bayarres, en presencia del suscrito y del Escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, señalado con el número 7 de la manzana número 12, de esta ciudad, y cuyos linderos son: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud, a la calle Río de la Plata, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, por donde confina con el Convento de las Hermanas Salesianas; por el Este, con otra finca de la misma deudora señora Cleland de Ponte y por el Oeste, con la de la sucesión Curbelo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco a disposición de los interesados; C) Que el comprador podrá continuar con el gravamen; D) La comisión legal del rematador, honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, como también lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble a subastarse y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare, serán de cargo del comprador, salvo que el adquirente fuere el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución, incluyéndose, por lo tanto, en la planilla de costas respectiva. — Las Piedras, Marzo 13 de 1933. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1933 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 824.27. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.200.00 en títulos hipotecarios de la serie "Q".

(Cuenta corriente) Mz.21-7086-v.ab.8.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Casa central, calle Yí números 1457|1459, entre Mercedes y Uruguay. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Nieves Gaudino", se hace saber al público que el 7 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio de bajos y altos en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 7338, situado en la manzana 77 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 6 metros 227 milímetros de frente a Este, sobre la calle Yí números 1457 y 1459, por 13 metros 744 milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento con Fernando Malanibrie; por el Norte, con Luis Pedetti y por el Sud, con Juan y Esteban Garino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Mz.21-7083-v.ab.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de venta de 6.000 pesos. Una hermosa propiedad de bajos y altos con garage y amplias comodidades, en Pocitos: calle Juan C. Dighiero números 2490 y 2494, casi esquina Brito del Pino, o sea, la bifurcación de ésta con el bulevar España. El jueves 6 de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Daneri de Fallier Magdalena María Luisa. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano de treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta, trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de un área de sesenta y dos metros noventa y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Doctor Juan Carlos Dighiero (antes Tacuarí), entre las de Obligado y Brito del Pino, distando su punto medio once metros sesenta y cinco centímetros de la última calle; siete metros treinta y dos centímetros al Sur, lindando con Salvador Galante; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este, con el lote C del mismo plano y ocho metros 58 centímetros al Oeste, con el lote A. Dicho bien está aforado, a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, en la suma de seis mil pesos, lo que se tomará como base. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el bien deslindado soporta un gravamen hipotecario, según los autos, de cuatro mil cincuenta y tres pesos con setenta y cuatro centésimos a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana V. 1377, serie "28") y los antecedentes en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pidan carteles: Plaza Independencia, 827.

$47.60 Mz.21-7080-v.ab.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Guerin y Compañía con Fermín Hontou, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Abril próximo a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de varias fracciones de campo con las poblaciones, instalaciones y cuantas mejoras contienen, situadas sobre la costa del arroyo Leoncho segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número setecientos cincuenta y siete y compuestas en conjunto de una superficie de tres mil trescientos cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos ochenta y un metros veinte y nueve decímetros que se encuentran dentro de los límites siguientes, según manifestación del interesado: por el Nordeste, una línea recta de cuatro mil quinientos sesenta y tres metros que la separa de campos de José Ferreira Chaves y José P. Vergara; a la terminación de esa línea, hace un martillo entrante con una recta de mil novecientos veinte metros que limita por el Este con Sinforoso Rocha y otra línea de mil trescientos cuarenta y un metros y termina dicho martillo con la recta de doscientos cincuenta y cinco metros

hasta llegar al camino nacional separándola por el Norte y el Oeste, de campo del nombrado señor Rocha; al Este, tiene frente al camino nacional, una línea entrante de mil trescientos veinte y nueve metros lo separa de campo de Rafael Fabeiro por el Sud y otras quebradas que en conjunto miden tres mil doscientos setenta y nueve metros por el Este, que lo divide del mismo campo de Fabeiro, con el que también lindan por el Sud, en mil quinientos setenta y un metros: por el Oeste el arroyo Leoncho, con campos de la sucesión Hortigueira, y por el Sudoeste, con cañada de Las Rengas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$73.50. Mz.18-7012-v.ab.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El jueves 27 de Abril, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno, calle Buenos Aires 367. Casa en el pueblo "Merinos", 5.a sección del Departamento de Paysandú. Consta de 4 dormitorios, comedor, cuarto de baño, pieza de servicio, patio, aljibe, galpón material techo zinc, molino etc. Al mejor postor. Por partición de herencia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio C. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete de Abril, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, con cien metros de frente al Norte, por donde linda con la calle Lavalleja del proyectado pueblo "Merinos", por igual medida de fondo, limitada por el Sud, con la calle Constitución, del mencionado pueblo "Merinos" y por el Este, con la calle de "Los Treinta y Tres" y por el Oeste, con propiedad de Ambrosio Guidale y Hermanos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en mi casa de remates: calle 25 de Mayo, 582.

$52.80 Mz.20-7046-v.ab.26.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Una casa, un apartamento y garage. Base: $ 13.000. Un hermoso solar con mejoras. Base: $ 1.000. Las ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en autos "Cristóbal Pedranzini. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 del corriente Marzo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: El bien empadronado con el número 83873, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trece mil pesos, o sea, una fracción de terreno de 439 metros 40 decímetros, con 11 metros 24 centímetros de frente al Este, a la avenida General Flores, señaladas sus puertas con los números 2681 y 2685; al Norte, 39 metros 33 centímetros, lindando con doña Catalina Boado; 11 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con Juan Bloise y 39 metros 45 centímetros al Sur, con Pedro Beltrán. Segundo: El inmueble empadronado con el número 90543 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos, o sea, el solar situado en Piedras Blancas, ubicado en este Departamento, igual que el anterior, señalado con el número 14 de la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Osvaldo Pittaluga, el 15 de Diciembre de 1907, con un área de 1.200 metros, con frente al camino Cuchilla Grande, teniendo 20 metros de frente al Oeste sobre dicho camino, por donde pasa una línea del Ferrocarril Central del Uruguay, distante veinte metros de la esquina que forma con la calle de la Previsión; por sesenta metros de fondo y linda: por el Norte, con el solar quince, que lo separa de la citada calle de la Previsión; por el Sur, con el solar trece y por el Este, con parte del solar dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los bienes descriptos se rematarán sobre la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de 13.000 y 1.000, respectivamente; y 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U. 1508 (Central).

$51.00 Mz.14-6866-v.mz.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Osvaldo Acosta con Juan C. Ortiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 107.092, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de trescientos cincuenta metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste, a la calle Libertad número 2335: treinta y cinco metros al Sudoeste, lindando con el solar 5 y 10 metros al Nordoeste, lindero con parte de los solares números 9 y 10 y treinta y cinco metros al Nordeste, lindero con los solares 7 y 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 Mz.17-6969-v.ab.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisca Sara Berti de Ruiz con Natalia Severa Zabaleta de Zabaleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 31 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 19.565, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales, ubicado en el barrio "La Comercial", 19.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 3 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros con cincuenta y siete decímetros, deslindados así: 9 metros 2 centímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira número 2094, por 29 metros 33 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con Manuel Flandino; al Este, con el solar número 4 y al Oeste, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.15-6873-v.mz.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En lo más hermoso de Pocitos. Una buena propiedad con garage y terreno al fondo: calle Juan B. Blanco número 827, entre Cololó y Zudáñez, con 5 piezas salón y demás servicios. Puede visitarse de 3 a 5 de la tarde. El jueves 30 de Marzo, a las 5 de la tarde, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Josefa Beloqui de Castiglioni contra Eustaquio Pinardi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 32381, señalada con el número 15 de la manzana H del barrio Trouville, compuesta de una superficie de trescientos veintidós metros cuarenta y siete decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, sobre la call Juan B. Blanco entre las de Cololó y Jaime Zudáñez, estando señalada la puerta del edificio con el número 827 y distando el punto medio de su frente 44 metros 12 centímetros de la esquina formada con la calle Cololó, por 37 metros 54 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con los solares 6 y 7, de Juan Caviglia; por el Nordeste, con el solar 16, de María Pereyra de Torres y por el Sudoeste, con el solar 14, de Ciríaca Silva y su esposo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827.

$39.20 Mz.14-6867-v.mz.29.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado sde segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Adelaida Barberini de Barbieri", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana, digo, vigésima sección judicial de este Departamento; manzana número veintidós, paraje denominado "Campos Elíseos", señalado con el número uno en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Mayo de mil novecientos treinta y uno y compuesto, según el mismo, de setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: veinte metros de frente al Noreste, a la calle India Muerta; treinta y siete metros al Sureste, lindando con el solar dos; veinte metros al Suroeste, a la calle Carlos de la Vega y treinta y siete metros cuarenta centímetros al Noroeste, con Felipe Carmenzana; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana números veintidós de los "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano de Arrarte Victoria antes mencionado, compuesto de un área de setecientos treinta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros al Noreste, de frente a la calle India Muerta; treinta y seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sureste, confinando con Héctor Raffo; veinte metros al Suroeste, a la calle Carlos de la Vega y al Noroeste, treinta y siete metros, lindando con el solar uno. Los indicados bienes se hallan aforados en la suma de tres mil pesos cada uno, lo que se tendrá como base a los efectos del remate. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que en los bienes mencionados se adeudan el pavimento y las obras de saneamiento y que ambas deudas serán de cuenta del comprador, haciéndose cargo la sucesión vendedora únicamente de los intereses por concepto de mora en el pago de dichas obligaciones; y 4.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Rincón, 537.

$44.20 Mz.11-6767-v.mz.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Domin-

go V. Rubini y otros con la sucesión de Francisco Mortera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Marzo de mil novecientos treinta y tres, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras le accedan y se han incorporado a un solar de terreno empadronado con el número 86.751, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que en 27 de Marzo de 1927 fué prometido en venta por "La Caja Obrera", de esta plaza, como apoderada de la sucesión Rubio, según boleto número 4161, designada con el número 10 en el plano trazado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Febrero de 1927, según el cual tiene una superficie de 266 metros on 25 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Martín Fierro, entre las de Comandante Braga y bulevar Artigas, distando 16 metros con 57 centímetros de la esquina Comandante Braga; 12 metros con 30 centímetros en la línea del fondo, al Norte, divisoria con el solar número 8; 23 metros en la del Noreste, divisoria con el solar número 9 y 30 metros con 25 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 11, incluyéndose en esta venta los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que por derecho real pudieran existir, como lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno que se deban, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes relativos y títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Rincón número 472. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Mz.10-6708-v.mz.27.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, dictada en autos "Juan Antonio Cabrera contra los esposos Filomeno Suárez y Susana Margarita M. Roland. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Abril próximo y a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, sin base, de una fracción de terreno con todas las mejoras, que forma parte de la chacra número 22 del plano del Rincón del Rey, 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de dos hectáreas, 1428 metros y 57 decímetros, lindando: al Norte, con la chacra 21; al Sud, con calle pública; al Este, con el resto de la chacra 22 y al Oeste, con doña Susana M. Gonnet de Roland y los hijos de ésta, David Alejo, Emilio y Angela Clara Esther Roland. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor y que el comprador deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien ejecutado se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, calle Ituzaingó número 547, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Marzo 10 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$30.00 Mz.14-6863-v.mz.30.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Nueva Helvecia contra Santiago González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciocho de Abril próximo, a las diez de la mañana, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero don Alfredo Carbajal, de la firma "Carbajal y Osinaga", asistido del suscripto, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en esta villa, que forma parte de la chacra número 78, de la Colonia Suiza, campuesta de una superficie de tres mil ochocientos metros, ochenta decímetros, setenta y un centímetros y cincuenta milímetros, que linda: al Este, avenida del Puerto; al Oeste, José H. Ibáñez; al Norte, Juan Mugglin y al Sur, también el seño. Ibáñez, cuyo terreno tiene a los cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de la calle y hacia el rumbo Oeste, un pequeño martillo entrante de dos metros quinientos setenta y siete milímetros, pues desde ese punto hasta el fondo tiene de ancho veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta villa, que forma parte de la chacra número 113, de Colonia Suiza, encerrando un área de novecientos treinta y siete metros cincuenta decímetros, que linda: al Norte, terreno que era de don Javier Calvi; al Este, el señor Burguell; al Oeste, avenida del Puerto y al Sur, los señores Schwyn y Gugelmeier. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada y que los autos referenciados y títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Marzo 17 de 1933. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$39.00 Mz.21-7076-v.ab.6.

PEDRO ALEJO RAZQUIEN CARRIL
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Llandó, dictado en los autos caratulados "Juan Malaspina, quiebra", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo a las diez horas, por el martillero público don Pedro Alejo Razquien Carril, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, por precio al mejor postor y en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y Wáshington Beltrán de esta ciudad en remate judicial, de todos los muebles, mercaderías y demás efectos ocupados e inventariados con motivo de la quiebra del comercio de Juan Malaspina, con excepción de los afectados por contrato de prenda industrial que invoca la firma Coates Hermanos, que son un compresor eléctrico automático frigorífico "Frigidaire" modelo "A-375" serie número 1681229 con electromotor de 3|4 H. P., que acciona una heladera también "Frigidaire" y un enfriador de líquidos con serpentina número 9. Un compresor "Frigidaire modelo O." serie 720986 con motor eléctrico de 1|2 H. P., con una conservadora batidora de helados número 5 con motor de 1|3 H. P., todo a 220 Volt. C. A. y un motor "Petters" de 8 H. P. serie 33861 4 KW. 32 Volts., y un dínamo 110 volts, 8 amperes con resistencia. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta, que han sido habilitados los días y horas que sean necesarios para llevar a efecto este remate y que lo santecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Lavalleja, Marzo 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$24.00 Mz.18-6981-v.mz.29.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "La Empresa Constructora de Pavimentos, de Miguel A. Yanuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana 50. Cobro de pesos", se hace saber que el día siete de Abril próximo, de las quince a las dieciséis horas, el martillero don Eufemio C. González, asistido del infrascripto y del Escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad hoc, procederá en el lugar de su ubicación al remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, con frente a las calles Carlos Reyles y Mariano Soler, de esta ciudad, empadronado con el número 307 de la manzana 50 y que linda: Norte, Virginio Modina y calle Carlos Reyles; Sur, sucesores de Adiles San Martín (hoy Angel C. de León; Este, calle Mariano Soler y Virginio Modina y Oeste, José Carlos Tizze, el que ha sido tasado en la suma de mil cien pesos ($ 1.100.00). Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que no exceda los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Marzo 15 de 1933. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$25.80 Mz.22-7107-v.ab.7.

ADOLFO M. GUARCH
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Santiago Lobo Fernández. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día cinco del entrante mes de Abril, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: Diez vacas, tasadas en treinta y seis pesos cada una; diez terneros, a dieciocho pesos cada uno; tres vaquillonas, a veinticinco pesos cada una; dos toros de tres años y medio, a sesenta pesos cada uno; seis toros de dos años, a cuarenta y cinco pesos cada uno; una desgranadora de maíz, en ciento veinte pesos y un motor portátil, en ciento treinta pesos. Se previene que los bienes descriptos pertenecen al ejecutado y se hallan depositados en poder del depositario judicial don Rafael Bercianos, debiendo el comprador consignar en garantía de la operación el 10 por ciento de la misma en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Marzo 16 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$18.00 Mz.23-7154-v.ab.3.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE PUBLICO

Los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en el almacén del depositario general de bienes, señor Rafael Bercianos.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Gramón S. A., Grandes Molinos Nacionales con Santiago Viviani. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día treinta del corriente mes, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina sobadora "Casa Calomino", con poleas y correas, tasada en treinta y cinco pesos, y una amasadora "Siam", tasada en trescientos cincuenta pesos. Los bienes descriptos pertenecen al demandado don Santiago Viviani, previniéndose que el comprador deberá consignar en garantía de la operación el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Marzo 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Mz.16-6904-v.mz.27.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Quiebra", se ha comisionado a este Juzgado para la venta en remate público de los bienes de esta quiebra y por ello este Juzgado de Paz, dando cumplimiento a lo ordenado, hace saber al público que el día 5 de Abril del corriente año, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, paraje denominado Paso del Cerro, 3.a sección de Rivera, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del suscripto Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías y útiles del comercio del fallido, cuyo detalle obra en este Juzgado a disposición de los interesados, y de un automóvil marca "Rugby", en perfecto estado y con 8.000 kilómetros de recorrido. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Tranqueras, Marzo 17 de 1933. — L. H. Porto, Juez de Paz.

$21.00 Mz.22-7101-v.ab.1.o.

RODOLFO PEIRE DE LA LLANA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera seción del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Ramón Edmundo Cardoso con Fidel del Corbo y Reinaldo de León. Desalojo y cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día siete de Abril, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Rodolfo Peire de la Llana, con asitencia del señor Alguacil designado ad hoc, don Osmar H. Casas y del Escribano Actuario don José Ramón Luna, designado ad hoc, se procederá a vender en remate almoneda un terreno solar y sus construcciones, ubicado en la manzana número 108, de esta ciudad, con frente a la calle Lavalleja, de veintiún con ochenta centímetros y lindando: por un costado de veinte metros con sesenta centímetros, con la calle Grito de Asencio, y por el otro costado, con sucesión Basilio Malo; por el fondo, con Sofía Barrios de Aguiar, teniendo una superficie total de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados y nueve mil doscientos ochenta centímetros

cuadrados. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma total de cuatrocientos sesenta pesos y que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma; C) Que del inmueble a subastarse no existen más títulos que la salida del dominio municipal y lo que resultare de lo actuado en este expediente, que podrá ser examinado en esta Oficina. — Rocha, Marzo 9 de 1933. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$33.00 Mz.16-6909-v.ab.1.o.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Ilarraz de Ardaix", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un terreno y lo en él edificado, situado en la primera sección, manzana número 167, empadronado con el número 2167, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, 13 metros 50 centímetros sobre la calle Uruguay; al Sud, igual extensión con don Pedro Olascoaga; al Este, 42 metros 95 centímetros, con doña Rosa Funes y al Oeste, igual extensión, con don Pedro Olascoaga, teniéndose como base para la venta la suma de $ 3.666.66, cantidad a que asciende las dos terceras partes del avalúo practicado por la Oficina de Empadronamiento de este Departamento. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), encontrándose los títulos de propiedad del inmueble a rematarse a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 8 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Mz.11-6786-v.mz.28.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Bernardo López. Declaración de ausencia", se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de chacra ubicada en Lavalleja, 7.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 39 hectáreas, 225 metros 60 decímetros cuadrados, lindando: al Norte,, chacra número 3; Sud, camino por medio, con la chacra número 160 en parte; Este y Sudeste, puntas de la cañada Mayor Melo, por medio, chacras números 10 y 11 y parte de la 12 y Oeste, camino por medio, con Angel Hernández y Justo López Fagúndez. Padrón número 355. Teniéndose por base la suma de $ 507.27, a que asciende los 2|3 de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.22-7117-v.ab.7.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Vicente Cisa contra Juan Domingo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por "Cañas de Arerunguá", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 983 hectáreas y 2586 metros cuadrados, más un sobrante dentro de los mismos límites, compuesto de 52 hectáreas 5111 metros cuadrados, lindando: al Norte, recta amojonada que separa de Agueda Lucas: al Este, rectas amojonadas que separan de la sucesión de Antonio Lucas y Virgilio da Cruz Piegas; al Sur, rectas amojonadas que separan de las fracciones dos y tres adjudicadas a José Saturnino Lucas y al Oeste, camino departamental de Salto a Tacuarembó y cuchilla de Cañas. Se previene que los títulos del inmueble que remato se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Marzo 7 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Mz.10-6735-v.mz.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 527. — Fructuoso Escandell contra la sucesión de Leonardo Severo Miguel Alzueta o Miguel Anzueta. Ejecución de hipoteca. — Libro 18, folio 83", se hace saber al público que el sábado 8 de Abril próximo, a las 10 horas, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, acompañado del suscripto Escribano, procederá en el vestíbulo de dicha Oficina, calle Florida número 670, a la venta en almoneda y sin base y al mejor postor, de una fracción de campo perteneciente a la sucesión demandada, con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento, compuesta de cincuenta y cinco hectáreas, treinta y cuatro áreas, diez centiáreas y setenta y cinco decímetros y que linda: al Norte, con Cirilo Silveira(hoy su sucesión); al Sur, con Santa Ana Anzuela; al Este, Isabelino Bordier (hoy su sucesión) y al Oeste, Miguel Otonelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Mz.22-7137-v.ab.7.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lucía Gabriela Sellanes de Kelly (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", remitidos a este Juzgado por el de lo Civil e Intestados de tercer turno, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 28 del próximo mes de Marzo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, digo lugar de su ubicación, el martillero con Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 322, de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ochocientos noventa y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros, según el plano del agrimensor Ramón Rivas Maluzan, levantado en Enero del año 1927 y deslindados: veintidós metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle Colón número 744; ochenta y tres metros treinta centímetros al Sur, que por ser esquina son también de frente a la calle Coquimbo; veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste de frente a la calle 18 de Julio, con la que hace esquina, y ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte, lindando con la sucesión Vespa y Ana Doblas de Soumastre. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición del interesado, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos: 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo de cargo también del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras argas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el 10 o|o exigido como seña, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Mercedes, Enero 27 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero de 1933 estará reducido, por amotrizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.696.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Feb.21-6277-v.mz.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos "Año 1933. — Número 85. — Miguel Garramón y Compañía contra Santiago Rodríguez. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18, Fo. 197", se hace saber que el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con la asistencia del Escribano firmante, va a proceder en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, el día 1.o de Abril próximo, a las 10 horas, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, que el demandado posée en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos veintiocho, compuesta de dos mil metros cuadrados y lindando, según títulos: por el Sur y Oeste, con la sucesión de don Victoriano Maciel; por el Norte, con don Carlos Oyharzázal, vía férrea por medio, y por el Este, con don Victoriano Ruiz. Se previene que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos del bien descripto pueden ser examinados en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Marzo 6 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Mz.14-6858-v.mz.30.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Teresa Celio de Giannino contra Justo G. Moreno. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día cinco de Abril entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate por el martillero don Alfredo Tort,, asistido del suscripto, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Con arreglo a la mensura practicada el año mil novecientos seis por el agrimensor don Carlos Percovich, una fracción de campo situada en esta décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, costa del arroyo Grande, empadronada con el número dos mil ciento treinta y ocho y compuesta de un área de ciento sesenta y ocho hectáreas dos mil trescientos sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Andrea Saturnina Cuevas; al Sur, Gregorio Esteban Cuevas; al Este, con el arroyo Grande y al Oeste, don Juan Cayetano Cuevas. Segundo: Treinta y siete bolsas con dos mil cuatrocientos cincuenta y tres kilos de trigo de pan. Tercero: Seis bolsas con doscientos ochenta kilos segunda de trigo. Cuarto: Diez bolsas con un mil noventa y un kilos semilla de lino, depositados estos cereales en la barraca del señor David Sicilia Martín, en Cardona. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta sobre el campo, deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, siendo de su cuenta los gastos de escrituras, impuestos universitarios y certificados; 2.o Que el mejor postor deberá satisfacer al contado el importe correspondiente a los cereales, de los cuales deberá hacerse cargo de inmediato; 3.o Que los títulos y demás antecedentes de este remate se encuentran en este Juzgado de Paz, donde podrán ser examinados. — Cardona, Marzo 7 de 1933. — Ricardo Dreyer, Juez de Paz.

$42.00 Mz.14-6864-v.mz.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Santiago Hermanos y Casinelli la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar tenemos establecida en la calle Ramón Estomba número 3322, esquina Millán, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1933 — González Hermanos y Troncoso. — Santiago Hermanos y Casinelli.

$5.00 Mz.18-7099-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad "Dornell y Cía.", que en ramo de farmacia gira en esta plaza calle Uruguay número 1711, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que se constituirá bajo la firma de "Rossi y Cía.", que girará en la ciudad de Carmelo, en el ramo de farmacia. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley para que los acreedores se presenten con los justificativos en la calle Lima número 1515. — Dornell y Cía. — Rossi y Cía. — Ema Dornell de Soriano. — Juan A. Rossi Villanueva. — Montevideo, Marzo 11 de 1933.

$8.00. Mz.13-6849-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Félix Mendoza, el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta villa, pudiendo los que se consideren mis acreedores presentar sus cuentas dentro del término de 30 días, al que suscribe. — San Ramón, Marzo 9 de 1933. — Rafael Huertas.

$5.00. Mz.13-6793-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834, 36), he contratado vender a favor de don Juan Crisci, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Agraciada número 2249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días, se presenten en la oficina de los balanceadores, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo 10 de Marzo de 1933. — María Zembo de Filiberto.

$5.00. Mz. 13-6802-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834, 36), he contratado vender a favor de los señores Benito Lamas y Benito Núñez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 10 de Marzo de 1933. — José Otero. — Manuel Araújo.

$5.00. Mz.13-6803-v.ab.1.o.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación: Que por escritura autorizada hoy por el escribano señor Agustín M. Romero Tajes, de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, se ha disuelto la sociedad colectiva "Isidro Alegresa y Cía.", con domicilio en esta ciudad, avenida Italia número 2667, habiéndose formado al mismo tiempo una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Alegresa y Cía.", la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior y constituída por los mismos componentes: señor Isidro Alegresa como socio comanditario y los señores Pedro Alegresa, Oscar García y Albero Zibechi, como socios solidarios, los cuales seguirán las operaciones de la extinguida. — Isidro Alegresa y Cía. — Isidro Alegresa. — Pedro Alegresa. — Oscar García. — Alberto Zibechi. — Alegresa y Cía.

$7.00. Mz.13-6792-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por intermedio del contador don Antonio Suárez Fauqué, hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituída en las calles Pedro F. Berro 1232 y Juan B. Blanco 1170, en los ramos de garage, taller de vulcanización y anexos, bajo la firma de Schelotto Hermanos y García, retirándose el señor Andrés García y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Diómedes y Alexis Schelotto. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que concurran dentro del plazo de treinta días con el justificativo de sus créditos, fijándose como domicilio la calle Pedro F. Berro 1232. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Diómedes Schelotto. — Alexis Schelotto. — Andrés García — Antonio Suárez Fauqué, contador.

$6.00. Mz.13-6787-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que debiendo procederse a la disolución y liquidación de la razón social "Máximo y Víctor Pérez" que gira en esta plaza en el ramo de venta de cereales y forrajes, por fallecimiento del socio don Máximo Pérez, ha quedado a cargo del activo y pasivo el otro socio don Víctor Pérez. Los interesados deberán concurrir al escritorio de la barraca calle Médanos 1775 dentro de treinta días a los efectos correspondientes. Se hace esta publicación, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1933.

$5.00 Mz.6-6630-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Roberto Altieri y Miguel Angel Petito el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Justo Maeso número 3094, esquina Escocia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Francisco Ortiz.

$5.00 Mz.9-6705-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Andrés Pucciarelli el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Patria número 2789, entre Yaguarí y Pedernal, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Carmen Cotelo Cantenys.

$5.00 Mz.9-6706-mz.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el primero del corriente mes se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Aurora número 235, bajo la razón social de "Costa, Reinoso y Hermano", en el ramo de panadería y anexos, separándose el socio Antonio Costa, que vende su parte al socio José Reinoso, el que se hace cargo del activo y pasivo que resulte de los libros y quien continuará bajo la razón social de "Reinoso y Hermano". — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Antonio Costa. — José Reinoso y Hermano.

$5.00 Mz.9-6760-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa pactada con la señora Visitación Alvarez, referente a la provisión de comestibles sita en la calle Yí número 1561, casi esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Alberto Hodara. — Salomón Mazal.

$5.00 Mz.9-6692-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que bajo la administración del socio colectivo Alvaro Rodríguez Arroqui giraba en esta plaza con la firma "Rodríguez y Compañía" propietaria del comercio de almacén de quesos y depósito de aves y huevos establecido en la casa número 2399 de la calle José L. Terra, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — "Rodríguez y Compañía".

$5.00 Mz.9-6688-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que por escritura autorizada en la ciudad de Buenos Aires el quince de Febrero último, por el escribano Luis P. Varangot, la Sociedad General Cinematográfica enajenó al suscrito el activo y pasivo de su sucursal en esta ciudad. En consecuencia, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Piedad número 1312, para proceder a su pago. — Montevideo Marzo 7 de 1933 — Claudio Abildua.

$5.00 Mz.9-6689-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que de común acuerdo con mi socio señor Gonzalo Cabrera, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Julio A Cabrera y Compañía" en los ramos de confitería y anexos, tomando el señor Gonzalo Cabrera el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 25 de 1933. — Julio A. Cabrera. — Gonzalo Cabrera.

$5.00 Mz.6-6595-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a doña Faiña Raichman las existencias de mi comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión y comestibles, ubicado en la calle Isla de Flores número 1079. A los efectos legales hago estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos para ser abonada. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Pablo Lebed.

$5.00 Mz.17-6967-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Francisco M. Franca ha resuelto separarse amistosamente de la sociedad "Salvador Laffera y Compañía", que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle Yaguarón número 1929, vendiendo su parte en la sociedad a los socios Salvador Laffera y Antonio Pavia, quienes se hace cargo del activo. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Salvador Laffera. — Francisco M. Franca. — Antonio Pavia.

$5.00 Mz.17-6958-v.ab.6.

CINE - TEATRO "PLUS ULTRA"

Hacemos saber que hemos contratado vender a favor del señor Nicanor Rodríguez (hijo) el comercio del cine - teatro "Plus Ultra", sito en la avenida General Flores número 3433, entre Andrés Lamas y Quesada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — E. Sofía y Cía.

$5.00 Mz.17-6957-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Volpi y Soria", con taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Robustiano Soria. — San José, Marzo 1.o de 1933. — Robustiano Soria. — Santiago L. Volpi.

$5.00 Mz.17-6952-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Jesús Lopes el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la casa número 2163 de la calle Arequita, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la misma pueden acudir a la expresada casa que les serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — José Castellanos. — Angela Conti de Pozzo.

$5.00 Mz.17-6946-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Manuel C. Catañy, he prometido vender a los señores Antonio Baletti y Manuel Boedo la panadería que tengo instalada en la calle Iglesias número 226, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en el estudio del mencionado escribano, calle Sarandí número 430 (escritorio número 8), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Ramón Huertas. — Antonio Baletti. — Manuel Boedo.

$5.00 Mz.17-6942-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cobas y Larriera", con barraca de maderas y materiales de construcción, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel M. Cobas. — San José, Febrero 3 de 1933. — Manuel M. Cobas. — Carlos A. Larriera.

$5.00 Mz.17-6951-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del contador don Armando J. Staricco, calle 25 de Agosto número 333, he contratado vender a favor de los señores Américo y Manuel Pérez la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en la calle Florida número 1542, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Rogelio Repetto

$5.00 Mz.17-6948-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Señora el día siete del corriente mes, se ha disuelto la sociedad que bajo la firma de "José Lores y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de café, fonda, hospedaje y despacho de bebidas alcohólicas, en el local situado en la calle 25 de Agosto números 288 y 290, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don José Lores. Los que tuvieren créditos contra la expresada firma social pueden acudir al comercio referido, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — José Lores. — Francisco Sánchez.

$5.00 Mz.10-6711-v.mz.29.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 23 de Febrero de 1933, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 14.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932. Inventario. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de dos accionistas que, con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea, para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 5 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — El Secretario.

$18.50 Mz.14-6850-v.mz.30.

AEROPOSTA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Aeroposta Uruguaya. S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Abril, a las 17 horas, en el local de la avenida 18 de Julio número 968, en la que se tratarán los siguientes asuntos: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general; 3.o Elección de Directores y Síndico. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — El Directorio.

$4.50 Mz.22-7100-v.ab.1.o.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREITAG

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 5.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Abril del corriente año, en la oficina de la Compañía, calle Mercedes número 787 (1.er piso), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elegir 5 Directores titulares, 2 suplentes y el Síndico; 3.o Designación de dos accionistas persentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - Gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la qque se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder (artículo 23 de los estatutos).

$13.65 Mz.16-6931-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señorita Adela Bianchi la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo instalada en la casa número 2024 de la calle Justicia. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir a la escribanía Pagouapé, calle Ituzaingó número 1265, de 2 a 4 p. m., con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Santiago Pruzzo.

$5.00 Mz.22-7090-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Albo el comercio que en el ramo de café, bar, confitería y billar tengo establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles Treinta y Tres y José Enrique Rodó, haciéndome cargo del activo y pasivo. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Marzo 8 de 1933. Luis Carrara.

$5.00 Mz.16-6918-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Díaz Díaz la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Libertad número 2501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Avelino Sánchez.

$5.00 Mz.18-6990-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido en venta al señor Virginio Fiori la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas tengo instalado en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, debiendo presentarse todos los acreedores con los comprobantes respectivos en la escribanía de don Carlos E. Schinckendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Manrique Salinas. — Virginio Fiori.

$5.00 Mz.9-6678-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público la disolución de la firma social "Franz Wehrendt y Compañía", que gira en esta plaza con asiento en la calle Rincón número 525, con la denominación de "Bolsa de Artículos Alemanes", y en virtud del convenio existente, el socio comanditario, señor Natalio Boffelli, se hará cargo del activo y pasivo social, debiéndose presentar los que se consideren acreedores, en el comercio de la referencia con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1933.

$5.00 Mz.20-7050-v.ab.17.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", S. A. — "UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO" (URUGUAY).

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 3 del próximo mes de Abril, a las 20 y 30. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de los miembros del Directorio, conforme con lo expuesto en el artículo 16 de los estatutos; C) Elección del Síndico y su suplente; D) Situación de los accionistas de categoría A, en virtud de haber transcurrido los cinco años de compromiso de aporte de ganado (artículo 6.o de los estatutos) y orientación para el futuro.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria, a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Marzo 20 de 1933. — Paolo M. Ferrés, Director-Gerente.

$14.40 Mz.20-7060-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de Suárez y Panzera, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Agoblan y Kazerian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Junta Económico - Administrativa número 1649, de esta ciudad. Notificamos a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio referido para cancelar sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Juan Bellino.

$5.00 Mz.6-6621-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que el señor Bety Bringerdin ha vendido a los señores Luis Campagna y Pedro Amato su negocio en el ramo de café y bar situado en la calle Reconquista número 519. En cumplimiento de la ley respectiva los acreedores del expresado comercio deberán presentar sus créditos para serles abonados, en la calle Paraguay número 1432, desde las 9 a. m. a 12.

$5.00 Mz.20-7047-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina de balances del corredor y balanceador público Manuel C. Couto, calle Rincón número 491, hemos contratado vender al señor Antonio Estévez la provisión de comestibles que teníamos establecida en la calle Tristán Narvaja número 1150, de esta ciudad, bajo la firma "Rodríguez y Pereyra". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos asimismo que con esta misma fecha quedó disuelta la firma "Rodríguez y Pereyra", haciéndose cargo del activo y pasivo, para continuar con el reparto de quesos, el socio Francisco Rodríguez. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Francisco Rodríguez. — Francisco Pereyra.

$5.00 Mz.7-6640-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Domingo Torres ha prometido vender a don José Prego y don Jesús Pardo toda la parte indivisa que le corresponde en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería y anexos, denominada "Granada", bajo la firma de "José Prego y Compañía" en la calle Burgues número 2747. A la vez se hace saber que los nombrados José Prego y Jesús Pardo, constituirán nueva sociedad de dicho comercio, con los señores Manuel Prego, Jesús Villar y Jacob Prego, con la misma denominación, sede y firma social que actualmente tiene. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Eduardo V. Vío, Escribano Público.

$5.00 Mz.5-6614-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Ramón García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Julio Pérez.

$5.00 Mz.9-6691-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña María Gallo de Fernández el establecimiento comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo instalado en las calles Sauce y San Ramón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicho establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Marzo 16 de 1933. — Timoteo Arbulo.

$5.00 Mz.20-7013-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en cuanto corresponde al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Otero, Martínez y Giordano", con fábrica de productos químicos industriales, establecida en esta ciudad, calle Fco. Gómez número 765, quedando todo su activo y pasivo a cargo del socio Jesús Otero Quiñones. y, en consecuencia, citamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos en la calle Piedras número 349. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Otero, Martínez y Giordano.

$5.00 Mz.9-6674-v.mz.28.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura autorizada por el escribano señor Próspero Bovino, de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad "Martínez Gubba y Compañía", que giraba en esta plaza, con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2763. *Al mismo tiempo* se constituyó una nueva sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "De Grossi y Martínez Gubba", formada por los componentes de la anterior, señores José De Grossi (hijo) y Javier L. Martínez Gubba, la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida, continuando todas sus operaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1933.

$5.00 Mz.20 7029-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público señor Latorre Yéregui, escritorio calle Tacuarembó número 1367, y Constituyente, hemos convenido vender al señor don Manuel García nuestra casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Brito del Pino número 1121 (Pocitos). A los fines que hubiere lugar, todos los que se consideren acreedores pueden presentar los justificativos en el escritorio del balanceador, de 3 a 7 solamente. — José San Martín. — Manuel San Martín. — Manuel. García.

$5.00 Mz.24-7199-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano don Bernardo Pérez Fourcade, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pla, Gibernau y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo una nueva sociedad que celebramos entre los suscritos y que girará bajo la misma razón de "Pla, Gibernau y Compañía", según escritura que otorgamos en el día de hoy y por ante el mismo escribano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Pedro Gibernau. — Gabriel Pla y San Juan. — Sucesores de Simón Zubillaga.

$5.00 Mz.24-7179-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles tenemos instalada en esta ciudad, en la calle Asencio número 1147, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan López, debiendo, por lo tanto, los que se consideren acreedores, presentar sus créditos en el referido establecimiento dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Juan López Hermanos.

$5.00 Mz.23-7169-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad "Pérez y Compañía", a constituirse entre los señores Héctor V. Pérez y Rogelio F. Rilo, ante el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, se hará cargo del activo y pasivo del comercio de tienda, mercería y anexos "Casa Pérez" que el primero de los nombrados tiene establecido en la avenida General Flores número 2852. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que con los justificativos pertinentes se presenten dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Héctor V. Pérez. — Rogelio F. Rilo.

$5.50 Mz.23-7146-v.ab.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Manuel Rivera el almacén de comestibles en general, situado en la calle Paysandú número 1531, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Antonio Figueroa.

$5.00 Mz.23-7140-v.ab.17.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1933, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año de cuatro Directores suplentes Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo Marzo 20 de 1933. — El Directorio.

$15.40 Mz.21-7079-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Mauricio Tub la mueblería "Perú", ubicada en la casa número 2263 de la avenida 18 de Julio. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Pagouapé, calle Ituzaingó número 1265, de 2 a 4 p. m.. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Oscar Stern.

$5.00 Mz.18-6992-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto liquidar definitivamente la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle San José número 983. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Federico Achiardi.

$5.00 Mz.16-6928-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Juan Paullier número 2752, a los señores Hamparzum Santurian y Sarkis Kupelian, que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el escritorio de los señores Ambrosio y Varela, calle Porongos número 3248. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Fernando Varela.

$5.00 Mz.21-7075-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

RODOLFO PENINO Y HERMANOS

A los efectos legales se hace público que a contar de hoy ha quedado disuelta la sociedad "Rodolfo Penino y Hermanos", con comercio de compra y venta de frutos del país, fabricación de jabón y velas y negocios similares en la casa número 1782 de la avenida Agraciada, de esta ciudad, comercio que continúa ahora de la exclusiva propiedad del señor Rodolfo Penino, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12, dentro del plazo legal, pues vencido ese plazo quedará el actual dueño relevado de ulterior responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Víctor Penino. — Rodolfo Penino. — Juan Enrique Penino.

$5.00 Mz.11-6744-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Víctor Villanueva y Dositeo Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Minas número 2002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Emilio y Manuel Redondo.

$5.00 Mz.18-6991-v.ab.7.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía N. de Seguros Cooperativos de Vida

(Plaza Independencia N.o 723. - Montevideo)

REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 11 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria del Directorio; 2.o Elección de tres titulares y dos suplentes del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Julio C. Rossello, Secretario.

$6.00 Mz.17-6959-v.ab.3.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de mi hermano Constantino Vicuña el comercio que en el ramo de café y anexos tenemos establecido en esta ciudad, en la esquina que hacen las calle Sarandí y Rincón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace etsa publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro de treinta días en la ciudad de Rosario, en el comercio indicado. — Rosario, Marzo 10 de 1933. — Carmelo Vicuña. — Constantino Vicuña.

$5.00 Mz.14-6865-v.ab.3.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Paraguay número 1273, el día 31 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la sactas de las asambleas anteriores; 2.o Lectura de la memoria, balance general, distribución de utilidades y dividendo correspondientes al 30.o ejercicio; 3.o Elección de dos miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: "Para tener los accionistas derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$8.45 Mz.17-6966-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, los señores Carlos Cáceres y José Antonio Thomas Pereira venderán al señor Pantaleón Pons el establecimiento comercial de Cáceres y Compañía, denominado "La Nueva Era", con asiento en esta ciudad, camino Mendoza número 1004, esquina Vecinal, y citamos a los acreedores para que se presenten en la indicada escribanía Varese para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Pantaleón Pons. — José A. T. Pereira. — Cáceres y Compañía. — Carlos A. Cáceres.

$5.00 Mz.18-6971-v.ab.7.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO LIMITED.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1932; 2.o Designación del Síndico y de su suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Donald Mc Intyre.

$6.50 Mz.23-7143-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Juan Rolando la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Grecia número 296, esquina República Argentina (Villa del Cerro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Kevork Kalayoljian. — Juan Rolando.

$5.00 Mz.23-7171-v.ab.17.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1933, a las 9 horas, en el local social de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932 e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección de Síndico y de Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 16 de 1933.

$7.80 Mz.21-7078-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial". de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José Vázquez y Arturo Nieto con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle General Urquiza número 2549, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1933.

$5.00 Mz.16-6929-v.ab.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morales Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Antoni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. H.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rauiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Racne, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Rivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que con fecha dieciséis del corriente compré a la sociedad "Alvarez y Compañía", de Santa Clara, la sucursal que dicha firma tiene instalada en el pueblo de Frayle Muerto, Departamento de Cerro Largo, y que gira en los ramos de tienda, mercedría y zapatería. — Frayle Muerto, Marzo 17 de 1933. — Sabino Aguino.
$5.00 Mz.22-7102-v.ab.17.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que, de acuerdo con el contrato social, ha entrado en liquidación la sociedad en comandita que para la explotación de una fábrica de fundas para botellas giraba en esta plaza, bajo la firma "Martínez y Compañía". Los acreedores sociales y los particulares de cada socio deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio del doctor Eustaquio Tomé, calle Maldonado número 1292, de 16 y 30 a 18 y 30 horas, los días hábiles, excepto los sábados. A los efectos legales se hace esta publicación.
$5.00 Mz.22-7093-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Napoleón Francesch y Adolfo Boito el comercio de fonda y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida General Eugenio Garzón número 1358, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1933 — Antonio Blanco. — Hormesinda Alvez.
$5.00 Mz.15-6888-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en este lugar y fecha autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad de "J. de Gaillande y Cie.", que constituímos en 18 de Febrero ante el escribano Eduardo L. Simón. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — J. de Gaillande. — A. Darnond. — S. Darnond.
$5.00 Mz.11-6773-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gabriel Abella el negocio de provisión de comestibles y despacho de bebidas que tengo instalado en esta ciudad, calle Areguatí esquina Puntas de Soto. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Manuel Ures.
$5.50 Mz.15-6902-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dando cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que José Díaz ha prometido vender a Juan y Joaquín Cristino el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tiene establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1550 y Paysandú número 1202. Los que se consideren con algún derecho presentará los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Juan O. Tissoni, calle Paysandú número 1307. — Montevideo, Febrero 28 de 1933. — José Díaz.
$5.00 Mz.8-6668-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por sentencia dictada por el Tribunal Arbitral compuesto por el doctor Efraín Gonzalez Conzi, contador don Nemesio García Austt y don Manuel G. Moneta, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Azar y Morón", continuando el giro comercial a cargo de don José Azar. Los que tengan créditos a cobrar contra la extinguida sociedad deben presentarse dentro del término de treinta días a hacerlos efectos en la sede de la casa de comercio, calle Sarandí número 337 — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — José Azar.
$5.00 Mz.8-6663-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 6 del corriente hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Valdés García y Barrios". Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — R. Valdés García. — Félix Pompilio Barrios.
$5.00 Mz.18-6970-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ernesto Tomoe el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tacuarembó número 964. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — José Waisneb.
$5.00 Mz.20-7018-v.ab.17.

SOCIEDAD DISUELTA Y VENTA DE COMERCIO

La sociedad "Seijo y Alvarez", compuesta por Manuel Seijo Seoane y José Ramón Alvarez y Alvarez, denominada "Bar Tabarís", que gira en esta plaza en la calle Rincón número 487, se disuelve, vendiendo a los señores José Pita García y José Estrades Terrasa su capital líquido positivo para el mismo giro de negocios, libre de deudas y obligaciones. Así, pues, los que tengan créditos a cobrar y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal y en el domicilio antes indicado con notificación a los compradores en la calle Colonia número 1113, a sus efectos. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — José Ramón Alvarez y Alvarez. — Manuel Seijo Seoane. — José Pita García. — José Estrades Terrasa.
$5.00 Mz.10 6720-v.mz 29.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día viernes 7 de Abril de 1933, a la hora 16 y 30, en el local de la avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 10.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Por resolución del Directorio: Horacio Mailhos, Presidente.
$7.50 Mz.22-7091-v.ab.1.o.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

(Relación número 17)

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para el pago de los mismos, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrones Nombres

519 — Juan Tajes.
2429 — Alberto Lanz.
(3525 — Victorio Bon:t.
(16835 — Manuel García.
(55972 — Juan Sartori.
2648 — Alvaro Dosil Sánchez.
2857 — Jorge Maclean.
3167 — Nicolás G. Grezzi.
3298 — Félix Guelfi.
3819 — Leopoldo Hughes.
4329 — José C. Detomasi.
5118 — Francisco Cammarano.
10895 — Pedro Valeta.
11232 — Santiago Andrés.
12115 — Cayetano Bagej.
14200 — Juan Caussi.
16405 — Josefa L. de Nogueira.
18369 — Berta Polnasova.
19881 — Francisco Gabini.
19080 — Pedro García.
19430 — Alejandro Masio.
19847 — Manuel Borroso.
20020 — Francisco Reyño.
21839 — Matía Echevarría.
23201 — Gaspar Gestido Peña.
23343 — Manuel Fernández Abramora.
24654 — Luis Albé.
25185 — Guillermo Pereira.
25639|40 — Santiago J. Miranda.
26375 — Manuel Acuña Frenderich.
29044 — Eduardo A. Malacrida.
29633 — Ejidio Mondillo.
30140 — Román León Roji.
30295 — José Pierri.
30458 — Fco. Alejandro Roberston.
30603 — David Vieitez.
32923 — Adolfo Tastás.
34295 — José Bermúdez.
34414 — Carmen Yannotti.
34853 — Isabel Cúneo de Bastos.
34883 — Guillermo Garino Bruno.
34938 — Carlos A. Molla.
37708 — Gregorio Manero.
39675 — Esteban Makovich.
(130526 — Esteban Kesner.
(130536 — Sebastián Gallo.
(130582 — Gerardo Noroya.
(130596 — Angel Mauria.
(130595 — Amato Vicenzi.
(130580 — Benita R. Gaitán.
(130581 — Alberto Leven.
(130594 — Antonio Saraiva.
(130582 — Pedro Patetta.
(130542 — Dimitrio Vaslik.
(130567 — José M. Macazaga.
(130519 — Francisco Formoza.
(130542 — Vaslik Mitre.
(130583 — Guragos Darakgian.
(130572 — Rafael Cavalieri.
43586 — Margarita Sueda.
(120585 — Pablo Stanari.
43696 — Francisco Asiari.
(133655 — Roberto Orta Moratoria.
(133656 — José M. Santarcieri.
44065 — Miguel L. Benvenuto.
44422 — Antonio y Dionisio Lilet.
44345 — Pedro Diana.
44688 — Alfonso Sanjian.
(130141|42 — Gino Galeotti.
(130123 — R. Esperanza.
(130124 — Rosario Di Paola.
(130138 — F. Barroso.
(130123 — Juan C. Caballero.
(130154 — Miguel González.
(130163 — Idelfonso D. Matiau.
44773 — José Repetto Gardella.
45079 — Santiago S. Grillo.
45918 — Manuel Urri Ibáñez.
46888 — Carlos Patrón.
46900 — Catalina P. de Reinoso.
47382 — Demilio Figuzion.
47567 — Atilio Percucieri.
(130113 — Joaquín Costa.
(130114 — César N. López.
(130115 — Santiago Mattos.
(130116 — Bacista Diotti.
47754 — José Fischetti.
47798 — Leona L. de Aguirrezabal.
49450 — Emilio Rico.
(130313 — Pedro Antonio Cavallo.
(130314 — Raúl Barrios.
(130334 — José Hemoler.
(130346 — Salustiano Vargas.
(130347 — Z. Fernández Zanamendy.
(130348 — Angel Lavagetto.
(130349 — Bonifacio Evora.
(130350 — Everaldo Argenti.
(130353 — Agustín Patiño (hijo).
(130356 — Carmen Escobar.
52152 — Modest Impar.
53780 — María Rossi de Castiglioni.
54653 — Saturnino Rossi.
55170 — José M. Pereyra.
55617 — Rafael Vece.
55619 — Buenaventura Di Landro.
55990|1 — Enrique Lang Sás.
57268 — Francisco Y. de León.
(57268 — Banco Territorial del Uruguay.
(143836 — Ramón Bello.
(143838 — Ginés Kibés.
(143846 — Manuel M. Reino.
(143841 — Antonia Rodríguez de Trigo.
(143842 — Luis Polozzio.
58815 — Marcos Nevin Morroni.
60254 — José Fostan.
60526 — Rafael Manzicne.
60634 — J. Aduig Pérez.
60873 — Francisco Vidal.
60874 — Enrique Mazzuco.
60888 — Rosario Bonomo.
61706 — Francisco Fernández.
62209 — B. C. Marín.
62289 — Carlos Venturino.
62605 — Juan y Urbano Cardelino.
62610 — Héctor Murialdo.
63151 — Victorio Predari.
64198 — Eduardo Turro.
(130291 — Guillermo M. Pérez Butler.
65948 — Héctor Suppici.
(129606 — José Cantonet.
(129571 — José Sindín.
(129604 — Fco. Solano Pereyra.
(129619 — Cristóbal López.
66741 — María Frachi de Hilario.
(103422 — Antonio Rodríguez.
68416 — Antonio Di Franci.
69543 — Antonio Geloso.
71835 — Liciano P. Camiom.
(148752 — Héctor, Jorge, Mauricio y Cándido Camion.
74732 — Andrés Deus.
(130499 — José Luiciano García.
(130451 — Juan P. Cetti.
(130459 — Casimiro Llanes.
(130465 — Santiago Martínez.
(130452 — Mariana B. Gamino.
(130397 — Rafael Laguardia.
(130402 — A. Martín Jaureguy.
(130405 — Antonio Fuertollano.
(130393 — Fco. Labarca.
(130481 — Salvador Scognamiglio.
(130396 — Francisco Borsetti.
(130397 — Narciso E. Rojas.
(130407 — Andrés Deus.
(130471 — Alfredo Bello.
(130473 — Ramona Martínez Clavijo.
(130423 — Pedro Domingo Russi.
(130453 — Francisco Borges.
75221 — Carlos Demicheri.
(135647 — Santiago Barreiro.
(135648 — Julián Grecco.
(135661 — Jacinto Uffroni.
(135662 — Isidro Torres.
75281 — Juan Vicente Salomón.
(75280 — Tomás Sannino.
(75271 — Lorenzo Caserga.
(75282 — José Pedro de León Risso.
75306 — Rufino Morales.
76595 — Cirilo Angueira.
(135601 — Banco Territorial.
(135602 — Constancia y Carmen L. González.
(135603 — Antonio Charigian.
(135603 — Juan Otonello y otros.
77167 — Carlos Reyes.
(135182 — Blas Marsiglia.
(135488 — Ernesto Añón.
(135390 — Teresa Martínez.
(135492 — Antonio Fernández.
(135498 — Faustino Tedo.
78141 — José Dubois.
(143947 — Fausto Rivada.
(143858 — José Fernández.
(143859 — J. Coedo.
(143862 — Eusebio Hernández.
(143886 — B. Pérez (hijo).
(143904 — Miguel di Rocco.
(143907 — Juana Turnes.
(143913 — Juan B. Cabalo.
(143915|15 — Anacleto E. Ferrari.
80252 — Juana P. de Albergiano.
80308 — César Fraghini.
80333 — Esteban Castillo.
80547 — Fernando Rey Azopardo.
81677 — Manuel Agelto.
(130607 — Ramón Nauche.
82644 (101765) — Ragelio Vázquez.
83468 — José Lamarque.
79671 — José Castilloni.
83918 — Fco. Rodríguez.
(130021 — Antonio Tonco.
84578 — Antonio Rico Carbajales.
(148736 — Antonio Castiñeira y Raña.
84927 — Francisco Genta.
84996 — Luis Bacigalupe.
85550 — David Larghi (hijo).
85564 — J. Abadie Santos.
85958 — Pedro Compte.
86007 — José Lema.
86139 — Marcos Formaye.
86404 — Banco Hipotecario.
(130384 — Francisca Ricetti.
(130384 — Manuel Labandeira.
(130387 — Juan Scarzella.
(130380 — Antonio Correa.
86453 — Banco Francés.
(135634 — Cotic y Aguilera.
(135635 — Francisco Gaál.
(135637 — Santiago Aliaj.
(135638 — Ernesto Campodónica.
135639 — Angel Scandroglio.
(135644 — Stefan Peceli.
(135645 — Angel Rosso.
86621 — Francisco M. Pucci.
86723 — Alfredo Pérsico.
87050 — José Trastoy.
87293 — María C. F. de Prati.
(135570 — Raúl Villalba.
87302 — Bartolomé Poggio.
87787 — Pabla A. de Portillo.
88012 (128442 — Luis A. Rumi.
(143128 — Sara Velich de Houbdy.
(143847 — Emilio Cerdeiro Maggiolo.
88094 — Marcos Jasson.
88180 — José H. Ottonello.
(88185 — A. A. Botta.
88194 — Saveriano Caviglia.
88226 — Juan Aramburú Tissieri.
(88232 — Eduardo A. José Bozzolo.
88235 — Fortunato Gandoglia.
(130188 — S. Rodríguez.
(130189 — Fernando R. Castro.
(130190 — Miguel Bruzzone.
(130191 — Jorge de Esjader.
(130195 — Pedro Díaz.
(130196 — Perfecto Remuñan.
(130197 — Miguel Piserno.
(130192 — Antonio Bullegan.
(130199 — Manuel M. Olivieri.
(130209 — Otilia Fernández.
(130215 — Roberto Viera.
(130216 — Julia Fresenga.
(130217 — Miguel S. Sánchez.
(130229 — Carmelo Benítez.
88242 — Banco Popular del Uruguay.
(130233 — Wolfgang Renoth.
130245 — Pedro Bellino.
(130239 — Carmelo Pérez.
(130248 — Paula Regalado.
(130252 — Del Pino.
(130254 — Juan Cambiaso.
(130255 — F. Castiglioni.
88326 — Eleuterio García.
(130282 — José Vassallo.
(130270 — Aquiles Di Lorenzo.
88337 — Banco Territorial del Uruguay.
(130286 — Roberto Damico.
88364 — Carmen Abbó.
(135604 — Jaime Romeo Abbó.
88379 — Guillermo Serra.
(130359 — Agustín L. Soffia.
88414 — Roberto Chifflet.
88429 — Edmundo Ubaldi.
88530 — Salvador Cirimelle.
(130092 — José Bonifacino.
88543 — Juan Benítez.
(130165 — Manuel Sandes.
(130166 — Antonio Gómez.
(130167 — Osvaldo A. Sabanes.
(130168 — D. Médicci.
(130184 — María Soulas Macció.
88548 — Paulino Alvarez.
(135571 — A. Pereira Pinto (hijo).
(135572 — Román Alvarez.
(135573 — Manuel León.
(135592 — Jorge Mazón.
(135598 — Mario Mauzoni.
(135593 — Juan José Mezzetta.
(135574 — Daniel Cestable.
88786 — Félix Pallares.
(88787 — Tomás Píriz.
88817 — Suc. Antonio L. Risso de León.
(130082 — Armando M. P. de León.
88881|2 — Banco Hipotecario del Uruguay.
88953 — Luis Ferro.
(143758 — Hugo Briand.
(143765 — Dalmiro B. Silva.
(143767 — Francisco Villona.
88985 — Benito Cedrés.
(88987 — Cayetano De León.
92814 — Elisa B. de Villemur.
(92815 — Francisco Domestici.
92992 — Angel S. Puppo.
(143756 — Carlos M. Chaffini.
(143757 — Juan Reissig Bertelli.
93571 — Sción. Juan José Peyrallo.
(135624 — Elbio Estrada Susviela.
93341 — Antonio C. Calveño.
93786 — Vicente Belardi.
94343 — Valentín Galizia.
94373 — Nicolás Bargnes.
95823 — Pedro Martorell.
96749 — Antenor Lemes.
96783 — Strauch y Compañía.
96914 — Manuel Trujillo.

96917 — Enrique Tálice.
97003 — Manuel Giménez.
(130361 — Conrado García.
97141 — Esteban Prado.
97166 — Julio C. Büne.
97283 — Irene Botarini de Buero.
97410 — Ambrosio Bonomi.
97596 — Saul Graceras.
97799 — Emilio Domínguez.
98258 — César Bertacchi.
98425 — J. J. De Luis.
98742 — Bonifacio Varela.
99229 — José Ligevioni.
99401 — Eduardo Denis.
99740 — Virginio Orsetti.
99774 — Nicolás E. Valdarizzi.
(130379 — Antonio Aldarizzi.
100809 — Emilio Brignardello.
101326 — Agueda B. de Silveira.
101337 — Enrique Sanguinetti.
102146 — José P. Piccatto.
(102148 — José Novo.
102200 — Salvador R. D'Angelo.
102335 — Juaj J. Peluffo.
(135600 — Santiago Arias.
102769 — Carlos R. Barreira.
(102727 — CCmad. de los Padres Carmelitas.
102856 — Tomás Sanimno.
(130283 — José Míguez.
102915 — María Teresa Sertune.
(130105 — Luis Santiago Steneri.
103245 — Alberto Destri.
103599 — A. Rayneri.
106095 — Banco Popular del Uruguay.
106095 (143917 — José A. Praderi.
(143918 — Pablo Panizza.
(143919 — Juan Baourtoule.
106648 — Ramón Varela.
106660 — Francisco Pineroselli.
106663 — Ramona Rodríguez Ares.
106971 — José M. Malezi.
106809 — Francisco Rodríguez.
(130514 — Severo Rivas.
107268 — Miguel A. Delfino.
107325 — Angel A. Canale.
108960 — Carlos C. Preza.
109665 — Prudencio Rodríguez.
109724 — Juan C. Cristiani.
110079 — Otero y Galán.
110168 — Federico Abbondanza.
110690 — Pascual Barbazita.
111074 — Miguel Viera.
113857 — José Moncalvo.
113862 — Rafael Moyano Silva.
113875 — Domingo Fernández.
113889 — Nan Moscovich.
113978 — Manuel Fernández.
114389 — Humberto Gerrone.
(130096 — Pascual De Feo.
(130098 — Carlos Scafanio.
(130099 — Leonardo Scalone.
(130101 — Francisco Rodríguez.
(130102 — Arturo Caprioni.
(130104 — Alfredo Echevarría.
114427 — Bruna Auteda.
115539 — Eduardo Dorado.
115854 — Juan Acone.
116076 — Fco. Rodríguez Pino.
116538 — F. Meerzoff.
117012 — Jesús Fuentes.
118448 — María C. de Carles.
118602 — Antonio Cuello.
119388 — Antonio Cerratti.
120957 — Aurelio M. Raimusso.
(128070 — Juan Rogelio Garrone.
122558 — Salvador Inchingolo.
128153 — Juan Reali.
128419 — Victoriano Facal.
128433 — Feliciano Vázquez Oronós.
(143964 — Alejandro Buogiorno.
128457 — José Pausa.
(143547 — Donato Sforza.
129404 — Santiago Pastorino.
129567 — Wayeli Fankovski.
129569 — León Pontelli.
129576 — José M. Montaño.
129611 — José García.
129613 — Juan Barragán.
129652 — Pedro Tokin.
134691 — Juan Novarro.
134694 — Felipe Pardo.
134696 — José Martínez.
134698 — Martín Wejtink.
135560 — Manuel Bastón.
135625 — Luciano Fco. Rattaro.
143213 — Juan Vega.
143228 — Dimituy Lukvan.
143230 — Rodolfo Sartori.

Horario: de 8 y 30 a 11 y de de hora 13 a las 18.

(Cuenta corriente) Mz.25-7244-v.mz.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en dicha Facultad el día 17 de Abril próximo, de las 17 a las 19 horas, en el siguiente orden:

La de los profesores (dos delegados): de la hora 17 a 18.

La de los profesionales (dos delegados): de la hora 17 a 19.

La de los estudiantes (un delegado): de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Mz.25-7239-v.mz.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24010.

Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Onabehere y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la mar-



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.25-7242-v.ab.17.

ACTA N.o 23999

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "MASTASI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.25-7226-v.ab.18.

ACTA N.o 23998

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "METRANODINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.25-7227-v.ab.18.

ACTA N.o 23997

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "CARDIOLO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.25-7228-v.ab.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 321

Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Domingos José de Oliveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vasos higiénicos de papel con pliegues", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.25-7210-v.ab.25.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CENTRON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número , y doña ESTRELLA GIL SEGOVIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Rincón número 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3437-v.ab.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTIAGO TRUCCO BRUZZONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1365, y doña MARIA NAZARIA SUAREZ ARMAS, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3421-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MENDES LOPES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal domiciliado en la calle Zabala número 1235, y doña DOLORES ESTALOTE LADOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mastaricos (España), domiciliada en la calle Zabala número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3422-v.ab.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BALAY VARELA, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2051, y doña CARMEN BALAY FIGUEROA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña domiciliada en la calle Figueroa número 2051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3419-v.ab.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BASILICIO FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agente de policía, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Villa Colón, y doña SABINA MONTERO, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis). 3409-v.ab.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CORREA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre sin número, y doña NIEVES FERNANDEZ BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Joanicó número 4141 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3412-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IFRAIN AMADO GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 2715, y doña MARIA DEL CARMEN REYES, de 18 años de

edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3413-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Pablo Pérez número 13, y doña JACINTA SANTANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3414-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFFO, de 49 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2217, y doña ELENA SENA, de 38 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3415-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO SANTOS ALMADA AGUIRRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Candelaria número 33 y doña EULOGIA MARIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Oficial número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3416-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO EUSEBIO CASTILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Fray Bentos número 15, y doña EMILIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 3417-v.ab.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO SAQUES BOGGIO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 4415, y doña MARIA DEL CARMEN PASTORA DOLDAN SILVEIRA, de 19 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 4415

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3418-v.ab.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON HABERKORN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Uhouw, domiciliado en la calle Florida número 1221, y doña DORA ZONIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3428-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO LEONCIO INDARTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la avenida Millán número 2625 y doña MARIA MERCEDES DIAZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3429-v.ab.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 553, y doña ANGELA MARSICANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Austria número 503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3424-v.ab.1.o.

En el Cerro y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CLEMENTE PARODI de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña JUANA CALISTRA BOTTA, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3425-v.ab.1.o.

En el Cerro y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NARANJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria número 72, y doña FLORINDA TOJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Austria número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3426-v.ab.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JOSE NAYA, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 14 de Julio de 1899, domiciliado en la avenida Agraciada número 3640, y doña AMELIA IDA CAORSI, de 31 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 12 de Marzo de 1902, domiciliada en la avenida Agraciada número 3640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3433-v.ab.1.o.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS STANLEY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 31 de Marzo de 1907, domiciliado en la calle Solís Grande número 920, y doña ENRIQUETA CLOTILDE FERRANDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte el 26 de Junio de 1900, domiciliada en la calle Solís Grande número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3434-v.ab.1.o.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO GUBILOSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1861, y doña AIDA SUAREZ CASELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3435-v.ab.1.o.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATTILIO GUORISE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia domiciliado en la calle Suiza número 12, y doña DORA ELISA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3436-v.ab.1.o.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CANTISANI de 32 años de edad, de estado soltero; de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 2 de Julio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROSA LANZI, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones el 9 de Octubre de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3438-v.ab.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *JUSTO YEDRA, de 38 años de edad,* de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento

de Colonia, domiciliado en la calle Cufré Chico número 26, y doña NATIVIDAD DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cufré Chico número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3410-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1878, y doña MARIA MARIÑO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3411-v.ab.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MENDIETTA de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4317, y doña FRANCISCA PIEDRABUENA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Lunarejo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3427-v.ab.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASABO MUSSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 966 y doña RENEE RESTUCCIA ESQUERRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paso de los Toros, domiciliada en la calle Ganaderos número 4244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3430-v.ab.1.o.

En Sayago y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CASTRO, de 41 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle José Caparroz número 4765, y doña GREGORIA MUNDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Sayago número 907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3431-v.ab.1.o.

En Sayago y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO REJODOFSKIJ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Villani (Polonia), domiciliado en Peñarol, y doña ERNA RUHIG, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad lituana, nacida en Kivikis (Lituania), domiciliada en la calle Logroño número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3432-v.ab.1.o.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMANO, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle La Paz número 2346, doña JULIA ZAMBADO, de 65 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle La Paz número 2346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3423-v.ab. 1.o.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO NATALIO BERON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 3147, y doña MARIA MARTA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle La Gaceta número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis). 3420-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Lasala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7212-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.24-7213-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Rodríguez de Leal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.24-7214-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trasande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7215-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Cándido Corbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7216-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Foch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7217-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Manuel José o Manuel Velázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7218-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Luis Zoppolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7219-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belizario o Belisario Marote y Vélez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7220-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Pazos de Tubio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7221-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Budelli o Budelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7222-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de doña María Amalia López de Gianola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7223-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bardunca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7224-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felicia Carleo de Itri, de doña Lucía Itri de Pierleono y de doña Elvira Itre o Itri de Orlando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7225-v.ab.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Molani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.25-7235-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Colucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.25-7236-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan L. da Cuña y de doña María Josefa D'Costa de da Cuña o Juan López da Cunha y de doña María Josefa Da Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz 25-7237-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Maggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.25-7238-v.ab.5.

CONCORDATO PRIVADO

Los acreedores de la firma comercial Tellechea y Liotti, impuestos de la situación de sus deudores convienen el siguiente arreglo: 1) Aceptan que el socio Julio Tellechea se retire de la Sociedad, de la que deja de formar parte, libre de derechos y obligaciones, lo que ambos socios harán constar formalmente, en escritura pública de disolución de sociedad, tomando a su solo cargo el señor Juan Liotti el activo existente y todas las obligaciones provenientes de los negocios sociales y las que se pasan a detallar en el balance adjunto. 2) Conceden al señor Liotti una quita del 50 o|o de sus respectivos créditos, debiendo abonar el 50 o|o restante en tres cuotas a los seis, doce y quince meses desde la aceptación definitiva de este convenio. 3) Este convenio deja sin efecto el celebrado anteriormente por la firma Tellechea y Liotti, con sus acreedores. 4) Formadas que sean las mayorías legales, el señor Liotti hará notificar a los no firmantes, procediendo en los demás, de conformidad con la ley de 11 de Noviembre de 1926. 5) Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar este convenio el señor Liotti fija su domicilio en la calle Uruguay número 1015. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — Julio E. Liotti. — Ppdd. Santiago Tellechea: Pedro C. Tellechea. — Julio Guisolfo. — Leonidas Martínez. — Umberto C. Liotti. — Elbio Ugartey. — Alejandro Bugacoff. — Simón Orestein. — José Molfesse e Hijos. — Silberman y Feldman. — David Carallo. — Eduardo Portas. — Uboldi y Manto. — M. Brisgal. — Abraham Iudka. — Babosi Hermanos. — Eladio Ordoqui. — "La Tribuna Popular" (Enrique Lapido). — Pedro Larghero. — José Medina Vissa. — Adolfo Steinitz. — Gil y Gulla. — M. Cardoso Clavell. — Pedro Vacca. — Por "El Bien Público": López Mora. — Por "El Debate": M Bula. — Pp. de Juan Susena: B. Caldeiro. — Andrés Campelo. — Carlos Tagliabue. — Feldman y Schmes. — Por "Radio América": Rafael Abella. — Canurro y Cía. — Ricardo Bordenave. — Pp. de "La S. A. La Cooperativa Industrial": R. Santori. — Pp. de "La Asociación Internacional de Prensa": Carlos Penino. — Pp. de "La Mañana" y "El Diario": A. Garderes. — Adolfo Zamisch. — Banco Popular del Uruguay (Carlos Zaffaroni). — Pp. El Banco Français e Italiano pour l'Amérique du Sud". Salvando los derechos del conforme del cual somos tenedores: M. González. — Bielli y Cía.

Total del Activo	$	16.016.50
Total del Pasivo	"	19.278.15
Saldo en contra	$	3.260.65

El presente convenio fué notificado a los acreedores no firmantes por intermedio del escribano Gilberto S. Braga y con fecha 11 de Marzo corriente, ante el mismo escribano se hizo la protocolización que establece la ley de la materia. A los efectos dispuestos por la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 22 de 1933. — Julio Tellechea. — Juan E. Liotti.

$24.00. Mz.25-7229-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Schettini Hnos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3804. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 8 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos por cordón a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.25-7243-v.ab.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Pablo Buenaventura y de doña Teresa Briossa de Buenaventura, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1933. — Alberto S. Quintana. Escribano.

(Gestión fiscal) Mz.24-7241-v.ab.5.

CARLOS M. PERICHON

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de Aduana.

Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, en el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El 3 de Abril y días subsiguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercaderías a venderse son:

Artículos de tienda: confecciones para niños, ligas para hombres, paños, sedas, botones, paraguas.

Artículos para almacén: vinos espumantes, licores, vinagre, vino común.

Artículos de ferreterías: pinturas, varillas para marcas, líquidos para limpiar metales, obras de hojalatería, tapones corchos con metal, máquinas de afeitar, esquineros de metal para baúles.

Artículos de farmacia: lápices para labios, rouge, jabones tocador.

Artículos de zapatería: botines de goma, zapatillas y botines.

Artículos de librería: libros surtidos, lápices de escritorio.

Artículos de bazar y juguetería: juguetes surtidos, flores artificiales, jarras de loza, vasos de vidrio, platos de loza.

Artículos de mueblería: sillas para niños, banquetas de playa, sillas de viaje, andadores para niños.

Artículos de electricidad: transformadores, pilas secas, recipientes, máquinas para aire.

Artículos para casa de música: gramófonos, discos, altoparlantes.

Artículos de joyerías: alfileres de corbata, gemelos de camisa.

Artículos de cigarrería: rollos de tabacos, cigarrillos.

Artículos de construcción: azulejos.

Artículos de imprenta: papel para diario.

Artículos sanitarios: grifos y caños.

Artículos para la industria: máquinas.

Artículos para autos: solución para gomas.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 31, 1.o y 3. Todo comprador debe abonar el 20 o|o en garantía de su compra y el 5 o|o por comisión de compra. Los impuestos internos son por cuenta del comprador. Por más datos en el local "Maciel". — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósito.

(Cuenta corriente) Mz.25-7246-v.ab.3.

EDUARDO VEIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Manuel Otero Codesal con el Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Martillero don Eduardo Veira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Un solar de terreno con los edificios en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la Estación "Cerro Chato", 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie de setecientos cincuenta y siete metros ochenta y ocho decímetros, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Oeste, sobre el camino nacional a Melo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con terrenos de Petrona Isolina Roldán de Risso y por el Sud, con terrenos de Angel Palacios; 2.o Otro solar de terreno con un galpón en él existente, situado en la Estación "Cerro Chato" (Departamento de Treinta y Tres), señalado con el número 9 de la manzana limitada por las calles uno y dos en el plano que en Agosto de 1907 practicó el agrimensor Chiappara y se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, teniendo diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Oeste al camino nacional, por cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que, por formar esquina, lo son también de frente al Sud, a la calle número 2, lindando, al Norte, con el solar número siete y al Este, con el catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y comisión de remate, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y ratificación, serán de cargo del comprador, a no ser que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$78.00 Mz.25-7231-v.my.10.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca

Industria número 3620. A 150 metros de la avenida Geenral Flores. — El 17 de Abril a las 4 p. m. En la misma, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Tarditti Luis y Julio contra Francisco Cherascot. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo a las 15 horas, en su ubicación y por

el martillero don Francisco Magallanes,
asistido del Actuario y Alguacil del Juzga-
do, se va a proceder a la venta en remate
público y al mejor postor del siguiente bien:
una fracción de terreno con el edificio y
demás mejoras que contiene, que es parte
de la propiedad empadronada con el nú-
mero 73139 de este Departamento y que, se-
gún plano del agrimensor J. Aichero, tra-
zado el 19 de Julio de 1928 tiene una super-
ficie de 463 metros 63 decímetros cuadra-
dos, que se deslindan así: 6 metros 55 cen-
tímetros de frente al Suroeste sobre el ca-
mino Industria; 7 metros 49 centímetros al
Noreste, lindando con José Corral Galán;
59 metros 73 centímetros en la línea del Sur-
este con Francisco R. Campiotti y otros; y
al Noroeste, lo separa del resto de la pro-
piedad, una línea quebrada en cinco brazos
compuesto, el que arranca de la línea del
frente, de 26 metros 72 centímetros; de su
extremo arranca otra línea de tres metros
14 centímeros; del extremo de ésta, otra lí-
nea de 9 metros 15 centímetros; al final de
ésta sale otra línea de 3 metros 14 centíme-
tros y del extremo de esta línea arranca
otra de 23 metros 88 centímetros que va a
unirse con la línea del fondo. Se previene:
1.o Que el mejor postor deberá consignar el
diez por ciento de su oferta en el acto de
serle aceptada a los efectos del artículo 919
del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que
los gastos de escritura, certificados, tim-
bres etc., serán de cargo del comprador. 3.o
Que los antecedentes se encuentran a dis-
posición de los interesados en las oficinas
de este Juzgado, calle Treinta y Tres nú-
mero 1375. — Montevideo, Marzo 22 de 1933.
— César Más de Ayala, Actuario interino.
Por informes a mi escritorio: Misiones
1410. $36.40. Mz.25-7245-v.ab.8.

GREGORIO E. URBAN
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Abril, a las 17 horas, en mi local de remate, avenida San Martín 2654, por orden del Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "International Export Company con Francisco Teranio. Cobro de pesos, un ómnibus "International", empadronado con el número 69 - 573.

$4.00 Mz.25-7232-v.ab.5.

CARLOS M. RIVEROS
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de segundo turno, en la quiebra J. Alvarez, remataré el día 6 de Abril (jueves), a las 14 horas p. m., todas las existencias de esta gomería en su local, calle Sierra y 18 de Julio. $3.60 Mz.25-7230-v.ab.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto, en los autos sucesorios de doña "María Rossi de Perini", se hace saber que el dieciocho de Abril próximo, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el pregonero designado al efecto, asistido del suscrito, a la venta en almoneda y sobre la base de ciento veinte pesos la hectárea, de la propiedad empadronada con el número 1573, ubicada en esta jurisdicción, compuesta de una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros, veinticuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Tacuarembó; al Sur, calle Cerro Largo; al Este, calle Concordia y al Oeste, Exequiel Cordero. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Marzo 18 de 1933. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

$21.00 Mz.25-7255-v.ab.18.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Por segunda vez y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 4 de Abril próximo, a las 16 horas, en nuestro local, calle Rincón número 689, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura del informe producido por el Contador designado por el Directorio en la sesión del 27 de Diciembre de 1932. Considerar y resolver el camino a seguir, de acuerdo con el estado actual de la Sociedad y si conviene su liquidación.

Los señores accionistas deberán previamente cumplir con las disposiciones que establece el artículo 39 de los estatutos de la institución, depositando sus acciones en las oficinas de la Sociedad, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — El Directorio.

$2.40 Mz.25-7234-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Artín Nercesian y Compañía el almacén de comestibles sito en la calle Ignacio Núñez número 2154, esquina Juan Ortiz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Jacher Gedikian y Compañía.

$5.50 Mz.25-7211-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mis acreedores que, de acuerdo con la escritura otorgada el 6 de Abril de 1929, ante el escribano Julio Bayardo, venderé a don Bartolomé Bouet las existencias que pertenecieron a la panadería "Artigas", de mi propiedad, situada en el pueblo Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado). A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417 (Montevideo), de 14 a 17. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Juan Angel Meirana. — Bartolomé Bouet.

$5.00 Mz.25-7209-v.ab.17.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional